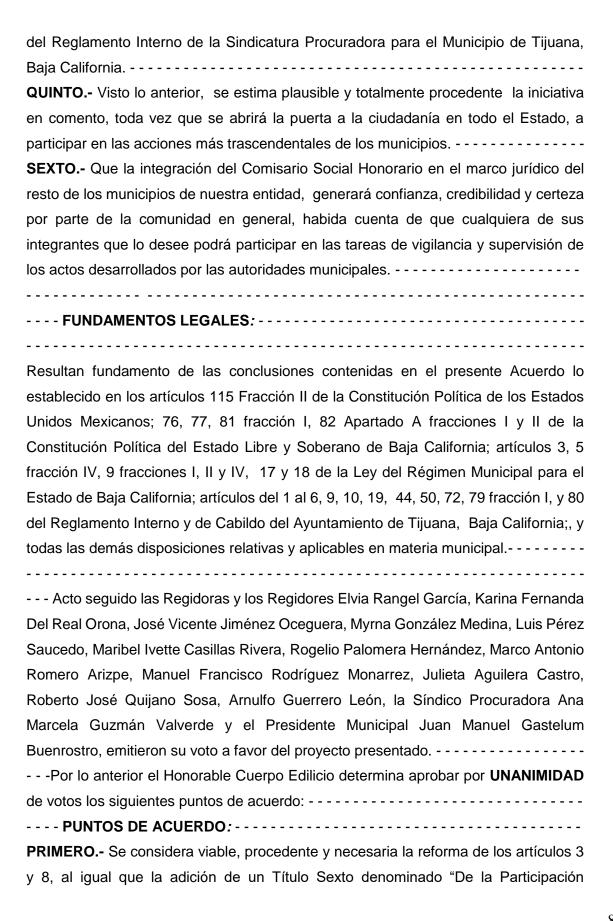
- - - ACTA 17.- En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal,, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como apéndice número uno. En el uso de la voz el Secretario de Gobierno Municipal "Con su venia. Muy buenas tardes a todos los Regidores, Síndico, Presidente Municipal, todos los asistentes, sean todos ustedes bienvenidos. Señor Presidente, le informo que se recibió en la Secretaría Gobierno Municipal, tres oficios de los Regidores Mónica Juliana Vega Aguirre, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia y Eligio Valencia López, mismos que justifican su inasistencia a la presente sesión de cabildo. Todos los demás regidores e integrantes del Cabildo fueron convocados conforme al procedimiento que establece el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en sus artículos 32, 33, 34, 35 y demás relativos. Asimismo, informo que se ha circulado la lista de asistencia y encontrándose catorce de diecisiete ediles, por lo tanto, existe mayoría para declarar quórum legal, Presidente." Los oficios mencionados se agregan como apéndice número dos, tres y cuatro.---------- - - El Presidente Municipal da inicio a la sesión y posterior a la declaración del quórum legal por parte del Secretario Fedatario, manifestó lo siguiente: "Muchas gracias, Señor Secretario; muchas gracias, Señores Regidores. Declarado el guorum legal, damos inicio a esta sesión extraordinaria de cabildo bajo el orden del día con el que fueron convocados. Le solicito al Señor Secretario, favor de dar lectura al orden del día." - - -- - Enseguida, el Secretario Fedatario dio lectura al orden del día y se sometió a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, que contiene la **OPINIÓN** por parte del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respecto de la Iniciativa de reforma a la Ley de Régimen Municipal presentada por el H. Congreso del Estado de Baja California, por el Diputado Raúl Castañeda Pomposo. 3.2.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, referente a la Iniciativa de Reforma de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular;

Reglamento de Vialidad; Bando de Policía y Gobierno; Reglamento de Transporte Público; Reglamento para el Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico y Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, todos del Municipio de Tijuana, Baja California. 3.3.- Punto de Acuerdo referente a Iniciativa de moratoria relativa a la expedición de opiniones técnicas para el otorgamiento de permisos de sitio de taxi, ubicados en el polígono identificado como 02 de esta Ciudad de Tijuana, Baja California. 3.4.- Punto de Acuerdo relativo a la propuesta de Convocatoria para la Conformación e Instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, así como la Reforma de las Fracciones II y III, así como el último párrafo del artículo 18 del Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tijuana, Baja California. 3.5.- Punto de Acuerdo para la aprobación de la instalación de una mesa de trabajo para realizar una revisión integral de la problemática existente en materia de Seguridad Pública. 4.- Informes y dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XXII-GL-021/2017, relativo a la creación del Reglamento para la Protección de los Derechos y Cultura Indígena para el Municipio de Tijuana, Baja California. 4.2.-Dictamen XXII-DUOSP-MADSS-16/2017, relativo a la autorización para la aceptación de una donación anticipada en favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de los bienes inmuebles catastrados bajo las claves FD-655-002 y FD-655-003, con una superficie de 76,778.35 m2 y 23,221.74 m2 respectivamente, ubicados en la Delegación Presa Este de esta Ciudad, para uso de un "Eco Centro Recreativo y Deportivo", y Autorización para celebrar contrato de comodato para este fin, entre el Ayuntamiento de Tijuana y el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A.C. 4.3.- Dictamen XXII-HDA-**055/2017**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.4.-Dictamen XXII-HDA-056/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). 4.5.- Dictamen XXII-HDA-059/2017, relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). 4.6.- Dictamen XXII-HDA-060/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV). 4.7.-Dictamen XXII-HDA-061/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC). 4.8.- Dictamen XXII-HDA-062/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificación programática al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.9.-Dictamen XXII-HDA-063/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Municipal para la operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). 4.10.- Dictamen XXII-HDA-064/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal Denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). 4.11.- Dictamen XXII-HDA-065/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). 4.12.-Dictamen XXII-HDA-066/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD). 4.13.- Dictamen XXII-HDA-067/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.14.-Dictamen XXII-HDA-068/2017, relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.15.- Dictamen XXII-HDA-070/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.16.-Dictamen XXII-HDA-071/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV). 4.17.-Dictamen XXII-HDA-072/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal y modificación presupuestal al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.18.- Dictamen XXII-HDA-073/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). 4.20.- Dictamen XXII-HDA-075/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). 4.21.- Dictamen XXII-HDA-**076/2017**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). 4.22.- Dictamen XXII-HDA-077/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). 4.23.-Dictamen XXII-HDA-078/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.24.- Dictamen XXII-HDA-079/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.25.- Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 4.26.- Dictamen XXII-HDA-

081/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales v programáticas al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). 4.27.-Dictamen XXII-HDA-082/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). 4.28.- Dictamen XXII-**HDA-083/2017**, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC). 4.29.- Dictamen XXII-HDA-084/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). 4.30.- Dictamen XXII-HDA-085/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). 4.31.- Dictamen XXII-**HDA-086/2017**, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). 4.32.- Dictamen XXII-CRBA-003/2017, relativo a solicitud de permisos permanentes para la venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en diversos giros comerciales.5.- Clausura de la sesión. - - - - - - -- - - Acto seguido, en el desahogo del Punto 2 del orden del día, relativo al acta de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se informa por parte del Secretario de Gobierno Municipal, que será sometida a votación - - - A continuación, en el desahogo del Punto 3 correspondiente a Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede al desahogo del punto 3.1.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, que contiene la **OPINIÓN** por parte del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respecto de la Iniciativa de

reforma a la Ley de Régimen Municipal presentada por el H. Congreso del Estado de Baja California, por el Diputado Raúl Castañeda Pomposo. - - - - - - - - - - - - - - -- - - Solicita la Sindico Procuradora se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega como apéndice cinco y se somete a - - - Intervención de la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: "Gracias. Primeramente, quiero agradecer todo el esfuerzo que los comisarios sociales honorarios, figura ya existente en nuestro Ayuntamiento, el esfuerzo que han venido brindando a mejorar las acciones de gobierno. Y pues con respecto este tema, cabe señalar que esta Sindicatura Procuradora ha hecho lo propio y que ha tenido avances significativos en este tema; se lanzó una convocatoria el primero de junio del presente año, dirigida a la ciudadanía en general, en la cual se inscribieron ciento veintinueve ciudadanas y ciudadanos, y una vez concluida la etapa de selección quienes cumplieron con todos los requisitos previstos y una vez que pasaron el examen psicométrico y de conocimientos fueron nombrados comisarios sociales honorarios, quedando un total de setenta y cinco ciudadanos, mismos que a la fecha han sido capacitados ya por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Procuradora, CESUN Universidad, por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en lo que se refiera a temas de obra, y también por la Contraloría del Estado respecto de la vigilancia ciudadana de los recursos públicos, y en los próximos estarán recibiendo capacitaciones del Colegio de Ingenieros Civiles, del Colegio de Arquitectos, de valuadores, del Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, Protección Civil, entre otras. Ahora bien, quiero señalar que con la presente reforma a la Ley del Régimen Municipal, en la cual se adiciona el Título Sexto, De la Participación Ciudadana, en donde contempla la figura del comisario social honorario, la cual se le va a dar un mayor empoderamiento, es decir, pues van a cobrar mayor fuerza los comisarios sociales y en el ámbito de nuestra competencia tendremos que pues adecuar la normatividad ya existente. Cabe destacar el hecho de que, si bien es cierto, la participación ciudadana es una obligación que se debe acatar por disposiciones reglamentarias en las leyes de desarrollo social, tanto de la Ley General, como la ley propia de desarrollo social para el estado, quiero precisar que es voluntad de esta Sindicatura, contribuir con la sociedad tijuanense respecto al acercamiento de la ciudadanía con los órganos de

	gobierno. En este caso, en lo que a la Sindicatura concierne, pues, con las políticas
	públicas de este XXII Ayuntamiento de Tijuana. Lo anterior, pues, con el fin de fomentar
	una verdadera gobernanza y señalar que siempre le daremos un valor preponderante
	a los temas referentes a la participación ciudadana. Muchas gracias y felicidades a los
	comisarios sociales honorarios. Un aplauso."
	No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
	EXPOSICION DE MOTIVOS:
	PRIMERO La figura del Comisario Social Honorario que se pretende incorporar a la
	Ley de Régimen Municipal de nuestro Estado, como bien lo indica el Diputado Raúl
	Castañeda Pomposo en la exposición de motivos de su iniciativa, existe en la vida
	jurídica de nuestro municipio desde hace muchísimos años
	SEGUNDO Que la inclusión de este cargo honorario en la legislación bajacaliforniana
	busca generar las condiciones de acercamiento necesarias para involucrar
	activamente la participación de la ciudadanía en programas y acciones de desarrollo
	social de los Ayuntamientos, asimismo, de fomentar la conciencia en la ciudadanía de
	la vigilancia de las obras y servicios públicos
,	TERCERO Que la Sindicatura Municipal de Tijuana, como responsable de la
	procuración de la defensa de los intereses de los habitantes del Municipio, ya cuenta
	legalmente con la figura del Comisario Social Honorario para ampliar la cobertura del
	ejercicio de sus atribuciones, involucrando a ciudadanos interesados en la observancia
	de todas las acciones de gobierno y trabajando de forma conjunta con las
	dependencias y Entidades Paramunicipales encargadas de ello
	CUARTO Que la figura del Comisario Social Honorario, encuentra su fundamentación
	jurídica en los artículos 108 párrafo primero y 115 fracción II de la Constitución Política
	de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 82 apartado A fracción II y 91 de la
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 8 de Ley
	del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 3, 46, 47 y 48 de la
	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja
	California; artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del
	Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y los artículos 4, 15 Bis fracciones VII y VIII



Ciudadana", que incluiría los artículos del 55 al 57, todos de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, contenidos en la iniciativa presentada por el Diputado Raúl Castañeda Pomposo ante el H. Congreso del Estado de Baja SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Punto de Acuerdo a la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, a efecto de dar respuesta a su oficio número SSGPALofi-127/2017, de fecha 31 de mayo de 2017.-------------______ - - - - A continuación, en el desahogo del Punto 3.2 consistente en Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, referente a la Iniciativa de Reforma de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular; Reglamento de Vialidad; Bando de Policía y Gobierno; Reglamento de Transporte Público; Reglamento para el Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico y Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, todos del Municipio de Tijuana, Baja California. ------ Solicita la Regidora Elvia Rangel García se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega como apéndice seis y se somete a discusión de los ediles. -------- - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, la presente iniciativa que va y da sentido a la reforma de los artículos de reglamentos en este municipio, tendientes a la inclusión de las personas con discapacidad, con el fin de proteger, respetar y garantizar el pleno del goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como promover el respeto a su dignidad inherente. Las personas con discapacidad conforman lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad son ciudadanos con derechos, lo que representa para el Estado, el reto de emprender cambios institucionales y legislativos que les permita superar su discapacidad y en el gobierno y en la sociedad se les reconozca como personas dignas de respeto a su condición, e igualdad de oportunidades. Por ello y por tal motivo, lo establece nuestra Constitución, la Convención, también, Internacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General y otros ordenamientos legales, es necesario armonizar de los reglamentos municipales en relación con los lineamientos sobre el uso correcto y ético del lenguaje a efecto de no

incurrir en el empleo de un lenguaje que fuera equívoco, que a la vez puede ser
discriminatorio, por lo que resulta imperante la necesidad de reformar estos dichos
artículos. Gracias."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción
Il de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el " aprobar, de
acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los
Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones
administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que
organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,
funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación
ciudadana y vecinal"
SEGUNDO Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California, en su artículo 76 párrafo segundo, establece que "el Municipio posee
personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar
directa y libremente las materias de su competencia"
TERCERO Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en el
artículo 3 fracción I dispone que: "Los Municipios de Baja California gozan de
autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.
Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y
expedir los reglamentos disposiciones administrativas y circulares de observancia
general dentro de su jurisdicción territorial"
En el artículo 5 fracción IV del mismo ordenamiento, dispone que: "Cada Ayuntamiento
establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que
sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación,
administración, y las demás que conforme a las características económicas, políticas
y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer"
CUARTO Que en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento
Interno y de Cabildo, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le
confieren al Honorable Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y
resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias

hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. El artículo 44 del propio Reglamento Interno y de Cabildo establece que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal...".---------De igual manera el artículo 96 TER fracción II estipula que: "La Comisión de Derechos Humanos, Grupos vulnerables y Asuntos Indígenas.- Tiene las siguientes atribuciones: .. II.- Proponer a Cabildo o a la Presidencia Municipal, normatividad o programas y acciones a favor de grupos vulnerables y comunidades indígenas".----------------- FUNDAMENTOS LEGALES:-------

En resumen con fundamento en los artículos 1º y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; artículos 3, 76, 77, 79, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 3, 4, 5, 9 fracciones I y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 3 y 16 fracción I del Reglamento de la Administración Publica del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en relación con los artículos 1, 2, 6, 10, 11 fracción I, 19, 20, 30, 44, 47, 48, 50, 54, 56, 57, 96TER y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-------En razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevee este tipo de eventos, los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del H. Ayuntamiento, se solicita a este H. Cuerpo Edilicio se dispense el trámite a Comisiones, dado la urgente y obvia resolución del tema aquí vertido, toda vez que genera un beneficio importante a la sociedad, por ello deberá el mismo ser discutido, analizado y aprobado en esta misma sesión bajo el siguiente:------- - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro,

Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana
Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum
Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD
de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO: Se reforman los artículos 40 fracción V y 118 del Reglamento de Tránsito
y Control vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California; los artículos: 67 fracción
I y II, 77, Titulo, Capítulo VI, Sección I, 130, 132, 135, 136, 138, 140, 143, 146 y 147
del Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tijuana, Baja California; los artículos
44, Titulo Tercero, 184, 185, Titulo Sexto, Capitulo II y 204 del Bando de Policía y
Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California; los artículos 141, 182 Fracción
VII y 267 fracción V del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de
Tijuana, Baja California; se reforma el artículo 14 inciso "C" del Reglamento para el
Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Municipio de Tijuana, Baja
California; se reforma al artículo 236 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos
de Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, en los términos del anexo
que se adjunta al presente punto de acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
TRANSITORIOS:
PRIMERO Publíquense las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de
Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
SEGUNDO Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su
publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California
TERCERO Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que
se opongan a la presente reforma
A continuación, en el desahogo del Punto 3.3 consistente en Punto de Acuerdo
referente a Iniciativa de moratoria relativa a la expedición de opiniones técnicas para el
otorgamiento de permisos de sitio de taxi, ubicados en el polígono identificado como 02

de esta Ciudad de Tijuana, Baja California. - - - - - - - - - - - - - - - Solicita el Secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega como apéndice siete y se somete a

- - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, gracias. Indudablemente celebro el pretender reordenar algunas zonas conflictivas de la ciudad, y concretamente la parte de ingreso y salida también de personas ¿no? Creo que es correcta la propuesta. Sin embargo, del propio dictamen se dice que la Dirección Municipal de Transporte y la Secretaría General de Gobierno proponen no autorizar ninguna zona de transporte o sitios en la garitas de internacional de Otay hasta en tanto se concluya el proyecto de modernización de la misma, esto derivado de las inspecciones efectuadas por la referida Dirección. Entonces aquí, pues, bueno, concluyo dos cosas ¿no? La primera; que estamos hablando de un proyecto de modernización, el cual, pues, quiero pensar que eventualmente se nos va a presentar; sin embargo, los taxis o los sitios que ya están ahí, o que pudieran estar ahí, a los cuales, pues, vamos a resolver hoy establecer una moratoria, pues, son parte de un problema mucho más grave ¿no? El problema es el ambulantaje, el problema son los establecimientos que de manera irregular ahí operan, el problema es, eh, los permisos, o la ausencia de permisos que se han otorgado en la zona. Entonces, mi pregunta o mi cuestionamiento es ¿por qué limitarlo a los taxis, no? Si bien es cierto, estaría a favor de tal propuesta ¿por qué no ampliarla a otras actividades? Porque al final un taxi o un sitio de taxi, pues, tiene un permiso, tiene una concesión municipal, está actuando conforme a la ley, y los vendedores ambulantes o gente que de ahí va... de hecho, en el anexo, pues, hay fotografías de, pues, de vendedores ambulantes o de sitios que seguramente no han de tener ningún permiso ¿por qué no extender la moratoria, también para el otorgamiento de permisos de vendedores ambulantes? Ese fuera mi comentario, gracias."----------

- - - Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Bien, en respuesta, ahora sí por alusión, debo comentarle, Regidor, que tenemos que empezar por pasos; Roma no se hizo en un día, este es un gran inicio, como se hizo en la Primera Etapa, aquí en la Zona Río, que dicho sea de paso, el Tribunal parece ser que quiere revocar los logros que ha tenido este Ayuntamiento, pero bueno, estaremos en la parte del litigio correspondiente. Por otra parte, regresarnos al tema principal, que

es el que usted menciona, bueno, lo que estamos haciendo es parte por parte, de tal suerte que lo que hagamos esté bien fundamentado, bien razonado, el tema del transporte público tiene que ver con movilidad, de ahí deriva lo de la Secretaría de la Movilidad, próximamente veremos lo de los vendedores ambulantes, en aras de dignificar esa zona, yo creo que aquí, Tijuana se lo merece; aquella parte, no sé si han tenido oportunidad de visitar las nuevas instalaciones cómo quedaron, caray, dignas de una ciudad como es Tijuana, y pues, bueno, nosotros hemos empezado en esta primera etapa, lo que es taxis, o bien, transporte público, próximamente estaremos con lo que es ambulantaje. Sí, me señala el Secretario, es cierto, se me pasaba, hemos presentado ya la moratoria para efectos de ambulantaje, está en comisiones, no quise referirlo de repente, pero bueno, vale la pena hacer la mención, y en ese estamos trabajando." - -- - - Intervención de la Regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Gracias, Alcalde. Sí, nada más comentarles que antes de que termine el año, estamos trabajando ahí en la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, precisamente en el Reglamento de Comercio Ambulante y Semi-Ambulante, digo, y tomando en cuenta, precisamente la imagen urbana y la necesidad que hay de reordenarla. Es cuánto." - -- - Intervención del Regidor Arnulfo Guerrero León: "Con su venia, Señor Presidente. Nada más para comentarles que está agendado el día miércoles, diez de la mañana, la sesión de Comisión de Gobernación, y está en el orden del día, la moratoria del comercio ambulante propuesta por el Ejecutivo." - - - - - - - - - - - -______ - - No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que: - - - - - - - -______ - - - 1.- El crecimiento acelerado de la ciudad ha provocado el acrecentamiento de conflictos viales y de movilidad urbana, y la capacidad institucional para dar respuesta resulta insuficiente, al igual que la demanda de bienes, servicios e infraestructura de diversa naturaleza, problemas viales, transporte, limpia y recolección de basura, alumbrado público, más y mejores espacios públicos, la mejora de la economía, la seguridad pública y el desarrollo humano integral de los tijuanenses, en específico, en esta franja fronteriza que se caracteriza por su gran dinamismo.---------- - 2.- Los diversos factores sociales, económicos, de infraestructura y servicios que se han venido presentando como parte del desarrollo en nuestra ciudad, han ocasionado

que su crecimiento tenga efectos directos sobre el territorio, especialmente en el uso de suelo; la planeación urbana en el ámbito local, así como los diversos planes y programas de desarrollo urbano han planteado estrategias y acciones dirigidas a propiciar un uso eficiente del suelo, a través del ordenamiento de las diversas actividades de la sociedad, sin embargo el proceso de planeación y desarrollo requiere llevar a cabo acciones de seguimiento, evaluación y reordenamiento. - - - - - - - - -- - - 3.- Por su parte, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030 orienta principalmente su estrategia, a tener un control del crecimiento poblacional y de espacio, que busca alternativas en diversos rubros, como es, el ordenamiento de la estructura vial y la creación y optimización de equipamiento e infraestructura básica, atendiendo los principios sustentables en el equilibrio urbano y mejoramiento ambiental; teniendo como objetivo, dentro del desarrollo urbano, la distribución de la población, las actividades económicas y de servicios, de conformidad a las condiciones de cada zona dentro del territorio municipal. De igual forma, resulta necesario efectuar un conjunto de acciones, que permitan dirigir la ocupación ordenada del territorio y el aprovechamiento de los espacios hacia un proceso de sustentabilidad; razón por la cual, la autoridad municipal se ve obligada a modificar y rediseñar la movilidad vehicular y peatonal en la totalidad de nuestra ciudad. - - - - - - - - - - - - -- - - 4.- En ese sentido, este pasado 12 de julio del presente año, este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo aprobó por unanimidad decretar de igual forma una moratoria relativa a la expedición de opiniones técnicas, así como permisos de sitio de taxi, ubicados en el polígono identificado como 01 de esta ciudad de Tijuana, que en forma general comprende las inmediaciones de la Garita Internacional Tijuana-San Ysidro; acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de julio del presente año, en su número 33, Sección I, páginas 9-12. - - - - - - - - - - - - - -- - - 5.- De igual forma, la Dirección Municipal del Transporte Publico, a través de su titular, remite a la Secretaria de Gobierno Municipal mediante DMTPT/SP/3430/2017 y anexos, solicitud para que se emita una moratoria para no autorizar ninguna zona de transporte y/o sitios en la Garita Internacional Otay, hasta en tanto, se concluya el proyecto de modernización de la misma, esto, derivado de las - - - 6.- Es lo narrado con antelación, la razón por la cual y en concordancia con el Programa de Reordenamiento del Transporte Público, y en cumplimiento al Plan Maestro de Vialidad y Transporte Municipal, mismo que obra dentro de la normatividad

municipal; así como en atención al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, resulta procedente aprobar el presente punto de acuerdo, respecto a la moratoria que se solicita, dentro del predio identificado como polígono 02 que comprende las Colonias Garita Internacional, manzanas 400, 7, 15, 44 y 55; Garita de Otay, manzana 13; Nueva Tijuana, manzanas 67, 55, 44, 76 y 98; así como las inmediaciones del Hospital de las Californias que comprenden las manzanas FT000, 283, 282, 281 y 351, todas de esta ciudad de Tijuana, de conformidad a la lámina de ubicación 1-1 que corre agregada al _____ · - - - - - - - - - - - - FUNDAMENTOS LEGALES: - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..." De igual forma, es aplicable lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Por su parte, el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California "...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general SEGUNDO.- Que la Ley General del Transporte Publico del Estado de B.C., en su artículo 2 dispone que "Para los efectos de interpretación y aplicación de las normas derivadas de esta Ley, se entenderá por: ... Sitio.- El espacio de la vía pública o en propiedad privada, autorizado por la autoridad municipal del transporte, para estacionar vehículos de alquiler o de carga, no sujetos a itinerario y a donde el público usuario pueda acudir a contratar estos servicios, siempre que se observe lo dispuesto por el artículo 18, de la Ley de Edificaciones

del Estado de Baja California y su Reglamento."; asimismo el artículo 3 del mismo ordenamiento, determina "Son autoridades en materia de transporte público: III.- Los Presidentes Municipales, en los términos del Reglamento Municipal; IV.- La autoridad municipal del transporte...; que a su vez, el precepto 28 establece que "Los vehículos de alquiler sin itinerario fijo, destinados a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, deberán establecerse para su explotación, en lugares determinados que se denominarán sitios, que funcionarán en los términos y bajo las condiciones que establezca el Reglamento". - - - - - - - - -**TERCERO.-** Que por su parte la Ley de Edificaciones del Estado de B.C., establece, en su artículo 18, respecto a la autorización de uso y ocupación de la vía pública, que "Los permisos y concesiones que se otorguen para la ocupación, uso y aprovechamiento de las vías públicas o cualquier otro bien de uso común o destinado a un servicio público, no crean ningún derecho real o posesorio; son siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito del acceso a los predios colindantes, de los Servicios públicos instalados y en general, de cualquiera de los fines a que estén destinadas las vías públicas y los bienes mencionados"; lo anterior, en concordancia con lo establecido por el articulo 218 Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Tijuana B.C., donde se describe, que "Se entenderá por sitio el espacio en la vía pública o propiedad privada, donde el Presidente Municipal o el Secretario de Gobierno Municipal autoricen se estacionen vehículos de alquiler o carga, sujetos o no a itinerario y a donde el público puede acudir para la contratación de estos servicios, previa inspección y estudio de factibilidad de la dependencia competente de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, quién mediante la emisión de una opinión CUARTO.- Por su parte el artículo 7 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que "Son facultades del Presidente Municipal: X. Otorgar permiso de sitio en estacionamientos públicos o privados"; y por su parte, el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece en su artículo 16, que "Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:.... XIV. Otorgar, expedir,

revalidar y	<u>revocar</u> en s	su caso, <u>los p</u>	<u>ermisos</u> , lice	encias y auto	orizaciones que, en
materia m	unicipal, co	mpetan al órg	gano ejecut	ivo del Ayu	ıntamiento; XVI.
Emitir los	acuerdos y	permisos que	autoricen	la utilizaciór	n del suelo, el uso
temporal	<u>de la vía</u>	<u>pública</u> ,XIX	. Declarar	en forma	administrativa la
intervencio	ón, <u>revocació</u>	<u>ón</u> o caducidad	d de las con	cesiones de	servicios públicos,
					<u>ación de permisos,</u>
licencias y	autorizacior	1es;			
QUINTO	Que corresp	onde a los in	tegrantes de	el Cabildo el	derecho de iniciar
proyectos d	e acuerdos y	resoluciones, s	egún lo disp	one el artículo	o 44 del Reglamento
Interno y de	Cabildo del A	Ayuntamiento d	le Tijuana, Ba	aja California,	estableciéndose en
el Artículo 1	0 del mismo d	ordenamiento d	ue para el ej	ercicio de las	atribuciones que las
leyes y reg	lamentos le	confieren al H	I. Cabildo, é	ste tiene la	facultad de expedir
acuerdos y	resoluciones	de orden legisl	ativo y de ord	den administr	ativo
SEXTO P	or tanto es m	enester aproba	r el presente	punto de acu	ierdo económico, en
virtud de los	s antecedente	es y fundament	os anteriorme	ente expuesto)S
Acto se	guido las Re	gidoras y los Re	egidores Elvi	a Rangel Gar	cía, Karina Fernanda
Del Real Or	ona, José Vic	cente Jiménez (Oceguera, M	yrna Gonzále	z Medina, Luis Pére
Saucedo, M	faribel Ivette	Casillas Rivera	, Rogelio Pa	lomera Herná	indez, Marco Antoni
Romero Ar	izpe, Manue	l Francisco R	odríguez Mo	onarrez, Julie	eta Aguilera Castro
Roberto Jo	sé Quijano S	Sosa, Arnulfo	Guerrero Le	eón, la Síndi	co Procuradora Ana
Marcela G	uzmán Valv	erde y el Pr	esidente Mu	unicipal Juar	n Manuel Gastelur
Buenrostro,	emitieron su	voto a favor de	l proyecto pr	esentado	
Por lo ant	erior el Hono	rable Cuerpo E	dilicio detern	nina aprobar _l	oor UNANIMIDAD de
votos los si	guientes punt	os de acuerdo:			
		PUNTOS	DE ACUERD	0:	
PRIMERO.	Se aprueba s	suspender a tra	vés de la pre	sente morato	ria, la expedición de
opiniones to	écnicas para	el otorgamiento	o de permiso	s de sitio de	taxi, ubicados en el
polígono id	entificado cor	mo 02 de esta	ciudad de T	ijuana, Baja	California, y que se
describen e	n el antecede	nte marcado co	mo 6, de cor	nformidad a la	lámina de ubicación
identificada	como 1-1 qu	ie corre agrega	ıda al preser	nte punto de	acuerdo como parte
integral del	mismo				

SEGUNDO Notifíquese la presente resolución, a la Secretaria de Gobierno Municipal,
a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, así como a la Dirección
Municipal del Transporte Publico de Tijuana, para los efectos conducentes.
TERCERO El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión
del H. Ayuntamiento de Tijuana
CUARTO Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del
Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de
obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser
discutido y en su caso aprobado en este Pleno
A continuación, en el desahogo del Punto 3.4 consistente en Punto de Acuerdo
relativo a la propuesta de Convocatoria para la Conformación e Instalación del Consejo
para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, así
como la Reforma de las Fracciones II y III, así como el último párrafo del artículo 18 del
Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de
Tijuana, Baja California
Solicita el Regidor Rogelio Palomera Hernández se permita leer únicamente el
proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la
dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega como apéndice ocho y se
somete a discusión de los ediles
Intervención del Regidor Rogelio Palomera Hernández: "Sí, muchas gracias, con
su venia. Compañeros Regidores, en nombre de la Comisión de Desarrollo Social, hoy
quiero informales que, con relación a este tema, hemos venido trabajando muy
arduamente con la única intención de, pues, darle una mayor protección jurídica a
nuestros adultos mayores, porque ya que ellos poseen una gran sabiduría, una
experiencia que muchos de nosotros quisiéramos tener, tal vez, representan, pues, todo
lo que tenemos en nuestra sociedad, y vale la pena redoblar esfuerzos en torno a ellos,
hay que seguir trabajando por ellos para que, igual que en el futuro nosotros muy
probablemente vamos a estar en esa posición, pues gocen de una vejez plena, que
estén a salvo sus derechos humanos y que se respeten sobre todo, que tengan un
cuidado, este, de parte de su familia, de una manera digna. Y la verdad es que yo me
honro, me siento a gusto seguir trabajando por eso, así es que muchas gracias a los
que han apoyado este tema, sé que ha habido algunos problemas en los días pasados,
con una casa hogar que tuvo consecuencias, y lo felicito, Presidente, porque estuvo ahí

pendiente en el momento que se necesitaba para atender el asunto. Así es que adelante
con eso. Muchas gracias, es cuánto."
Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Muchas gracias. Sí, yo
quiero felicitar a la Comisión, a su Comisión, la Comisión de Desarrollo Social, pero
también quiero felicitar a la Comisión de la Familia, la Comisión de Grupos Vulnerables,
al DIF, a todos los que están haciendo un buen trabajo, o un excelente trabajo, y que le
están poniendo el corazón para proteger a nuestros adultos mayores. No, híjole, digo
la legislación también a nivel estado y a nivel federal, establece los derechos que tienen,
pero hay gente que se los pasa ¿cómo es? de noche, por el arco del triunfo, perdón,
pero son, como bien lo dice el compañero Palomera, son los que movieron la vidas, los
que nos han dado la experiencia, los valores, la educación, todo lo que tenemos nos lo
han dado ellos ¿cómo los abandonan así? ¿cómo es posible que? Bueno, ahí sí me
gana, me gana el sentimiento, pero agradezco mucho a todos y cada uno de los que
estamos aquí, a los que están de aquel lado, a toda la sociedad que nos puede estar
viendo ahorita o que más al ratito nos vea, o nos lea, participen en esta convocatoria,
todos nuestros adultos mayores nos necesitan; porque ellos ya nos defendieron, ahora
vamos a defenderlos nosotros a ellos. Es cuánto."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su
artículo 115 fracción segunda establece: "Los ayuntamientos tendrán facultades, de
acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los
Estados, para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y
disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la

para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable, proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: "...Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: A. ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el **CUARTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que "...Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno.." ------------**QUINTO.-** Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que: "...Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias SEXTO. - Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que las resoluciones del Cabildo podrán ser: "...l.- Expedición, reforma,

NOVENO. - Que el artículo 91 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece, entre otras cuestiones, que la Comisión de Desarrollo Social tendrá atribuciones para: I.- Promover acciones tendientes a incentivar la participación y desarrollo integral de los habitantes del Municipio; II.-Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial, salud, desarrollo social y humano; V.- Procurar mediante el principio de subsidiariedad, el apoyo oportuno y adecuado a personas, grupos marginados, personas con discapacidad, adultos mayores y damnificados por eventos de la naturaleza y otras causas, con programas y recursos destinados a la asistencia social, VI.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la asistencia social; VIII.- Supervisar y apoyar los programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de los adultos mayores; IX.- Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención de los adultos mayores; X.- Asegurar y promover el pleno ejercicio y goce de todos los derechos humanos y las garantías fundamentales de los adultos mayores," **DÉCIMO.** – Que el Titulo Quinto del Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tijuana, establece la figura del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como

quienes lo integran, las funciones de éstos y la participación de los representantes de organizaciones sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. – El artículo 18 del Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tijuana, establece que el Consejo estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II.- El Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia y Desarrollo Social;
- III.- El Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos vulnerables;
- IV.- El Secretario de Gobierno Municipal; quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- V.- El Secretario de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico;
- VI.-El Director Municipal de Salud;
- VII.- El Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio; y VIII.- Los representantes de organizaciones sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, que sean invitados y acreditado su participación.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que una vez analizado el contenido del artículo descrito en el numeral que antecede, se aprecia que de conformidad con el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, resulta necesario armonizar y por lo tanto modificar el nombre de las Comisiones de los Regidores integrantes de dicho Consejo, para quedar de la siguiente manera:

- II.- El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
- III.- El Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas;

Asimismo, el último párrafo del citado artículo establece como una obligación que los servidores públicos a que se refieren las fracciones II a la VII deban de nombrar un suplente, debiendo de modificarse para señalarse que dichos servidores públicos, podrán nombrar un suplente para aquellos casos en los que se vean imposibilitados para acudir personalmente.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que, como resultado del análisis realizado, las Regidoras y Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Social, consideran que es de vital

importancia fomentar la participación ciudadana y la atención de los Adultos Mayores
mediante la instalación del Consejo correspondiente, además de armonizar la
reglamentación municipal y así lograr que se fundamenten las funciones, estructura
administrativa y operativa en forma clara y precisa a fin de garantizar el cumplimiento
de las atribuciones municipales en esta materia.
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Marco Antonio
Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro,
Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana
Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum
Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo.
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores de Tijuana, Baja California, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores de Tijuana, Baja California, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California,
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores de Tijuana, Baja California, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en los portales y redes sociales oficiales, para el conocimiento de los
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores de Tijuana, Baja California, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en los portales y redes sociales oficiales, para el conocimiento de los ciudadanos
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo
PRIMERO Se aprueba el contenido de la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo UNO que se agregan al presente, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo SEGUNDO Publíquese la Convocatoria para la conformación e instalación del Consejo para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultos Mayores de Tijuana, Baja California, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en los portales y redes sociales oficiales, para el conocimiento de los ciudadanos

	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	T	R	F	4	Ν	S	3	۱٦	Γ	0	1	R	I	0	5	3	-	-	-
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRIMERO.- Publíquense las reformas y adiciones que se aprueban, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los ciudadanos.- - -SEGUNDO.- Las presente reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Bien, para efecto del debido conocimiento de los Señores Regidores, efectivamente, el día... hace unos días se suscitó un acto sumamente desagradable en una entidad de carácter privado, como es una asociación civil, la Asociación El Refugio. Con la venia de ustedes, permití apresurarme como Cabildo, como representante del Cabildo, a nombre de todos y cada uno de ustedes, pues, para que de alguna manera, clara, contundente, hacer presencia de este Cabildo, que estoy seguro, sabedor de esta iniciativa, esta propuesta sería aprobada; en ese tenor me permití representarlos. También, por otra parte, se instruyó... se me preguntó que por qué llegábamos a las diez de la mañana, yo les permití expresar que quien había estado ahí desde la 1:56, bueno, 2:00 de la mañana, que más o menos fue el tiempo que tardó Protección Civil, Bomberos y Policía para llegar al lugar de los hechos, había estado quienes deberían de haber estado, Protección Civil, Policía Municipal y Bomberos, ellos estuvieron ahí. Los otros llegamos, lo que es en la parte ejecutiva del municipio, a las 10:00 de la mañana a entrevistarnos con el Señor que dirige los trabajos de la asociación, le ofrecimos trabajar en conjunto a efectos de lograr el uso de suelo, ayudarles en los gastos funerarios, la recolección de los escombros y finalmente ser solidarios con todos esos viejitos que, de alguna manera, a veces, muchas personas descorazonadas no atienden, llegan, los dejan ahí y se olvidan de ellos. Yo los felicito por la aprobación de esta iniciativa. Enhorabuena, ______

- - - Intervención del Regidor José Vicente Jiménez Oceguera: "Gracias. Este punto de acuerdo, cuya discusión y aprobación se está poniendo... se está proponiendo, es resultado del trabajo de colaboración entre los regidores que conformamos la Comisión de Seguridad Pública. Nos encontramos en una etapa en la que se ha... que ha disminuido gravemente la confianza de los ciudadanos en sus autoridades, por lo que resulta muy importante que realicemos nuestro trabajo en un ambiente de solidaridad, tolerancia e inclusión, de tal manera que pueda apreciarse nuestra preocupación por los asuntos que le duelen a los residentes de esta ciudad. El tema de la seguridad pública en Tijuana debe ser preocupación de todos nosotros, estamos obligados a trabajar conjuntamente para identificar nuestras debilidades institucionales y también para identificar las causas potenciales que nos ha colocado en esta difícil situación. Si Tijuana ha mantenido una alta tasa de crecimiento poblacional, igual tasa de crecimiento requieren las corporaciones policíacas para poder colocarse en condiciones de enfrentarse exitosamente a la ola delictiva que nos acosa. La determinación del tamaño que debe tener la policía de Tijuana y la identificación de la tasa de crecimiento que la misma requiere, podrían derivar de las jornadas de trabajo a las que se le está convocando. También podría obtenerse información valiosa para identificar las causas del crecimiento del índice delictivo. Ojalá podamos contar con su aprobación y su respaldo, Compañeros Regidores."------

- - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, no puedo estar más de acuerdo con el Regidor Vicente que se requiera una mesa técnica, nada más el tiempo. Nosotros venimos proponiendo que esta mesa se instale desde finales de agosto, ya han pasado dos meses. Y también la administración ya lleva once meses, vamos en el mes número once, y apenas se habla de instalar una mesa técnica para la, el tema de inseguridad que evidentemente estamos en una crisis rebasados por el delito principal que es el de homicidios, que llega a la cifra histórica este mes, precisamente de los mil cuatrocientos. Y cuando bien, no se ha terminado de analizar lo que comentábamos a sesión pasada de cabildo, que hay otras propuestas planteadas por otros compañeros regidores, y mi preocupación es que hemos hablado de las condiciones de los policías, un rotativo la semana pasada sacaba un encabezado de primera plana que me preocupó, no sé si eso sea cierto, pero que seiscientos policías pensaban en renunciar, cuando están las condiciones de la policía como están. Habíamos acordado también en este cabildo que íbamos a empezar a construir las

casetas policíacas y que íbamos a enfocarnos en la policía de barrio para tratar de sacar adelante, simplemente, yo no sé si todas las colonias estén igual, pero ayer fui testigo de cuatro delitos; tal vez el estar conectado también el WhatsApp me permite que los vecinos nos compartamos esta información. Y pues sí es de sorprenderse, Presidente, si bien Roma no se hizo en un día, pues ya llevamos once meses y que me quiero sumar a la digna propuesta que hace el Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California, el Contador Hernández Niebla, para que se rompa diálogo con las autoridades por parte de las cámaras empresariales, mientras tanto esto no se resuelva antes de que finalice el año, si no hay una respuesta contundente de que se maneje responsablemente la seguridad pública en Baja California, se tengan otras condiciones en este Estado, no es nada más, entiendo, responsabilidad preventiva, es también responsabilidad del Estado, es la principal, y debo decirlo, la seguridad pública no es un servicio, es una función, debemos de poder garantizar como gobierno el bien mayor que es garantizar la vida de todas las personas. Por tanto, pues, bienvenida la mesa técnica, pero once meses después se me hace una - - - Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Yo, me gustaría ahondar ahí un poquito en cuanto al tiempo, sí, once meses es una irresponsabilidad, pero irresponsabilidad más grande sería dejarlo a un lado. Entonces, creo yo que debemos darle celeridad al asunto de las mesas temáticas, ya han habido foros ciudadanos, ya han habido foros de seguridad; entonces, tomar todas esas propuestas, más las que recabemos de las mesas. Todos los representantes empresariales que nos acompañan en este momento, los representantes ciudadanos, todos son invitados pero no podemos esperar, no podemos esperar a que llegue, no podemos esperar más, hay que agarrar el toro por los cuernos y actuar. Sí, pedirle al Gobierno del Estado que siga haciendo su trabajo, pero que lo haga bien y que lo haga fuerte, que lo haga contundente, necesitamos la ayuda de ellos para que nuestra función preventiva se vea. Las casetas de seguridad, yo he visto como sí se han estado llevando a cabo, se han estado llevando a cabo los programas, me parece que necesitamos mucho más todavía, pero con lo poco que hay se está haciendo, hagamos más, estirémoslo, se puede y estamos todos en el mismo canal, todos gueremos la seguridad para todos, para toda la ciudad, por todos lados andamos, a todos nos conviene. Pero me sumo yo a los trabajos para hacerlo rápido. Es cuánto." -------

- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Indudablemente el tema

de la seguridad pública es un tema que desde el principio de esta administración ha sido preocupación de un servidor, y quiero pensar que de todos los miembros del Cabildo. Unas mesas de trabajo, claro que sí, bienvenidas, creo que es parte de un ejercicio que se tiene que hacer tarde que temprano, pero se tiene que hacer, y, pues, bueno, que bueno que se está haciendo. Sin embargo, habrá que recordar que hay un Plan Municipal de Desarrollo, que debería de haber un Plan Sectorial, que hubo mesas de trabajo, las cuales hemos presumido, sin embargo se autorizaron... yo creo que ninguna Secretaría del municipio ha tenido el ajuste presupuestal que ha tenido la Secretaría de Seguridad Pública, me parece poco aún todavía, se le aumentó más del veinticinco por ciento el presupuesto, creo que ha sido la única secretaría que se le ha aumentado tal, sin embargo eso no se ha reflejado en una disminución de la incidencia delictiva. Un servidor piensa que el tema de seguridad pública está sobrediagnosticado, es un tema en el cual muchos, o algunos, ya sabemos qué es lo que se tiene que hacer, y que lo único que hace falta es una voluntad política y una aplicación estricta de la ley. Llevamos ciento quince, ciento dieciocho por ciento más de muertos que el año pasado, ya vamos en mil cuatrocientos y todavía restan sesenta días de este año. Entonces, me parece importante que sí, que como Cabildo seamos solidarios y todos tengamos la voluntad del tema, ser solidarios con el tema; sin embargo, si los resultados no se dan, es importante no solamente redefinir la estrategia, redefinir el plan, sino pensar que alguien más pudiera ocupar esa posición de Secretario de Seguridad Pública. Creo que como miembros del cabildo y como miembros de la sociedad estamos obligados a exigirle a los funcionarios públicos los resultados. Lamentablemente el actual Secretario y la Secretaría no están dando los resultados que los tijuanenses esperaríamos.

- - Intervención de la Regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Gracias, Alcalde. En lo único que no voy a diferir con los compañeros, es en que hay una alta incidencia delictiva, pero aquí hay muchos factores, y si estamos sobre diagnosticados, también es una realidad que, en lo que corresponde a nosotros, tendremos que entonces generar un poquito más de políticas públicas y ser más enérgicos. Yo lo único que siempre he pedido es mucho trabajo y creo que sí tenemos, y sobre todo una gran responsabilidad. A mi Secretario de Gobierno sí le voy a pedir más apoyo en algunas dependencias, porque creo que ahí es donde también se va a fortalecer la Secretaría de Seguridad Pública, porque no nada más el tema de seguridad pública tiene que ver con más patrullas, con más patrullaje, con más oficiales, con tener las mejores patrullas

y los mejores radios, pero sí es una coordinación, y eso es lo que a veces nos cuesta un poquito más de trabajo, una coordinación muy estrecha entre la Dirección de Regulación, Transporte y la Secretaría de Seguridad Pública. Difiero un poco con algunas de las visiones porque desde el día uno, digo, no es la primera vez que estoy involucrada en la Comisión de Seguridad Pública, puesto que como mujer, sí soy la única en la Comisión y siempre somos las primeras que somos violentadas y fragentadas (sic) en este tema. Me interesa mucho pero también he visto en mi Delegación en la Zona Centro, cómo trabajando de la mano, comerciantes, individuos, porque antes que yo sea regidora, primero soy ciudadana, y soy mamá, y soy mujer. Sí me preocupa mucho la seguridad pública, pero hay muchas cosas que hemos puesto en la mesa y creo que bien vale la pena ser un poquito más enérgicos. La ciudad es una ciudad muy complicada, sí, ando en toda mi ciudad, en las nueve delegaciones, y tengo que decirles que sí, no nada más con más patrullaje se van a resolver, tenemos un problema exagerado y muy grave, y es un tema de salud que le corresponde al Estado, Alcalde, ahí vo le pediría también que tenemos que hacer un llamado muy enérgico al Gobierno del Estado, porque es un programa de salud el tema de las adicciones y es un tema que va sumamente ligado con el tema de la alta en los - - - Intervención del Regidor José Vicente Jiménez Ocequera: "Gracias, Alcalde. Antes que nada, puntualizando los comentarios que los compañeros Regidores han estado haciendo. Desde que empecé al frente de la Comisión de Seguridad Pública, he estado puntualmente haciendo sesiones con la comparecencia de cada uno de los titulares de la Secretaría; donde se han visto los trabajos, los esfuerzos, pero también se han visto las deficiencias, y mucho ha tenido que ver en estas comparecencias, para que posteriormente, desde la Comisión de Hacienda, a la cual yo también pertenezco, hemos estado, puntualmente inyectando presupuesto a lo que es la Secretaría. Si bien, hace un momento se acaba de comentar que de que hemos estado metiendo y metiendo presupuesto a la Secretaría y no se han visto resultados como se quisieran; lo acabo de comentar en el punto de acuerdo, estamos desbordados, Regidores, y esto es un esfuerzo de muchos de los que se tienen que hacer, los diferentes niveles de gobierno. Yo no pediría la cabeza el Secretario, jamás; porque puntualmente ha estado entregando trabajo. Vuelvo a lo mismo estamos en unas condiciones en donde tenemos que sumarnos, y el rompimiento de la parte ciudadana con gobierno, sólo vendría a

delimitar más estos esfuerzos que mucho trabajo hemos estado haciendo. Las casetas

ciudadanas se han estado entregando puntualmente, aquí algunos de los regidores presentes han estado en Playas de Tijuana, la semana pasada en Santa Fe en la plaza de La Pajarita; yo creo que se están haciendo... no creo, afirmo que se están haciendo puntualmente este tipo de esfuerzos. Las policías de barrio; yo principalmente he ido a las colonias de la Zona Este, las colonias... a la colonia Playas de Tijuana, en Otay, a ayudarle a hacer los comités de vecinos, a ayudarles a organizarse. Yo creo que más que sólo estar haciendo señalamientos hay que salir al campo, amigos Regidores, hay que estar ayudando a la autoridad ejecutiva y desde ahí hacer esa sinergia muy fuerte. Es cuánto, Alcalde."------------ - - Intervención de Rogelio Palomera Hernández: "Sí, muchas gracias. Nada más en el sentido de que se comentó aquí, desafortunadamente que, pues, retirar el diálogo con las organizaciones sería una medida como para obligar al gobierno, pues a que tenga mayores resultados. Sin embargo, yo creo que es lo peor que podemos hacer, porque una sociedad dividida, pues no avanza; al contrario, en este tema necesitamos estar unidos, bien reforzados, bien comunicados con la sociedad en todos los ámbitos, y me parece que ese no es el camino más lógico. Es cuánto." - - - - - - - - - - -- - - Intervención del Regidor Luis Pérez Saucedo: "Con su venia, Presidente. Soy parte de la Comisión de Hacienda, y sí nos ha correspondido a la Comisión el hecho de estar apoyando a la Secretaría de Seguridad con los recursos que se requiere para que pueda combatir ese rezago, ese rezago que tiene en cuanto a equipamiento y en cuanto, también a lo que se refiere, el personal necesario; de todos es sabido que ya nadie quiere ser policía y que estamos escasos de elementos y que ahí radica una de las cuestiones fundamentales, puesto que, si la policía en su actividad preventiva que tiene en la ciudad, no logra abarcar las zonas que le corresponde, pues lógicamente que va a haber fallas en algunas de las colonias donde no logran estar presente en el momento en que se están cometiendo los ilícitos. Más sin embargo, me llama mucho la atención, la cuestión de responsabilidad que tenemos nosotros como Comisión de Hacienda en apoyar, precisamente, estos recursos que se requieren, puesto que es, y como dije, estamos combatiendo un rezago, cómo es que irresponsablemente también algunos de los regidores no votan a favor por esos recursos; y ahí es donde también radica de que, en el discurso exigimos algo, más sin embargo al momento de cumplir con nuestra actividad de apoyar, no lo hacemos. Me llama mucho la atención el hecho de que no veamos control en el suministro de todo lo que se requiere para fabricar las drogas, alguien las fabrica, alguien le suministra todos esos químicos que se requiere; es más complicado, a veces, ir a la farmacia y comprar un antibiótico, que ahora en lo que ellos requieren todo ese tipo de químicos para producir metanfetaminas, crack y todos los nombres de las drogas que pueda haber, entonces qué está pasando en esa situación; más sin embargo, quieren que la Policía Municipal esté atendiendo todo ese sin número de tienditas que se encuentran distribuidas en la ciudad y que alguien, alguien, igualmente, las está surtiendo; yo les llamaba cuando estaba de Delegado en San Antonio de los Buenos, las "Walmart" porque había unas "Walmart" grandísimas, unas tiendas, ya no eran tienditas eran tiendas que suministraban a las tienditas; entonces, sin embargo ahí es donde cabe la atención de que definitivamente ocupamos también que cada quien asuma su papel en lo que corresponda. Yo estoy del lado de la policía que cumple con su función, del policía que arriesga, del policía que da la vida, del policía que se pone la camiseta y que actúa en función de su deber; y sí, también estoy en la crítica de aquel policía que, definitivamente, está únicamente actuando en lo oscurito a favor de los delincuentes. Entonces sí, vamos viendo que esta situación de la seguridad pública, como ya es bien sabido, se está haciendo un gran esfuerzo en esta Administración; y yo creo que es de reconocerse, Presidente, la actuación y las decisiones que se están tomando de tu parte, porque sí, si algo se ha pedido, algo se ha otorgado; si las casetas, se vieron también como parte fundamental para poder también tener presencia policiaca en la ciudad, estamos avanzando también en ese aspecto. Creo que también corresponde a la sociedad el hecho de la participación ciudadana; yo siempre he visto que el remedio y la solución para todos los temas que tienen que ver con el gobierno, incluye también a la participación ciudadana, y en la confianza en que nosotros les demos para que participen, se va a solucionar en gran medida en esta situación por la que estamos viviendo. Es cuánto, Presidente." - - - - -- - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, Presidente, con su venia. Nada más, si se ha votado en contra, en Comisión de Hacienda, de presupuestos de seguridad pública, es precisamente porque no hay las garantías de transparencia en recursos millonarios que deberían de ser veinticinco por ciento más efectivos, como dice el Regidor Quijano, si se ha aumentado el presupuesto en veinticinco por ciento, pues los resultados deberían estar veinticinco por ciento a la baja ¿no? Al menos. Me preocupa, y se lo dije al Secretario, yo no voy a aprobarte ningún recurso, cuando tenga la sospecha de que permites que le metan mano a tu presupuesto; entonces, no estoy a favor. Y no estoy a favor de rentar unidades, patrulla sobre todo, mucho menos de la privatización de cualquier servicio de seguridad pública,

entiéndase cámaras o lo que sea que esté relacionado con seguridad pública; porque les dije, no es un servicio, es una función básica del Estado. Y mi preocupación también es porque, no es un tanto si Sotomayor es efectivo o no es efectivo en el tema de seguridad pública, es un tema de gobierno y no es por demeritar a ningún gobierno, pero fue un gobierno panista encabezado por el ex Presidente Municipal Jorge Ramos, quien tuvo la valentía, por así decirlo, y créanme que no es santo de mi devoción el Diputado, pero tuvo la valentía de atorarle con toda la fuerza del municipio a un tema tan delicado. Todas las entidades del municipio, según mi análisis político, estaban enfocadas en resolver una problemática, una sola problemática y era la seguridad pública de los tijuanenses. Si aquí no hay esa voluntad política, por más mesas técnicas que hagamos, pues vamos a seguir entre nosotros, como se dice coloquialmente, dorándonos la píldora; van a pasar tres años de la peor crisis de inseguridad pública - - - - - Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Gracias, nada más repito. No creo que el cancelar los diálogos entre el Consejo Ciudadano y el Gobierno no debería ser la opción. Yo creo que más bien la opción debería ser que el Consejo Ciudadano alce más la voz, así como lo está haciendo, así como lo está exigiendo, pero ahora gritar, exigir los derechos, no nos podemos callar, así como los japoneses hacen su huelga trabajando el triple, nosotros los ciudadanos hacerlo más todavía, no darle paz, no es hacerle la guerra, pero es no darle paz gobierno, tenemos que conseguir lo que queremos y el diálogo no se debe romper, nunca, o sea, tenemos diferentes formas de pensar, pero creo que no debemos de quitar el dedo del renglón. Es cuánto." - - - -- - - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Muy bien. El tema, el tema de la seguridad nunca va a hacer un tema agotado, eh. Aclaro, por otro lado que, yo no he pedido la cabeza de nadie, parece que tenemos memoria u oídos selectivos, yo no pedí la cabeza de Marco Sotomayor, simplemente estoy pidiendo que esté a la altura... a la altura... que estemos a la altura de las circunstancias ¿no? Porque sin lugar a dudas, un servidor soy corresponsable de esto, porque no he tenido la suficiente capacidad, o el suficiente talento, inteligencia para hacer lo que se deba hacer para que los tijuanenses vivamos más seguros; simple y sencillamente la incidencia delictiva, yo creo que eso no hay mayor argumento en contra. Creo que, como cabildo, todos estamos... el hecho que tengamos posiciones políticas distintas, no nos hace enemigos de ninguna situación, al contrario, si en algún tema estimo que debemos de ir juntos, es en el tema de la seguridad pública. Se ha comentado en innumerables ocasiones, y lo

vuelvo a mencionar, el tema de la salud pública, el tema de la seguridad, es un tema
principalmente de salud pública y principalmente de adicciones, por eso celebro el tema
de restringir horarios, de restringir algunas circunstancias que van de la mano con eso.
Entonces, no nos confundamos, eh, estoy a favor de todo el recurso que se le pueda
dar, estoy a favor de todas las opiniones que podamos escuchar, estoy a favor de todos
los foros que pueda haber; simple y sencillamente los tijuanenses merecemos
resultados."
Intervención de la Regidora Myrna González Medina: "gracias, Presidente. Yo
no desestimó buenas tardes a todos. No desestimó los comentarios de todos ustedes,
pero no nos vayamos nada más al entorno municipal, estamos hablando de que a nivel
federal estamos viviendo una crisis como nunca se había visto. Entonces, no culpemos
a un gobierno y politicemos esto, de que es un tema de partido, es un tema de color,
porque es un tema nacional en el que la criminalidad y las bandas delictivas están
desbordadas. Vamos mejor pensando, y yo me voy a adelantar un poquito, pero aquí
tenemos a los del CDT que están proponiendo ayudar a los jóvenes con temas de
deporte, vamos incluyendo programas en el que nuestros niños que son el futuro de
nuestro México querido, y no nada más de nuestra Tijuana, de nuestro México, vayamos
incluyéndolos en temas, en la prevención del delito, para así poder hacer algo a
mediano y largo plazo. Es cuánto."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el objetivo fundamental del proyecto de Punto de Acuerdo que hoy
se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, es impulsado por la obligación
permanente que tiene el Municipio de Tijuana para con la ciudadanía, de brindar un
servicio de seguridad pública preventiva de excelente calidad
SEGUNDO Que el gobierno municipal tiene la obligación constitucional de analizar
el panorama integral relacionado con el fenómeno delictivo que padece nuestra
ciudad, en aras de buscar el fortalecimiento de las capacidades humanas y materiales,
con las que debe dotarse a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para que
pueda combatir a la delincuencia con mayores probabilidades de éxito

Resultan fundamento de esta propuesta las previsiones contenidas en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 76, 77, 81 fracción I, 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; en los artículos 3 y 5 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California; en los artículos 3, 5 fracción IV, 9 fracciones I, II y IV, 17 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en el artículo 23 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; en los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California, en los artículos del 1 al 6, 9, 10, 11 fracción I, 12, 44, 50 y 72, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en las demás disposiciones relativas y aplicables en materia municipal.------

Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Marco Antonio
Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro,
Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana
Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum
Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la instalación de una Mesa General de Trabajo, en el tema de
la seguridad pública preventiva, para que en ella se generen los espacios adecuados
para la discusión y análisis de los temas específicos que se han referido, relacionados
todos con el servicio de seguridad pública preventiva que se brinda a la ciudad, con el
propósito fundamental de que se arribe a conclusiones tendientes a fortalecer las
herramientas humanas y materiales con las que se brinda tal servicio, al igual que
todas aquellas otras acciones de gobierno vinculadas con dicho servicio
SEGUNDO Se aprueba que tales espacios se desarrollen mediante la instalación de
Mesas Temáticas a las que deberán incorporarse los servidores públicos municipales
e instituciones vinculadas con el tema de la seguridad pública preventiva, y que
igualmente pueda invitarse o convocarse a participar en los respectivos trabajos a
cualquier otro servidor público, organismo ciudadano o ciudadanizado, especialistas
que representen a entidades de educación superior o cualquier otro ciudadano que
reúna conocimientos o experiencia relacionada con las problemáticas que se
analizarán
TERCERO Se aprueba que la Comisión de Seguridad Pública del XXII Ayuntamiento,
sea la instancia coordinadora e impulsora de las acciones que desarrollará la Mesa
General de Trabajo en materia de seguridad pública preventiva
CUARTO El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación,
debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la
Gaceta Municipal, para los efectos correspondientes
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Castelum Ruenrestro:

"Bien, muchas gracias, Señores Regidores. Los felicito, finalmente deciden conformar una comisión, espero que en esa Comisión al momento de la discusión se dejen los egos, el yoísmo (sic), las cosas que no vienen a abonar a un mejor resultado. Ojalá ustedes decidan dialogar y dialogar y dialogar, el rompimiento en el diálogo es lo peor que nos puede suceder; el pretender golpear la mesa como una forma de presionar para que se haga equis o ye, es lo peor que puede suceder. Yo los invito a que ustedes no practiquen ese tipo de políticas, quien en su comisión quisiera salirse y decir que se rompe el diálogo, pues déjenlo que se salga, no nos da más; pero por favor, el diálogo una y otra vez. No voy a decirles cómo conduzcan ustedes su comisión, ni qué deban de hacer en su comisión, pero sí pedirles de favor, el diálogo permanente es la mejor solución de nuestra problemática. Los invitaría, ojalá ahí en esa comisión decidieran, se animaran a enviar un exhorto al Poder Legislativo de la Federación, para que de una vez por todas se decida a ordenar, a ventilar, a discutir, a aprobar una reforma a la Constitución y al Código Penal de Procedimientos Penales... al nuevo Código de Procedimientos Penales, en donde la portación de arma de fuego sea una conducta que no tenga el beneficio de la libertad bajo fianza. Miren, Señores Regidores, alrededor de cuatrocientas, quinientas armas se han, vamos a decirlo así sacado, decomisado; son fácilmente quinientos homicidios menos. No está en el ámbito... no va a poder la policía municipal, estatal, federal, reducir los índices de criminalidad, en materia homicidios, si siquen habiendo tantas y tantas armas en la calle. Ahorita, cualquier individuo trae un arma, y para quienes no conocen del derecho, vamos, no son estudiosos del derecho, no conocen el derecho, debo de decirles a ustedes que al alcanzar libertad bajo fianza, esa persona al rato sale y va y agrede a aquel que lo denunció; es un desgaste. Resultados de la Policía Municipal sí ha habido, el Secretario de Seguridad Pública tiene todo el apoyo, porque lo voy a decir, no estamos sujetos a cuestión política ni a las rutas electoreras, que no electoral, a las rutas electoreras de denostar; también, no estamos a favor de las rutas de comparaciones odiosas, la realidad de ayer es totalmente distinta a la realidad que nos ha tocado vivir a nosotros, a ustedes como cuerpo edilicio; es más, ustedes han sido, pues, también afectados en cuanto a los recursos, porque no podrán desmentirme, que para desarrollo social, apoyo social, ha sido bastante seria el menoscabo a las posibilidades que nos que en otros regímenes se tenía ustedes; son testigos de eso. No es con más armas, pero sí, es teniendo las mejores, es con más patrullas... Yo respeto la decisión de ustedes, los felicito porque finalmente realizan, constituyen esta

comisión. Debo también de comentarles que se ha venido trabajando con las distintas cámaras, con los distintos organismos de la sociedad civil, buscando alternativas de cómo podemos hacerle. Reitero mi invitación a que no rompan el diálogo, es lo peor que les puede suceder, romper el diálogo en cualquier circunstancia es lo peor que como seres humanos nos pueda suceder. Yo los invito a que no lo hagan pero también les comento aquel que no quiera seguir en el diálogo, bueno, pues, debo decirles hay desprecios que se agradecen, eh; si uno no quiere, no quiere y pues no quiso, pero sí pedirles... Quiero comentarles que son dieciséis casetas móviles donadas gratuitamente por el Gobierno Municipal, perdón, por el Gobierno del Estado, a través del Gobernador Francisco Vega de Lamadrid ¿Llevamos seis, Vicente? Seis entregadas, nos faltan diez. También debo de resaltar, fuertemente, que el avituallamiento de estas casetas, se está haciendo con el apoyo de la iniciativa privada, la iniciativa privada está inmersa en la solución de esta problemática. Así que cuando les digan "que no hay, que hay que romper el diálogo", no hagan caso; una situación no es lo mejor, y estamos trabajando muy de cercas con la iniciativa privada, en la donación que están haciendo ellos de las cantidades suficientes y necesarias... ¿Mande? Los bicicletos, por ejemplo en la revolución, se está trabajando poco a poco. Entonces, no hay que estar a favor de nada y en contra de todo. Yo creo que hay que estar dispuestos a seguir trabajando, esta Alcaldía así lo ha demostrado, poco a poco, Roma no se hizo en un día; yo los invito a que sigan trabajando en esa situación. Y sí, debo decir, coincido con los Regidores, la problemática de la violencia no es localita, no es de aquí, no es porque el policía falló, esto es una situación a nivel nacional; yo los exhorto, ojalá decidieran en esa comisión animarse a enviar un exhorto al Poder Legislativo Federal para que modifiquen la ley, modificando la ley, amigos míos, Regidores, Regidoras, podemos reducir considerablemente los hechos criminales, principalmente en el tema de homicidios. Ojalá en esa comisión, para todos, que van a trabajar en conjunto, logren ese acuerdo. Yo los felicito por la constitución de esta comisión, cuenten con todo el apoyo, principalmente porque estarán apegados a la normatividad; lo que esa comisión acuerde, hay que atenderlo. Y por mi parte, seguiré trabajando junto con la iniciativa privada para satisfacer las necesidades en materia de seguridad de nosotros los tijuanenses, porque nos lo merecemos. Próximamente van a ver ustedes esos cambios en los uniformes de los policías, deberán de ver más patrullas ya próximamente en la calle, no es nada más subirse a una patrulla y vámonos, verán más agentes de la corporación integrándose a las labores, verán más

Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, yo le pediría a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, reconsiderara presentar esta propuesta el día de hoy, porque está hablando de instruir al Tesorero a fin de que aumenten el presupuesto dos mil dieciocho, de gasto, para la ciudad, un tema sin duda de mucha relevancia. Y yo no estaría en contra del fondo del asunto, dado, primero mi orgullo de tener sangre rarámuri; y segundo, que es un tema que siempre la lucha de los explotados y las explotadas en este país, hemos estado apoyando y lo apoyaremos; pero, la propuesta es la creación de plazas para dos mil dieciocho. En reiteradas ocasiones lo he solicitado en la Comisión de Hacienda, que se discuta ahí el presupuesto en su conjunto, estaríamos, de aprobar en lo particular una dependencia para dos mil dieciocho, estaremos incumpliendo el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera para el Estado de Baja California y sus Municipios, que dice que toda propuesta de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de compensación, con reducciones en

otras previsiones del gasto; no veo esto incluido en su propuesta y me preocupa, como le digo, que dos veces he solicitado en Comisión de Hacienda, se debata el presupuesto dos mil dieciocho, para estas alturas en la Cámara de Diputados ya se aprobó y dictaminó el presupuesto de ingresos y egresos del país; en la Cámara de Diputados del Congreso del Estado están en discusión, aquí faltan sesenta días para que concluya el año y no hemos iniciado ni siquiera la discusión de la Ley de Ingresos y solamente nos restan dieciséis días para enviarla al Congreso del Estado, sería una irresponsabilidad presupuestaria hacerlo de otra manera, y yo pediría que se reconsiderara por este aspecto técnico presupuestal esta iniciativa. Gracias." - - - - -- - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarle que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, obliga al Estado a establecer las instituciones y políticas para combatir toda clase de discriminación hacia los indígenas o cualquier otro ente, en contra de su dignidad humana, también reconoce las diferencias culturales y reconoce el principio de igualdad ante la ley y las personas tomándose en cuenta las características culturales de los indígenas, los pueblos, las unidades y las personas indígenas son libres e iguales. Todos los demás pueblos y otras personas que tienen derecho, o no, a ser sujeto de ninguna, no tienen derecho... o sea, no... tienen el derecho a no ser discriminados en el ejercicio de sus derechos, que está fundamentada en particular en su origen o entidad indígena; tienen derecho a la libre determinación, a conservar y forzar las propias instituciones políticas, económicas, sociales y culturales. Todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos en los términos que las leyes así establezcan. Quiero agradecer a mis compañeras y a mis compañeros de la comisión que me honro en presidir, por el trabajo y el apoyo al presente reglamento. También quiero comentarles que se analizaron y se plasmaron todas las propuestas hechas por cada uno de los regidores y por la propia comunidad indígena quienes estuvieron en las mesas de trabajo que se realizaron por parte del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, así como las mesas de trabajo del Sectorial de Asuntos Indígenas donde se presentó esta iniciativa del reglamento y manifestaron sus observaciones y propuestas, mismas que fueron sumadas a este documento. Es muy grato presentar esta iniciativa de

TERCERO.- La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, obliga al Estado a establecer instituciones y políticas públicas destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia los indígenas o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y cuyo propósito estuviera encaminado a anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. - - - - - -

Tal reforma constitucional reconoce las diferencias culturales y actualiza el principio de igualdad ante la Ley de las personas, tomándose en cuenta las características culturales de los indígenas y aportando elementos para la construcción de una organización política, social y jurídica pluricultural, al establecer que: "La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas", con lo que se reconoce expresamente a los pueblos indígenas como sujetos de derechos y se toma en consideración sus características culturales y su Definiéndose a los **Pueblos Indígenas** como "aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"; y como Comunidades Indígenas, "aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo **CUARTO.-** En todo proceso legislativo se decantan tres niveles de análisis: la discusión, la aprobación y la aplicación. En el nivel de discusión relacionado con la reforma indígena se puede afirmar que se enfrentaron las dos visiones de país: la monocultural y la pluricultural. De los encuentros y desencuentros entre ambas surgió la iniciativa de reforma constitucional como producto de un fenómeno inédito históricamente. - - - - -Durante los últimos años los Pueblos Indígenas se han convertido en actores fundamentales de la defensa de los derechos humanos. Tanto al interior de los Estados en los que viven como en la instancias de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales, han logrado hacer oír sus legítimas demandas, y los testimonios que han aportado desde hace mucho sobre las violaciones históricas a sus derechos humanos han impactado la conciencia de las naciones y México no es la excepción. - -Los pueblos, las comunidades y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas que tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos, que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena; tienen derecho a la libre determinación, a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, económicas, sociales y culturales. - - - - -QUINTO.- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir,

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos
que establezcan las leyes
El Estado se encuentra obligado a establecer nuevas políticas e instituciones que se
encarguen de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y elevar sus
condiciones de vida. Para ello, deberá impulsar el desarrollo regional, la educación
bilingüe e intercultural, el acceso efectivo a los servicios de salud, la incorporación de
las mujeres indígenas al desarrollo, las actividades productivas y el desarrollo
sustentable de las comunidades, así como la protección de los migrantes indígenas
SEXTO Se reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades
indígenas por el Estado, reforzándose con esto las bases del Estado pluricultural;
libertad y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización
social, económica, política y cultural; preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos
y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad
Los indígenas tienen todo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que
tengan conocimiento de su lengua y cultura
Derechos que se encuentran plasmados en la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California y en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California, por
lo que resulta imperante la necesidad de la creación de un Reglamento Municipal para
normar las relaciones entre las autoridades del Municipio y sus ciudadanos
PRIMERO Es facultad de esta autoridad la definición de las políticas generales de la
administración pública municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el
cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal
en cualquier materia
SEGUNDO Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los Ayuntamientos tendrán
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los
facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los
•
facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: "...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...", y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: "...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...". - - - -CUARTO.- El artículo 3, en sus párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que: "...los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción QUINTO.- Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos **SEXTO.-** Que igualmente resultan fundamento del presente dictamen las previsiones aplicables del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las previsiones contenidas en los artículos 76 párrafo segundo, 79, 81, 82 Apartado A fracciones I, II y 83 fracción XII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al igual que lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en los artículos 6, 10, 11, fracción I, 19, 40, 44, 46, 47, 48, 80 y 96TER y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Finalmente, y en razon de naberse cumplimentado las disposiciones contenidas en el
artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja
California, por cuanto al contenido del presente dictamen, los munícipes integrantes
de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional
de Tijuana, Baja California, someten a la consideración de este H. Cabildo para su
discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Marco Antonio
Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero
León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal
Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.
El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto
presentadoPor lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por
MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se crea el Reglamento para la Protección de los Derechos y Cultura
Indígena para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del ANEXO
UNICO que se adjunta al presente dictamen y que deberá tenerse aquí por reproducido
cual si se transcribiera a la letra
PRIMERO Publíquese el reglamento aprobado en el Periódico Oficial del Estado de
Baja California y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
SEGUNDO El reglamento aprobado entrará en vigor al día siguiente de su
publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California
TERCERO Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que
se opongan a la presente reforma
CUARTO Se instruye a la Tesorería Municipal para que por su conducto se
contemple dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2018 de este H. Ayuntamiento de Tijuana, la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios para la operatividad de la Coordinación de Asuntos Indígenas prevista en el artículo 27 del Reglamento aprobado, de conformidad con la siguiente estructura:

PLAZA	CATEGORIA	SUELDO
COORDINADOR	CONFIANZA I	
INTERPRETE DE	CONFIANZA II	
LENGUAS		
AUXILIAR	CONFIANZA II	
ADMINISTRATIVO		

QUINTO.- Instrúyase a las dependencias siguientes: Secretaría de Desarrollo Social Municipal, Secretaría de Educación Pública Municipal, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de la Mujer, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal del Deporte, todas del municipio de Tijuana, Baja California, para efectos de que, mientras se cumplen las disposiciones contenidas en el artículo transitorio anterior y en la medida que lo permitan los recursos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 que tienen asignado, atiendan las obligaciones que les establece el reglamento aprobado. - - - - - - - - - - - - - -SEXTO.- Se concede un plazo de sesenta días improrrogables a las instituciones y dependencias municipales que resulten impactadas por la creación del nuevo ordenamiento, para que promuevan las adecuaciones correspondientes a su SEPTIMO.- Instrúyase a la Presidencia Municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda, para que el texto íntegro del Reglamento para la Protección de los Derechos y Cultura Indígena para el Municipio de Tijuana, Baja California, sea traducido a las lenguas de las comunidades indígenas asentadas en nuestro municipio. OCTAVO.- Instrúyase a la Secretaría de Gobierno Municipal a efecto de que notifique a las Dependencias y Entidades Municipales que correspondan, respecto del - - - Voto razonado del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "El tema no es el reglamento per se, sino lo que tiene que ver con Hacienda, el generar plazas nuevas y lo que esto implica. Mi voto es en contra porque hay veintisiete dictámenes que hoy hay que aprobar en cuanto a la Hacienda Pública, que más parece la carta de

- - - Continuando con el desahogo del punto 4.2 consistente en Dictamen XXII-DUOSP-MADSS-16/2017, relativo a la autorización para la aceptación de una donación anticipada en favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de los bienes inmuebles catastrados bajo las claves FD-655-002 y FD-655-003, con una superficie de 76,778.35 m2 y 23,221.74 m2 respectivamente, ubicados en la Delegación Presa Este de esta Ciudad, para uso de un "Eco Centro Recreativo y Deportivo", y Autorización para celebrar contrato de comodato para este fin, entre el Ayuntamiento de Tijuana y el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A.C., y en el uso de la voz la Regidora Myrna González Medina, solicita la dispensa de lectura integra del documento para solo leer proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba a favor de manera Unánime, se recibe y agrega como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles: -

---- Intervención de la Regidora Myrna González Medina: "Quienes integramos las comisiones conjuntas, la cual tuve el privilegio de presidir, acordamos autorizar y presentar ante este Honorable Cabildo este dictamen, por considerarlo de especial importancia y trascendencia para que Tijuana sea la mejor ciudad de México. En aseveración a lo anterior, la baso en que la aceptación de la donación anticipada por parte del Fideicomiso El Florido en apoyó al Ayuntamiento de Tijuana, es de suma importancia y va a garantizar el cumplimiento de los donantes con las disposiciones reglamentarias en materia de acciones de urbanización para desarrollos futuros. También lo es, que el otorgar como comodato dichos inmuebles siembra la semilla de un proyecto mayor, como lo es la creación del eco-centro recreativo y deportivo para nuestra ciudad que es precisamente el destino que se le dará a estos inmuebles. Aquí cabe mencionar lo que yo les platicaba hace rato; este tipo de proyecto son los que

debemos impulsar para que nuestros niños tengan donde recrearse, ya que la Organización Mundial de la Salud recomienda contar con una superficie de nueve a quince metros cuadrados de área verde por habitante, y nuestra ciudad, conforme la información del Plan Municipal de Desarrollo, únicamente cuenta con una superficie de un punto cero tres metros cuadrados por habitante. Pues, les comento para no leerles ya todo, el expediente está solventado con la solicitud de oficio, los documentos que acreditan la propiedad, certificados de libertad de gravamen hipotecario, fiscal, a los avalúos, deslinde catastral, opinión técnica de uso de suelo, opinión de la CFE y la CESPT. En cuanto al proyecto del dictamen elaborado para este efecto se cuenta con el oficio emitido por la Consejería Jurídica mediante el cual lo validó. Y me permito también, quiero agradecer la presencia en esta sala del Vicepresidente del CDT, Ingeniero Aram Hodoyan; el Arquitecto Luis Lutteroth, Presidente de la Comisión de Parques Urbanos del CDT; el Licenciado Gilberto Fimbres, Presidente de la COPARMEX; el Licenciado José Luis Noriega Sosa, representante del Grupo Industrial El Florido; el Doctor Rubén Roa, Secretario Ejecutivo del CDT. Es cuánto, muchas

- - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sin duda que cuando Don Ernesto Jiménez pensó en hacer un parque en el Valle de Guadalupe, muchos pensaron que estaba fuera de lugar, que era una propuesta inviable para un lugar en donde eminentemente estaba destinada a la agricultura. Hoy, el Parque Jersey del Niño que está ubicado en el Ejido del Porvenir es el principal atractivo para la niñez que acude tanto del Valle, como la que acude como turista ¿no? Yo espero que el Florido, ese sea el punto neurálgico, un punto de la ciudad donde se requiere pasar de la urbanización de parques industriales a parques temáticos-recreativos. Yo aplaudo que sea la iniciativa privada quien quiera entrarle a este tema tan sensible como es el tema de las áreas verdes. Ojalá que la propuesta sea sostenible y sustentable como lo estamos proyectando a dos años estar esto ya echado a andar. Yo confío mucho en el Señor Lutteroth, en las personas que van a estar a cargo de esta administración. Y esperemos que por el bien de la ciudad se cuenten con más esfuerzos como estos, sin duda que recibir por parte del fideicomiso aquí presente, representado por el Contador Noriega, y recibir anticipadamente un predio para estos fines benéficos, van a traer un impulso muy grande a Tijuana. Y gracias también a los Compañeros Regidores por esta visión de finalmente a un tema que ya llevaba años en espera, desatorarlo y echar a andar un parque más para Tijuana. Enhorabuena y esperemos termine como hoy

estamos augurando; felicidades."-------

- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, como cabildo, recibir en donación cien mil metros cuadrados para ese objetivo, creo que es motivo de celebración. Este... me parece extraordinario, José Luis, Rubén, Luis, la aportación y la presencia de ustedes, creo que están poniendo un ejemplo de participación social y es sin lugar a duda va más allá de la tierra y del gesto, es un tiene como objetivo reconstruir el tejido social que tanto lo necesita Tijuana, porque su impacto en la comunidad no solamente tiene que ver, y todos lo sabemos, muchos, no solamente tiene que ver con una cuestión de esparcimiento sino que va precisamente con esa con el tema que desafortunadamente nos tiene ¿no? y que tiene que ver con espacios para nuestros jóvenes, para las familias. Entonces lo celebro lo recibimos el municipio en donación, se lo entregamos al CDT para que el CDT lo opere por un periodo de treinta años. Entonces, cuando menos por lo que resta, creo que, de la parte que a mi corresponde, lo celebro, los felicito, se los agradezco y bien recibidas las donaciones en todos los sentidos; pero particularmente sé que tiene un objetivo que va más allá de - - - Intervención del Regidor José Vicente Jiménez Oceguera: "Gracias, Alcalde. Por supuesto que aprobaré este dictamen, sobre todo por los enormes beneficios que se esperan con la construcción de un espacio más para fomentar el deporte, la cultura, la recreación y el esparcimiento para la Zona Este de la ciudad, que hay una enorme población en aquella zona. Está comprobado que los elementos para prevenir los delitos en este tipo de infraestructura física, entre otras, además, celebro que sea la sociedad organizada, entre ellos, ustedes el empresariado, representantes muy importantes en nuestra sociedad abanderen este tipo esfuerzos, veo el compromiso que incluso el que ustedes estén presentes y estar dando el apoyo hacia el Cabildo y mutuamente. Me sumo totalmente a la parte de mis compañeros regidores que están llevando a cabo estos esfuerzos, a la parte de los servidores públicos, en donde también se ha salido por parte de alguno de los secretarios, me sumo totalmente. Es cuánto." - - - - - -- - - Intervención del Regidor Luis Pérez Saucedo: "Con su venia, Presidente. Quiero felicitar al CDT y a los involucrados en este magno proyecto, Arquitecto Luis Lutteroth, Rubén Roa y José Luis Noriega, porque aquí claramente se ve el esfuerzo que se hace por la sociedad y el gobierno, en razón de lo que necesitamos, que necesitamos respirar, necesitamos aire, necesitamos cuidar la ecología, el calentamiento global, tantos temas que se involucran en ese "Eco-centro recreativo y deportivo" y que esta

Administración, en este seguimiento lo da por hecho, y esto significa mucho para la ciudad en el tema seguridad, en el tema de apoyo a las niñas, en el tema que tengan los niños dónde distraerse, en el tema que la familia tenga donde compartir, en el tema que disminuya un tanto el efecto nocivo del pensamiento de aquellos niños que tienen un lugar dónde esparcirse, dónde convivir, la convivencia familiar, el tener un lugar dónde poder tener algunas pláticas o algunos acercamientos con la familia ayuda mucho, porque es la parte toral de lo que puede ser la base de la sociedad y que el padre-hijo, padre, madre con hijo estén comunicados, de otra manera se vuelve un entorno familiar muy ajeno y ahora con los medios sociales únicamente se meten en lo que puede ser el hecho de estar utilizando el internet, y la convivencia se va quedando rezagada. Felicito y apoyo con todo este proyecto y los que vengan; le agradezco mucho lo que en este momento se le está dando de apoyo Tijuana. Muchas gracias." -- - Intervención del Regidor Arnulfo Guerrero León: "Con su venia, Señor Presidente. Primero, hacer un puntual, una observación interesante. Éste día estamos generando un modelo distinto de hacer las cosas, y sin duda, este modelo, el cual, el Alcalde lo encargó a detalle a la Regidora Myrna, que encabeza esa Comisión junto con todo el equipo de trabajo del CDT, encabezado por el Señor Lutteroth, hoy en día es el resultado de ese fruto y ese esfuerzo de trabajo. Platicando con Lutteroth y su equipo, decía el Alcalde que les decía que parecían maestros ya en parques temáticos, porque conocen más de parques que a lo mejor ya de hasta de sus propios negocios, sus empresas ¿no? Traían datos específicos, y bueno, es muy interesante ver cómo la ciudadanía se interesa por un tema, pero se interesa como decía el Alcalde, a detalle, y lo revisan y lo investigan y están interesados y viajan a esos lugares en donde están ese tipo de parques temáticos en otros países, en otros estados. Y bueno, el día de hoy, este esquema, un esquema novedoso, nos va ayudar a poder sembrar esa semilla para que en un futuro tengamos más de estos modelos en la ciudad de Tijuana, a lo mejor en otros esquemas de prestación de servicios y esparcimiento para los ciudadanos de esta ciudad tan importante para todo el país. Y lo más trascendental de todo esto es que este modelo debe ser un éxito, debe ser un éxito para todas, debe ser un éxito para el Ayuntamiento, debe ser un éxito para los empresarios, y debe ser un éxito por la ciudadanía; porque sí es un éxito este modelo, seguramente vamos a poder transitar con la confianza que se debe de tener para echar a volar proyectos como este - - - Intervención de la Regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Gracias, Alcalde.

Nada mas reconocer tambien la presencia de Aaron y de Rosy, que nan sido pieza
clave la comunicación aquí con CDT y con los Regidores. Y también, Alcalde
agradecerle que haya creído en un proyecto verde porque es difícil que, a veces, lo
alcaldes crean en un proyecto verde. Yo creo que todos queremos
#UnaTijuanaMásVerde, y ahora pues, vamos por el umbral de las Américas y Cerro
Colorado. Enhorabuena, gracias."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

PRIMERO. Que el expediente XXII-143/2017 objeto del presente dictamen, fue analizado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo sustentable y Salud, resolviendo atento a los siguientes documentos y consideraciones:

1.- En cuanto a la donación anticipada pura y simple:

Justificación: Por parte del solicitante o donante BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Banco Bilbao Vizcaya México, S. A., quien es Fiduciario del Fideicomiso denominado Submetropoli de Tijuana, también identificado como fideicomiso número F/41800-4, así como por el Fideicomitente y Fideicomisario El Florido California, S. A. de C. V. y PROFACO 2, S. A. P. I. de C. V. existe la manifestación de voluntad de realizar la donación anticipada de los inmuebles identificados, el primero con la clave catastral FD-655-002 con superficie de 76,778.347 m², y el segundo con la clave catastral FD-655-003 con superficie de 23,221.736 m², que en conjunto suman 100,000.083 m². El motivo de la donación anticipada a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, consiste en el cumplimiento anticipado de las obligaciones que corresponden y/o corresponderán al donante y/o fideicomisarios y/o fideicomitentes y/o persona(s) moral(es) que estos designen, por concepto de cumplimiento de obligaciones en acciones de urbanización, consistentes en el otorgamiento del 3% del total del área vendible, destinada para área verde en donación al Ayuntamiento, derivadas de futuras autorizaciones de fraccionamientos, previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California y el

Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, Baja California. Lo anterior en cuanto a la superficie total de 100,000.083 m²., y con un valor de \$129'563,000.00 (Ciento veintinueve millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a la suma de superficies y valores de los dos inmuebles, determinados conforme a los documentos que obran en el expediente, y que se anexan al presente dictamen.

Por parte del Ayuntamiento, la donación anticipada permite garantizar el cumplimiento de la obligación por parte del Desarrollador, pero más importante el Ayuntamiento podrá contar con dos inmuebles que a corto plazo podrán convertirse en un ECOCENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO en beneficio de la ciudad y en la mejora de la salud y la calidad de vida de los residentes en general.

- 1.1. Solicitud del interesado: La solicitud del donante fue presentada conforme a los tramites de Ley por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Submetropoli de Tijuana", también identificado como Fideicomiso número F/41800-4, propietario de los inmuebles, siendo firmada así mismo por los fideicomisarios "El Florido California, S. A. de C. V. y "RPCAFO 2, S. A. P. I. de C. V.", Fideicomisarias del Fideicomiso "Submetropoli de Tijuana" también identificado como FIDEICOMISO NUMERO F/41800-4 ante la Presidencia Municipal con fecha 21 de Agosto del 2017.
- 1.2. Personalidad del solicitante: En el expediente se observa copia simple de escritura 96,054 libro 1753 de fecha 21 de Julio de 2009, pasada ante la fe de Carlos de Pablo Serna, Notario número ciento treinta y siete del Distrito Federal ahora Ciudad de México, que hace constar la fusión por absorción o incorporación de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como fusionante que subsiste, documento mediante el cual se acredita la personalidad de la moral anterior, como fusionante de BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer sociedad fusionada que se extinguió, quien anteriormente fuera denominada como Banco Bilbao Vizcaya México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV-Probursa, según consta en el mismo documento.

De igual manera el expediente cuenta con copia de la escritura pública 3,705 del volumen 45 de fecha 17 de junio de 1997, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Lozano, Notario Público Número Siete de la Ciudad de Tijuana, en el que consta la sustitución fiduciaria y Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso de la "Submetropoli de Tijuana", que instituye a Banco Bilbao Vizcaya-México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV Probursa, división fiduciaria, como Fiduciario Sustituto estableciendo como uno de los fines del fideicomiso "Que el Fiduciario reciba en fideicomiso la propiedad de los inmuebles que forman el Fideicomiso".

- 1.3. Certificados de Libertad de Gravamen Hipotecario. Se exhiben certificados de Inscripción por cada uno de los inmuebles con indicación que no reporta gravámenes, ambos de fecha 11 de Octubre del 2016 y expedidos por el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo códigos de autenticidad 3901689 y 3901685 respectivamente. Cabe aclarar que no obstante contener anotación de ocupación superficial por Pemex-refinación, después del análisis y confrontación con los planos correspondientes se pudo observar que la ocupación obra sobre un inmueble distinto, del cual fueron desprendidos y/o subdivididos los inmuebles objeto de la presente donación anticipada.
- 1.4. Certificados de Libertad de Gravámenes Fiscales: Se exhiben certificados de libertad de gravámenes fiscales de los inmuebles con clave catastral FD-655-002 Y FD-655-003, documentos que fueron tramitados el 09 y 22 de Agosto del 2017 respectivamente, mismos que cuentan con los sellos y firmas correspondientes, con la anotación por parte de CESPT que indican que son lotes baldíos sin servicio ni redes, quedando pendiente el pago de derechos de conexiones de agua potable y alcantarillado.
- 1.5. Avalúos de los predios a donar, emitidos por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana:
 - 1.5.1. Avalúo de fecha 25 de Agosto del 2017, del lote 4F2 de la Manzana S/N de la Colonia Fideicomiso El Florido, con clave catastral FD-655-002 y superficie de 76,778.347 m² y Número de Avalúo jccm/a201708/31, mismo que establece un valor comercial a la fecha

de emisión de \$99'476,000.00 (Noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.5.2. Avalúo de fecha 25 de Agosto del 2017, del Blvd. Nogales sin número. Lote 4F3 de la manzana s/n de la Colonia Fideicomiso El Florido, con clave catastral FD-655-003 y superficie de 23,221.740 m² y Número de Avalúo jccm/a201708/32, el cual establece un valor comercial a la fecha de emisión de \$30'087,000.00 (Treinta millones ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	VALOR CONFORME
INMUEBLE	M²	AVALÚO
FD-655-002	76,778.347	\$99'476,000.00
FD-655-003	23,221.740	\$30'087,000.00
	100,000.087	\$129′563,000.00

1.6. Documento que acredita la propiedad del inmueble: Respecto del predio identificado con clave catastral FD-655-003 y superficie de 23,221.736 m², la propiedad del donante es acreditada mediante Certificado de Inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tijuana, con código de autenticidad 39001689, que señala como propietario de los bienes al Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., bajo folio real 1511451 respecto del lote 4-F3, resultante de la subdivisión del lote 04 fracción F resultante de la subdivisión del lote 4-2 de manzana s/n, de la colonia El Florido Delegación La Presa Este, Municipio de Tijuana. Con respecto al predio con clave catastral FD-655-002, con superficie de 76,778.347 m², la propiedad se acredita con Certificado de Inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tijuana, con código de autenticidad 3901685 inscrito a nombre de Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., bajo folio real 1511450 y respecto del lote 4-F-2, resultante de la subdivisión del lote 04 fracción F resultante de la subdivisión del lote 4-2 manzana s/n colonia El Florido, Delegación La Presa Este, Municipio de Tijuana. Ambos inmuebles fueron inscritos bajo partida de subdivisión con número 6025645 de Sección Civil de fecha 26 de Agosto del 2016.

- 1.7. Copia de oficio de fecha 23 de Agosto del 2016 bajo folio SD-557/2016 emitido por el Subdirector de Control Urbano, que indica que la fracción "4F", resultante entre otras de la subdivisión del lote 4-2 de la Colonia El Florido de la Delegación de la Presa con clave catastral FD-000-439 a nombre de Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A. con superficie de 710,474.733 m2, se subdivide en cuatro fracciones identificadas como "4-F1", "4-F2", "4-F3" y "4-F4", con superficies: 598,477.713 m², 76,778.347 m², 23,221.736 m² y 12,026.937 m², respectivamente.
- 1.8. Copia de plano de ubicación que contiene los inmuebles objeto de la donación, autorizados por Catastro Municipal y conforme subdivisión de fecha 23 de Agosto del 2016.
- 1.9. Copia oficio A201626679 de fecha 18 de Noviembre del 2016, emitido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) en el que informa que sí es posible otorgar los servicios a los predios objeto de la solicitud de Donación.
- 1.10. Copia de Oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad con núm. OPOZT-1884/2016 de fecha 27 de Septiembre del 2016, que indica que en los bienes registrados con claves FD-655-003 Y FD-655-002, "...es factible el suministro del servicio solicitado, para lo cual deberá presentar solicitud de servicio de energía bajo el régimen de aportaciones...", indicando además que una vez contratados y conectados los servicios podrán acceder a la modalidad de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de generación en pequeña escala.
- 1.11. Oficio DIR-DAU-479 de fecha 03 de Octubre del 2017 emitido por la Dirección de Administración Urbana del XXII Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual emite Opinión Técnica Favorable de Uso de Suelo para equipamiento Recreativa y Deportiva, en los predios propuestos.

2. En cuanto al contrato de comodato:

2.1. Justificación: La ciudad de Tijuana requiere de áreas de esparcimiento y deporte; el PDUCPT 2010-2030 refiere en el punto 4.4.25 al Sistema de Espacios Abiertos y lo define como conjunto de espacios del territorio diversificados y localizados estratégicamente, formado tanto por elementos

de la red urbana, como del espacio rural, al servicio de las funciones lúdicas, de ocio, de uso culturales y disfrute del territorio. Dentro de esta clasificación se consideran las áreas especiales de conservación y aquellos espacios libres públicos resultantes de cesiones expresas, vinculadas a dicho sistema durante los procesos de gestión urbanística llevados a término (áreas de cesión derivadas de las acciones de urbanización). Que en este proyecto queda manifiesto el objetivo del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A. C., a recibir los bienes inmuebles en Comodato para gestionar el proyecto ejecutivo, ejecución, operación y mantenimiento de un ECOCENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO. El anterior será un proyecto piloto dentro de otro proyecto mayor, denominado "Sistema Sostenible de Doce Nuevos Parques Urbanos para la ciudad de Tijuana", que además contempla estructurar estrategias de gestión de recursos para cubrir todas las etapas del proyecto, desde la pre-inversión hasta la operación y mantenimiento del mismo.

- 2.2. Obra en expediente copia de Solicitud de Comodato presentada con fecha 13 de Septiembre del 2017 firmada por el Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A.C. mediante el cual aclara que el elemento a albergar será un ECOCENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO, en su calidad de Proyecto Piloto del Sistema de doce nuevos parques urbanos; esto en seguimiento a la solicitud presentada ante el Presidente Municipal de Tijuana, el 10 de Enero del 2017.
- 2.3. De la personalidad jurídica del Comodatario: El Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A. C., es una asociación civil debidamente constituida conforme al Acta Constitutiva pasada ante la fe del Notario Público Número 13 de esta ciudad, bajo escritura pública numero 2,310 volumen 40, de fecha 17 de marzo de 1997, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio número 5126994 Sección Civil con fecha 15 de enero de 1998.

Cabe mencionar que dentro del estatuto séptimo del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, se establecen como Asociados los siguientes:

Por la autoridad estatal:

El Gobernador Constitucional del Estado de Baja california;

Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Titular de la Secretaría de Turismo;

Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas;

Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social,

Titular de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y

Titular de la Secretaria de Seguridad Pública.

Por la autoridad federal:

Delegado de la Secretaría de Economía y Titular de PROMEXICO.

Por la autoridad municipal:

Presidente Municipal de Tijuana;

Síndico Municipal,

Regidor de la Comisión de Desarrollo Económico,

Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal,

Titular del Instituto Metropolitano de Planeación.

Por el sector educativo:

Rector de la Universidad Autónoma de Baja California;

Director del Instituto Tecnológico Regional de Tijuana;

Director del CETYS Universidad;

Rector de la Universidad Iberoamericana en Tijuana;

Rector de la Universidad Tecnológica de Tijuana.

Por el sector privado:

Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tijuana

Presidentes de los organismos empresariales integrantes del Consejo Coordinador

Empresarial de Tijuana, los cuales son:

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, CANACINTRA;

Cámara Nacional de Comercio, CANACO;

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC;

Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, CANIRAC;

Centro Empresarial de Tijuana, COPARMEX;

Asociación de la Industria Maquiladora, AIM;

Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO;

Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, CANACAR;

Asociación de Empresarios de Tijuana, Desarrollo Económica e Industrial de Tijuana, DEITAC;

Cámara Nacional de la industria de la Radio y Televisión, CIRT;

Asociación de Agentes Aduanales de Tijuana y Tecate, AAATT;

Cámara Nacional de la Industria de Promoción y Vivienda, CNANADEVI;

Colegio de Contadores Públicos de Baja California, CCPBC;

Cámara Nacional de la Industria electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, CANIETI;

Presidentes de los clústers productivos contemplados en el Plan Estratégico de Tijuana y en el Plan Estratégico Metropolitano.

- **2.4.** De Oficio DG-0728-2016 por el cual el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana del XXI Ayuntamiento de Tijuana, emite Opinión Técnica Favorable para el desarrollo del proyecto, bajo las condicionantes que el mismo documento indica.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, inciso b) establece que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley", "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". El objeto de las

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que en ejercicio de esta atribución, están facultados para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, así también, que el patrimonio de los municipios lo constituye, entre otros, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, y que con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común. - - - - - El artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que "Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos: II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza

inmueble del Municipio,... III.- La adquisición del dominio de un bien inmueble, cuando vaya a ser destinado al uso común, a equipamiento público o a la prestación de un servicio de naturaleza municipal;... V.- La autorización de actos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el período de gestión constitucional del QUINTO.- Que Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 6 fracción XI, define equipamiento urbano como "El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: ...recreación deporte... diversión... determinando el artículo 11 fracción XXV del mismo ordenamiento que, "son atribuciones de Ayuntamiento, promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con... áreas y zonas de esparcimiento y recreación, el equipamiento indispensable para la vida de la SEXTO.- Que el Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, cita en el último párrafo del artículo 110 que "... cuando sea necesaria una superficie área mayor de donación al Municipio, el Ayuntamiento podrá solicitarla al desarrollador a cuenta de donaciones futuras". los artículos 58, 61 y 67 establecen que los fraccionamientos habitacionales, comerciales y turísticos destinarán para área verde "una superficie que no sea menor al 3% de la superficie vendible, debidamente urbanizada, consistente en jardines y áreas verdes que serán construidos por el Urbanizador y se obligará a conservarlos y mantenerlos por su cuenta...". y en concordancia con el artículo 62 tal donación será del 5% cuando se trate de En el artículo 102 del mismo ordenamiento se establece que "el fraccionamiento de predios, en todos los casos, conlleva la obligación por parte del urbanizador, de transferir en forma gratuita a favor del Municipio, la propiedad de la superficie destinada a área verde y/o esparcimiento, el área de donación al Municipio, las áreas para servicios públicos y las vialidades...". -------SEPTIMO.- Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados,

reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el
mismo procedimiento que les dio origen
OCTAVO Que el proyecto del ECOCENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO
propuesto para desarrollarse en los predios descritos en el proemio del presente
dictamen, no persigue fines lucrativos, ni tiene nexos políticos o religiosos, además de
tener como objetivo un interés de beneficio social, ambiental, familiar y de salud para
nuestra ciudad. Igualmente debe dejarse asentado que el costo total de la construcción
y operación será solventado por el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A.C.,
así como por las aportaciones y donaciones que se realicen a la misma
FUNDAMENTOS LEGALES:
Lo establecido en los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 82 apartado A fracciones VI, VII y VIII de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6 fracción XI y 11 fracción XXV
de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 2, 3 fracción IV, 6, 13,
15 fracciones II, IV y V de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja
California; 58, 61, 62, 67, 110 último párrafo y 102 del Reglamento de Acciones de
Urbanización para el Municipio de Tijuana; 3, 4 y 11 del Reglamento de Bienes y
Servicios del Municipio de Tijuana de Baja California; El Plan Municipal de Desarrollo
2017-2019 para la ciudad de Tijuana, Baja California y demás relativos aplicables
Que en los términos del Artículo 5 fracción IV y 9 fracciones I, II y IV de la Ley del
Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los Artículos del 1 al 6,
10, 19, 20, 44, 48, 54, 72, 79 fracciones V y VI, 84, 85 y 105 al 108 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de
los Regidores el dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del
ramo de su competencia
Que en razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que nuestra
Legislación prevé este tipo de eventos, los regidores integrantes de las Comisiones
Conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la de Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y Salud, someten a la consideración de este H. Cabildo para su
discusión y aprobación, debidamente fundados los siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza la aceptación a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la donación anticipada de los bienes inmuebles catastrados bajo las claves FD-655-002 y FD-655-003 con una superficie de 76,778.347 m² y 23,221.736 m² respectivamente, con valores de \$99'476,000.00 (Noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$30'087,000.00 (Treinta millones ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, ubicados en la Delegación Presa Este de esta ciudad, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California, bajo la Partida de subdivisión de propiedad 6025645 de fecha 16 de Agosto del 2016, solicitada por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Submetropoli de Tijuana" también identificado como Fideicomiso número F/41800-4, como Fiduciario del Fideicomiso Submetropoli de Tijuana, conjuntamente con las Fideicomitentes y Fideicomisarias El Florido California, S. A. y PROFACO 2, S.A.P.I. de C.V., con la finalidad de que los inmuebles donados sean destinados para la construcción y operación de un Ecocentro Recreativo y Deportivo. - - - - - - -**SEGUNDO.-** Se tenga por cumplimentada anticipadamente, por parte de El Florido California, S. A., y/o PROFACO 2, S.AP.I. de C. V., y/o personas físicas o morales que los anteriores designen por escrito, la obligación de donar al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el tres por ciento del área vendible para que sea destinada para la creación de parques y jardines, derivadas de acciones de urbanización futuras desarrolladas en predios de su propiedad dentro de esta municipalidad, en términos

CUARTO.- Una vez formalizada la donación de los bienes inmuebles descritos en el punto de acuerdo PRIMERO del presente dictamen, se faculta al Presidente Municipal, para celebrar el contrato de Comodato de los bienes inmuebles que se aceptan en donación anticipada en el presente dictamen, en favor del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana, A. C., conforme a los siguientes términos:

- a) El contrato de comodato será por un término de 30 (treinta) años, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse en forma subsecuente cada 10 (diez) años.
- b) El proyecto denominado Ecocentro Recreativo y Deportivo a que se refiere este Dictamen, deberá estar en operación en un término máximo de dos años contados a partir de su autorización por el H Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana.
- c) El proyecto del Ecocentro Recreativo y Deportivo deberá ser sostenible y sustentable.
- d) El proyecto del Ecocentro Recreativo y Deportivo y operación deberá realizarse sin fines lucrativos.
- e) No se transfieren derechos de propiedad sobre los inmuebles.
- f) Será el Secretario de Desarrollo Económico Municipal en coordinación con el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el responsable en representación del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, del cumplimiento y seguimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato de Comodato y de informar anualmente al Ayuntamiento respecto del avance del proyecto.
- g) Estando en funcionamiento el Ecocentro Recreativo y Deportivo, y una vez cubiertos los gastos de operación y administración del mismo, el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana o quien esté a cargo de la operatividad, deberá donar el excedente de los recursos económicos obtenidos por dicha actividad

TRANSITORIOS:
uesarrollo urbario en el Estado de Baja Calilornia
desarrollo urbano en el Estado de Baja California
licencia de construcción ni permiso de operación, por lo que para tales efectos, deberá estarse a las previsiones establecidas en las leyes y reglamentos que rigen el
OCTAVO La presente autorización de celebración de comodato no constituye una
derechos y prerrogativas del Ayuntamiento.
correspondiente en los términos de este dictamen y en el que se salvaguarden los
Consejería Jurídica Municipal, a efectos de que elabore el contrato de comodato
SÉPTIMO Se instruye al Ejecutivo Municipal para que gire instrucciones a la
compensación de pago de superficie
Una vez realizado el pago y/o compensación de dichas construcciones se realizará la
Municipales.
determinación, el dictamen que emita la Dirección de Servicios Públicos
Urbanización para el Municipio de Tijuana, sirviendo de base para esta
artículos 58, 61, 62, 67 y demás relativos del Reglamento de Acciones de
construcciones de los jardines y áreas verdes, que se establecen en los
2) Señalar la forma de pago y/o compensación que deberá cubrirse por las
cumplida la obligación.
 Señalar el nombre de la persona física o moral a la que deberá tenérsele por
nuevos fraccionamientos, el donante deberá por escrito:
terreno destinada a área verde y/o esparcimiento requerido para su donación en los
SEXTO Al realizar la solicitud para aplicación del pago respecto de la superficie de
declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente.
propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro trámite que el de la
caso el bien y las construcciones que se hayan incorporado al mismo, pasarán a ser
distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento; en tal
QUINTO Será causa de revocación del contrato de comodato el incumplimiento de alguna de las condiciones antes previstas, y cuando se le dé a los inmuebles un uso
respectivos estados contables y financieros
que para tales efectos el Comodatario deberá presentar semestralmente los
ai Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, por lo

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - -SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal, a Oficialía Mayor Municipal y a los interesados de la presente - - - Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Bien, muchas gracias, Regidores, nuevamente quiero agradecer la insistencia, visión, metas y objetivos que se planteó CDT, que se planteó El Florido, el Licenciado Noriega, muchas gracias, esto es cumplimiento a algo platicado hace mucho tiempo dentro de lo que es el Plan Metropolitano de Desarrollo 2034 de CDT, que es precisamente unas partes que había que cumplir. Y hechos son amores, esto es una forma en que este Alcalde colabora con la sociedad, colabora con la ciudad y por supuesto con este grupo de regidores que están a favor, haciendo las cosas bien. Mi agradecimiento a la Regidora Myrna González porque me aguantó de estarle dando carrilla, pero por supuesto no en sentido negativo, en el sentido de "ahí van las cosas, ahí van trabajándose" como dice el Regidor Arnulfo Guerrero León, es una nueva forma de hacer las cosas, vamos explorándolas de manera positiva y yo creo que si salen bien, estableceremos metas de desarrollo de esta acción de ir cumplimentando, de tal suerte que se vean realidades pronto, en la medida de las posibilidades, por supuesto también de las aportaciones que se hagan. Cuenten con esta Alcaldía para todo lo que sea verde por Tijuana, con mucho gusto lo habremos de hacer. Enhorabuena, celebro nuevamente, gracias a este cuerpo edilicio por esta entrega, por este esfuerzo, y los felicito y felicitamos a Tijuana; Tijuana, la mejor ciudad de México. Muchas gracias." -A continuación, siendo las 14:49 horas el Presidente Municipal propuso un receso a los integrantes del Cabildo, siendo aprobado por Unanimidad. - - - - - - - - - - -Siendo las 17:05 horas del mismo día, se reanudó la sesión, con la presencia de los Regidores Elvia Rangel García, José Vicente Jiménez Ocequera, Myrna González Medina, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, Karina Fernanda del Real Orona, la Síndica Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro. Existiendo quórum legal para sesionar. - - - - - - - - - - -- - - Continuando con el desahogo del punto 4.3 consistente en Dictamen XXII-HDA-055/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de

Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de
la voz la Regidora Elvia Rangel García, solicita la dispensa de lectura integra del
documento para solo leer proemio y puntos de acuerdo, del 4.3 al 4.31 del orden del
día lo que se aprueba a favor de manera Unánime, da lectura a los dictámenes XXII-
HDA-055/2017, XXII-HDA-056/2017 y XXII-HDA-059/2017 el Regidor José Vicente
Jiménez Oceguera, se reciben y agregan como apéndice número doce, trece y
catorce y se somete a discusión de los ediles:
Antes de continuar con la discusión de los dictámenes que fueron leídos, el Secretario
de Gobierno Municipal hizo constar la presencia de los Regidores Luis Pérez Saucedo
y Manuel Francisco Rodríguez Monarrez
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarle que leyó tres
dictámenes mi Compañero Regidor. En el 4.3 estamos hablando de movimientos o
ampliación presupuestal a la Delegación Playas de Tijuana para poder terminar lo que
es el año, el último trimestre, ya que son partidas en las que se está utilizando para
gasto corriente. Y también, está la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las
cuales nos están solicitando ampliación presupuestal también para en el sentido de
cubrir todo lo relacionado a su operatividad. Aquí viene otro expediente, la Dirección
de Salud, en el 4.3, y también la Sindicatura Procuradora hizo modificaciones en su
presupuesto sin afectar su techo financiero. El 4.4 es una ampliación presupuestal para
IMDET por noventa mil pesos y para poder, este, éste es un por concepto de apoyo
hacia el Instituto para la adquisición de medallas para el deporte popular en lo que
resta del año. El 4.5 Instituto Metropolitano, el IMPLAN, el cual hace solicitud en
ampliación presupuestal por conceptos de honorarios, servicios de estudiantes,
también mantenimiento, útiles y equipos menores, material impreso de apoyo,
servicios y asesorías, equipo de cómputo y tecnologías, y otra ampliación presupuestal
también para cubrir su actividad que tendrán en este último trimestre."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Disculpe,
yo no entiendo la dinámica."
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Ahorita se leyó mi compañero
tres dictámenes; en lo sucesivo se hará dictamen por dictamen. Ahorita fue la lectura
de tres dictámenes."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Pero ¿el

comentario es sobre tres dictámenes?"
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, ya lo vimos en Comisión,
Regidor, cada uno de los movimientos que se hicieron. Pero si tiene duda de alguno
yo con mucho gusto le amplío la información."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "¿En
particular? ¿Y puedo hacer observación de un dictamen?"
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, en
relación nada más al dictamen 4.4 del 056. El tema que el"
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Regidor, lo interrumpo ¿les parece si nos vamos por orden? En relación al 4.3 que es
el primero ¿hay alguna observación, comentario en el 4.3?"
No habiendo más Intervenciones del punto 4.3 se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados

Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada - - - - - - -QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. ---------SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales por concepto de Ampliaciones Presupuestales que requiere la Delegación de Playas de Tijuana en diversas partidas por la cantidad de \$1´100,000.00 M.N., con la finalidad de concluir en buen término el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud de que el Presupuesto asignado resulta insuficiente; Ampliación de recurso que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$12´900,000.00 M.N., para cubrir el servicio de recolección y manejo de desechos en el relleno sanitario, ya que el recurso asignado resulta insuficiente de acuerdo al gasto histórico registrado de Ejercicios anteriores; Ampliaciones Automáticas Presupuestales por recursos Federales del Fondo III Ramo 33 para la Infraestructura Social Municipal (FISM), por la cantidad de \$32´494,840.48 M.N., con el objeto de crear disponibilidad Presupuestal en unidades Administrativas y partidas específicas descritas de acuerdo a la distribución Municipal por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de Enero de 2017, para estar en condiciones de efectuar las obras; así como solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$17'506,234.03 M.N., con la finalidad de estar en condiciones de efectuar pagos con remanentes de obras y obras a realizar con los saldos de cuentas Bancarias del Ramo 33 de años anteriores 2008, 2009, 210, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, lo anterior en apego a los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así mismo se requiere Ampliación Automática y Disminución Presupuestal ambas por la cantidad de \$147 199,114.31 M.N., para re direccionar el recurso a las unidades Administrativas y partidas de cada una de las obras a ejecutar,

para crear disponibilidad Presupuestal para la realización de obras en las diversas colonias de la Ciudad; de igual forma la Dirección Municipal de Salud solicita Ampliaciones Presupuestales como son, recursos para material especializado de cirugía, como son prótesis, válvulas etc. Por lo que resulta insuficiente el Presupuesto autorizado, así como para gastos que se originan por la contratación de renta de equipo necesario en ciertos tipos de procedimientos quirúrgico, dicho recurso es por la cantidad de \$2´500,000.00 M.N., Ampliación Presupuestal para la adquisición de 35 batas para los médicos Municipales por la cantidad de \$9,000.00 M.N., así como recurso para el mantenimiento y reparación de las instalaciones por \$3,000.00 M.N., dando un monto total de \$12,000.00 M.N.; de igual forma solicitan Ampliación por \$15'000.00 M.N., para la reparación y mantenimiento del refrigerador donde se guardan las vacunas y medicamentos especiales, así como renta de sillas, mesas y manteles para reuniones que se llevaran a cabo.; Ampliación por \$18´000.00 M.N., para solventar gastos extraordinarios que se originen por adaptaciones a la bodega de medicamentos de esta Dirección, como lo son adquisición de mesas, sillas plegables, ventiladores, recarga de extinguidores y envió de documentación a las ciudades de Mexicali y México; de igual forma se requiere Ampliación por la cantidad de \$184,266.00 M.N., para la adquisición e instalación de persianas para ventanas de esta Dirección; así como una Ampliación para la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado para las instalaciones del Departamento de medicina asistencial clínica), Departamento Administrativo, Subdirección Administrativa, Subdirección Medica, Departamento de Control Sanitario y la Dirección, por la cantidad de \$630,000.00 M.N.; así mismo Sindicatura Procuradora requiere una Ampliación y Disminución Presupuestal ambas por la cantidad de \$1'072,193.02 M.N., con el objeto de reorientar recursos de diversa partidas de acuerdo a las necesidades que se presentan en la Dependencia y cerrar el Ejercicio Fiscal 2017, sin sobregiros. ----- - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Ocequera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. - - - -- - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD

--- ------ PUNTOS DE ACUERDO:------_____ **PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-142-07-119, A-142-08-120, A-142-09-121, A-142-10-122, A-142-11-123, A-142-12-124, A-1249-05-129 y A-164-02-130, A-311-03-137 por la cantidad de \$18'431,459.02 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), asi como Ampliaciones Automaticas mediante cedulas AAU-563-01-27, AAU-563-02-**AAU-563-03-29**, por la cantidad de \$197´200,188.82 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), y Disminuciones Presupuestal mediante cedulas D-563-01-68 y D-311-03-70 por la cantidad de \$148'271,307.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$6'483,759,854.70 M.N. (SEIS MIL **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y** NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MONEDA SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificacion Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cedula con folio MP-563-02-24. - - - - - - -**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta - - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, Presidente, con su venia. Nada más para informarle que, haciendo caso omiso a su instrucción, Presidente, el Director del IMDET no llevó a cabo el maratón este fin de

semana. Y pues es una pena para la ciudad que se haya, pues, por falta de presupuesto o voluntad por parte del Director, se haya hecho caso omiso a su instrucción. Ya habíamos programado la fecha para el veintinueve, y pues Tijuana quedó sin maratón; por primera vez en siete años, no va a haber representación de

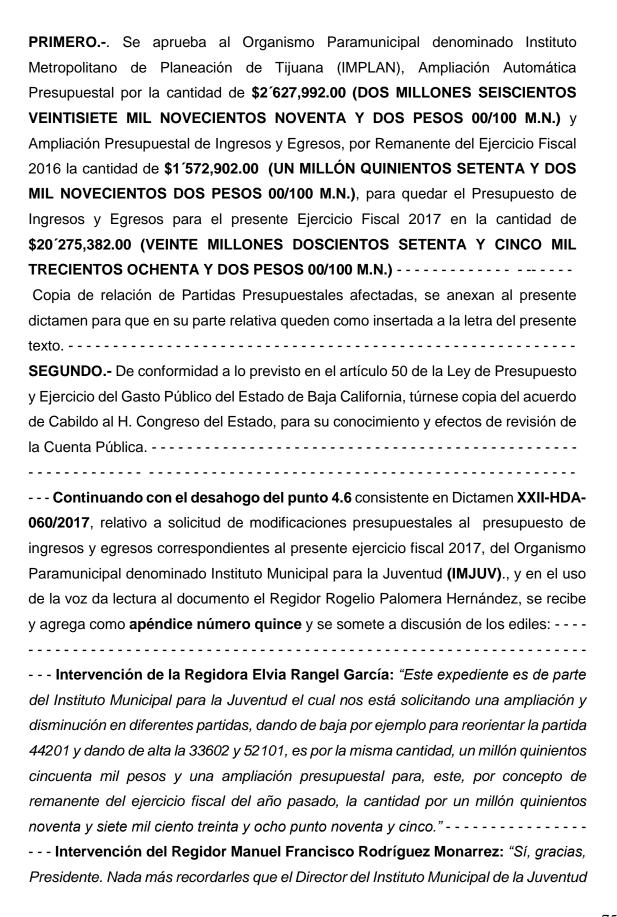
corredores internacionales. Y la preocupación está porque precisamente vengo de
traer de mi hija del CREA, y está, pero en condiciones terribles, la cancha está seca
totalmente. Entonces, está pidiendo más dinero el Director, entonces, nomás sí pedirle
que lo utilice de forma adecuada porque las instalaciones deportivas están en pésimas
condiciones. Es cuánto."
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarles que esta
ampliación presupuestal es en el concepto de que el Gobierno del Estado apoya
monetariamente para la adquisición de medallas para los eventos próximos que tenga
el IMDET."
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Regidor, quiero comentarle que de la información que a mí me turnó el Titular del
IMDET, el Licenciado Adalberto Sánchez, el Maratón, no el Medio Maratón, el Maratón,
no lo aprobó la federación, y yo le pedí a él: A ver ¿dónde dice? Y me exhibió las
documentales que así es; al promotor del Maratón se le explicó en reiteradas
ocasiones, yo en lo personal me lo encontraba aquí le decía no está aprobado, si no
está aprobado por una entidad que se especialista en el ramo, caray, cómo vamos a
nosotros a violentar esa situación. Inclusive hay está el Licenciado Anaya Barriguete,
junto con la asociación de ellos, estaban en contra de ellos de que se realizara el
Maratón. Pero bueno, sería, no es tanto eso, sino que la información que me dio mi el
Licenciado Adalberto Sánchez era esa, que la federación no aprobaba la celebración
de este maratón, se les venía el tiempo, quedaron en revisarlo para el año que entra.
Lo comento porque así fue, es esa información que tengo, pues para el consumo de
todos nosotros."
No habiendo más Intervenciones respecto al punto 4.4 se toma en consideración
que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores segun el articulo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la Ampliación
Automática Presupuestal por la cantidad de \$90,000.00 M.N., de acuerdo con lo
aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de su junta de Gobierno celebrada el día 10
de Julio de 2017,con la finalidad de reconocer el Ingreso por donación del Instituto del
Deporte y la Cultura Física de Baja California, para la adquisición de artículos

deportivos (medallas), para los diversos eventos deportivos a realizar durante el
Ejercicio Fiscal 2017
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera
Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde
y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor
del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su
voto en contra del proyecto presentadoPor lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO . Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
del Deporte de Tijuana (IMDET), Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto
de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL 00/100 M.N.),
para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal
2017 en la cantidad de \$50´501,442.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS UN
MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
INTERVENCIONES DEL PUNTO 4.5.
Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Gracias. Sí, a mí sí me
gustaría que la Regidora Elvia nos platicara, así como lo hizo con el punto anterior,
que estos recursos, esta ampliación presupuestal es ampliación automática porque
viene de recursos del Estado, en este también ¿de dónde vienen esos recursos?
Porque para los que nos estén viendo y escuchando"
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, está muy bien, gracias
por la observación, Regidora. Esta ampliación es una ampliación presupuestal, según
el convenio con el Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California FIDEM para
el desarrollo de la ampliación áreas de proyectos de diseño urbano metropolitano dos

mil diecisiete, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Metropolitano, y atención
a proyectos estratégicos prioritarios en la ciudad de Tijuana."
No habiendo más Intervenciones respecto al punto 4.5 se toma en consideración
que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de
Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$2´627,992.00 M.N., provenientes de recursos de convenios celebrados con el Fideicomiso Empresarial de
Estado de Baja (FIDEM) y que será aplicado en partidas necesarias para el desarrollo
de los proyectos de "Seguimiento y evaluación plan estratégico metropolitano y
atención a proyectos estratégicos prioritarios de la ciudad de Tijuana" y "Área de
proyectos de diseño urbano metropolitano 2017"; así mismo, se aprueba solicitud de
Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente
Ejercicio Fiscal 2017 la cantidad de \$1´572,902.00 M.N., derivado del saldo en bancos
por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que será aplicado a las partidas
necesarias para la operatividad del programa de prevención de riesgos PR, elaborando
un perfil de Resiliencia Urbana en el municipio de Tijuana B.C., así como en diversas
partidas necesarias para continuar con la operatividad del Instituto Paramunicipal
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina
Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González
Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera
Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo
Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor
del proyecto presentado
Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos
de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:



no presentó los datos correctos, se le instruyó para que entregara por parte de la
Comisión de Hacienda, la información completa sobre el costo de las tarjetas RAITE y
el programa que ahora cambia de nombre a SÚBETE; y también lo del costo del
boletaje, dio una cifra, se hicieron las multiplicaciones y los costos que manejó el
Director del IMJUV estaban muy por encima, muy por encima de los costos de
mercado. Entonces, esta información no fue solventada por el Director."
<mark>Intervención de la Regidora Elvia Rangel García:</mark> "Sí, quisiera comentar que me
lo hizo llegar en tiempo y forma a esta presidencia, tal vez por ahí no se los hice llegar,
Regidor, pero él en tiempo y forma después de esa sesión, como a los dos días él me
hizo llegar la información."
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Debo de precisar que no ha cambiado de nombre, se pensó en SÚBETE, porque era
Sistema Único, quien sabe qué, y quedó en RAITE. No sé, Regidor ¿por ahí está la
cosa? Pregunto."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: <i>"Es que aqui</i>
menciona como actividad "SÚBETE", pero…"
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Posteriormente termina en RAITE."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "¿RAITE?" -
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Sí, sí. Ay, Regidor, cómo que la cambió, no puede ser. Gracias."
<mark>Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro:</mark> <i>"Gracias. Nada más quiero</i>
hacer una petición, así como el cabildo se está digitalizando, como muchas áreas del
Ayuntamiento también lo están haciendo, yo sugiero, así como hemos sugerido varias
ocasiones, que, pues, que busquemos la manera de no gastar tanto en servicios de
impresión, porque son un millón doscientos sesenta mil pesos, si bien son divisiones,
son transferencias entre partidas de la misma dependencia, creo que debemos ahorrar
en papel, entiendo que el programa lo amerita, pero hay que buscar otras maneras. Es
cuánto."
<mark>Intervención del Regidor José Vicente Jiménez Oceguera:</mark> <i>"De lo que se acaba</i>
de comentar ahorita del presupuesto para impresiones, es por el tiraje de lo que se va
a dar para los tickets, de cómo se va a dar ese intercambio entre el servicio para los
boletos. Es el mecanismo que se va a dar para el servicio entre el estudiante que da
el boleto. Digo, lo planteamos en la Comisión de Hacienda, es un programa que va

empezando, que posteriormente se va a ir puliendo. El Director ha estado muy
pendiente de las veces que lo hemos estado invitando a la Comisión de Hacienda para
que explique los avances de cómo va el programa RAITE, no ha sido ni una ni dos
veces que se ha presentado, sino han sido un promedio de tres, muy puntual, y hay
que estarlo siguiendo invitando hasta que se nos aclare las dudas y que nos vaya
dando avances claramente. Gracias."
Intervención de la Regidora Karina Fernanda del Real Orona: "Gracias. Bueno,
nada más como dato informativo, comentarles que a partir de hoy inicia la segunda
entrega para los muchachos, lo que es el boletaje de este periodo para el programa
RAITE, y a partir de la primera semana de diciembre sale la segunda convocatoria
para el segundo periodo que arranca en febrero. Entonces, bueno, creo que hemos
tenido ahorita buen, buena presencia de parte del IMJUV en las delegaciones para que
estén recibiendo a los jóvenes y que nos ayuden, pues, a pasar esta información de
que ya ahorita está abierta la convocatoria para que pasen por la segunda fase del
boletaje de este primer periodo. Es cuánto."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONCIDED AND CO.
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación y
Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'550,000.00 M.N., con la finalidad de
reorientar el recurso a las partidas necesarias para la ejecución de la actividad
"Súbete", la cual consiste en brindar apoyo a los jóvenes estudiantes con becas de
transporte, así mismo, se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al
Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la
cantidad de \$1'597,138.95 M.N. derivado del saldo en bancos por remanente del
Ejercicio Fiscal 2016, monto que será aplicado en diversas partidas con la finalidad de
continuar con la operatividad del Instituto Paramunicipal
El Secretario de Gobierno Municipal, hizo constar la presencia del Regidor Roberto
José Quijano Sosa

Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera
Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora
Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum
Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos
los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
para la Juventud (IMJUV), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de
\$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), y
Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal
2016, la cantidad de \$1´597,138.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE
MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), para quedar el Presupuesto
de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de
\$14'845,538.95 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)
Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente
dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente
texto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública.
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Muchas gracias, Regidores. Únicamente quiero dejar constancia, fehaciencia,
fehaciente del apoyo que hemos recibido por parte del sector transportista para que el
programa RAITE pudiera materializarse mi agradecimiento a ellos en cuanto al éxito
que éste ha sido. Que ha habido fallas, sí, sí, como en todo lo que haces, hermano, a
veces tiene fallas, pero el sector transportista de esta ciudad ha estado a la altura del

programa contraído, del compromiso contraído, inclusive firmado ante cientos de estudiantes de UABC. Lo hago para efectos de la constancia correspondiente, habremos de mejorarlo, poco a poco con ellos; el problema de la movilidad de nuestra ciudad no se va a solventar únicamente con el gobierno, con los ciudadanos, con los transportistas, el problema de movilidad de nuestra ciudad se solventará con la participación activa de todos los actores que participan, y esto es: ciudadanos, gobierno, y transportistas. Mi agradecimiento a ellos y mi agradecimiento a ustedes - - - Continuando con el desahogo del punto 4.7 consistente en Dictamen XXII-HDA-061/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC)., y en el uso de la voz da lectura al documento el Regidor Rogelio Palomera Hernández se recibe y agrega como apéndice número diez y seis y se somete a discusión de los ediles: ------- - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, con su venia, Presidente. Aquí nada más para la observación, se hace en torno a los contrataciones de consultoría, y un término que sigue estando pendiente es por qué tiene que gastar el IMPAC en un estudio de mercado, si hacer estudios de mercado no corresponde a las actividades de participación ciudadana, está pagando consultorías por doscientos mil pesos a universidades y a técnicos para que contraten encuestas y ésta no es la consideración que debe de tener el IMPAC, en todo caso sería el IMPLAN quien debe hacer estos estudios." - - - - - - - - - - - - - - - -- - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarle, Alcalde, que este, este concepto es porque se está previendo el contratar personas especialistas en género porque se tiene unas actividades muy específicas en el tema del Instituto Municipal de la Mujer."---------- - - Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Gracias. Sí, yo le puedo responder a eso a mi Compañero Regidor Manny. El IMPAC está trabajando, se le está pagando a una, y te voy a dar un ejemplo nada más, es a Gente Diversa, es una asociación que dirige Rebeca Maltos y es una mujer experta en el tema. Y así como ella, varias otros consultores que son expertos en el tema y su experiencia es probada

y es de conocimiento público, lo podemos revisar en cualquier parte; pero en particular,
en este tema, no en el de mujeres, en cuanto a la movilidad de mujeres, estamos
viendo Pues tú sabes, bueno, todos lo sabemos, la violencia que se vive contra las
mujeres, sobre todo en el transporte público es una preocupación de todas las que no
tienen acceso a un vehículo propio. Entonces es la clase de trabajo que está haciendo
el IMPAC, con estos consultores yo soy parte de la junta de gobierno por eso tengo
ese conocimiento. Es cuánto."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados.
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen

Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), la solicitud de Modificación Programática al Proyecto 101 "Instituto Municipal de Participación Ciudadana" para el segundo y tercer trimestre de 2017 lo anterior en atención a nuevos consejos de participación; Se aprueba solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$456,126.65 M.N., con la finalidad de reorientar el recurso al rubro de nómina por ajustes en conceptos, así como en partidas de servicios de consultoría en tecnologías de la información, consultoría administrativa y estudios de mercado; Se aprueba Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$530,675.37 M.N., derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, monto que será aplicado en partidas necesarias para pago de finiquitos pendientes, mantenimiento de edificio, mantenimiento de aire acondicionado, mantenimiento de equipo de cómputo, servicios de fumigación, servicio de telefonía, licencia de software, entre otras partidas operativas necesarias para continuar con la _____ - - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del

Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del

proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo
Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de
acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
de Participación Ciudadana (IMPAC), Ampliación y Disminución Presupuestal por la
cantidad de \$456,126.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO
VEINTISÉIS PESOS 65/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos
por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$530,675.37 (QUINIENTOS
TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), para quedar
el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la
cantidad de $$7'964,447.37$ (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)
SEGUNDO Se aprueba Modificación Programática al Proyecto 101 según Folio
MP-422-02-25 para el Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2017
Copia de relación de Movimientos Presupuestales y Programáticos descritos se
anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a
la letra del presente texto
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.8 consistente en Dictamen XXII-HDA-
062/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificación
programática al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento
de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento el Regidor José Vicente
Jiménez Oceguera, se recibe y agrega como apéndice número diez y siete y se
somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, en este dictamen vienen
varios expedientes v me vov a referir a la Secretaría de Desarrollo Urbano v Ecología.

en el cual nos están solicitando básicamente lo que es la Secretaría, la Dirección de Infraestructura Urbana y la Dirección de Catastro nos están solicitando, y también la Secretaría de Desarrollo Urbano, a su vez, nos están solicitando ampliaciones presupuestales para combustible, ese es el concepto en el que nos solicitan. Y también nos hacen... nos piden... nos solicitan una disminución en la partida de vehículos y equipos terrestres, unas transferencias presupuestales de la Delegación... se da de baja lo que es el tiempo es ordinario de la Delegación de la Mesa y se pasa a la Delegación de Playas de Tijuana y de Otay Centenario. Y también lo que es, hace una ampliación y disminución, disminuyen las partidas del Departamento de Alumbrado Público, Vehículos y Equipos Terrestres y de Forestación, que es maquinaria y equipo de construcción para dar de alta el Departamento de Forestación, de Maquinaria y Equipo Industrial, es lo que, a donde se pone ese dinero. También del fondo 3 nos está solicitando una ampliación presupuestal por seis millones trescientos dos mil doscientos cuarenta y seis punto veintiséis, para, como saben ustedes, es un fondo federal, viene siendo relativamente a las cuentas, lo que quedaron en las cuentas de los años dos mil trece, catorce, quince y dieciséis; y una disminución presupuestal por la misma cantidad, a la partida Construcción de Vías de Comunicación de Dominio Público. Y en la Dirección de Bomberos nos están solicitando una ampliación automática por concepto de un convenio de coordinación con la Comisión Estatal Forestal, Nacional Forestal para cubrir el pago de jornales de los brigadistas rurales de veinte elementos para el control y el combate de incendios forestales en la ciudad y a su vez difundir la prevención de los mismos. Es cuánto." - - - - - - - - - - - - -- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, Regidora, gracias. He estado asistiendo a la Comisión ahí con ustedes, no en todas las reuniones, tengo nada más un par de preguntas: En el folio AAU-5630430, sí, en la parte final habla de una ampliación por cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos, el concepto dice "Edificación habitacional en bienes de dominio público", "Edificación habitacional en bienes de dominio público" ¿Van a hacer un - - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel Garcia: "Esa es la que se está dando de baja."------Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Pero aquí habla de - - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel Garcia: "No, pero esa es una

disminución; la ampliación se va a dar en las... Esa ampliación se va a crear suficiencia en las unidades administrativas en partidas específicamente descritas para estar en condiciones de efectuar pagos remanentes de obras a realizar con recurso de obras diversas en los saldos de las cuentas... Ese dinero lo van a utilizar en las obras de, este, de obra pública pues, obra e infraestructura pública, y se está dando de baja el de bienes y dominios públicos. Ahí estaba esa partida y se pasa... - - - - - - - - -- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Pero es que ese folio se refiere a una solicitud de ampliación, dice: "En cumplimiento en el artículo tal... bla bla bla, artículo 86 del Reglamento Interno... solicito se considera ampliación automática del presupuesto...". Digo, la verdad que de dónde viene el recurso... Más que nada en qué se va a aplicar ¿no? Aquí dice "Edificación habitacional en bienes de - - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel Garcia: "La partida 61501 es la que se va a dar de baja; y se va a utilizar este dinero para el pago de obras, lineamientos generales de operación del fondo de aportaciones para la infraestructura social." - - - -- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Bueno, luego el folio A 161-02-133 habla de una ampliación presupuestal, igual dice: "En cumplimiento los artículos tales y tales solicito se considere la ampliación del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología..." y el concepto, pues, dice departamento administrativo adscrito a la DOIUM, un millón novecientos diecisiete mil pesos. Y la verdad que, para rematar, voy a leer literalmente lo que dice, fijen... así hay... como dicen por ahí que alguien me explique: "Se solicita el recurso en ampliación que debido a los históricos, proyecciones del gasto generado en el primero y segundo trimestre, ampliación en la flotilla vehicular, principalmente de maquinaria y al aumento presentado en el costo de combustible, como se presentó por parte de la Dirección... (inaudible) ... regidores, al inicio del ejercicio del dos mil diecisiete, se había proyectado un faltante al consumo de este mismo en el cierre del presente ejercicio..."; Ah caray, estamos hablando ampliación debido a un histórico, proyecciones, maquinaria, posible, y luego ya en concepto dice "departamento administrativo adscrito a la DOIUM", o sea, ¿no sería más claro que dijeran "para consumo... para compra de - - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel Garcia: "Lo que pasa es que en cada... particularmente en la DOIUM o en la... esa Secretaría, existen varias unidades administrativas, y es por eso que viene desglosado en cada una de esas unidades administrativas, cuánto se va a consumir; es decir, nosotros sabemos que si existen estas modificaciones presupuestales, es porque aprobamos un presupuesto de mil millones de pesos menos que con el cierre que se dio del dos mi dieciséis, el combustible ha aumentado es por eso que existe este rezago en cuestión monetaria para poder cerrar el año, pero se refiere a unidades administrativas cada una de ellas." - - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Muy bien, gracias." - - -- - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, precisamente se había comentado a principios de año, que se iba a aprobar un presupuesto de menor cantidad porque era el año de la austeridad y las dependencias iban a entrar en cintura, íbamos a tener disciplina financiera; y pues hoy vemos que, prácticamente todas las dependencias no tienen ni para la gasolina, están pidiendo ampliaciones por lo general para temas de combustible. Entonces, a merced de eso, la sugerencia nuevamente es para que se instale, y como no he tenido respuesta, por eso mi insistencia; tres ocasiones ya he pedido, se instale de forma permanente, la Comisión de Hacienda para que sesione a diario de aquí a lo que resta, a finales del año y podamos revisar el presupuesto dos mil dieciocho con detenimiento y no estemos a merced de esta indisciplina financiera que nos tiene como encuadradores de presupuesto, es decir, no vemos, no administramos la ciudad, sino simplemente atendemos muchas situaciones de emergencia que tienen en la mayoría de los casos a las dependencias dilapidando recursos porque no todos se aprovechan óptimamente. Entonces, mi sugerencia, nuevamente, es para que en la Comisión de Hacienda, podamos por lo menos una semana dedicarle al ingreso del dos mil dieciocho, y unas tres semanas al gasto porque va a ser mucho, mucho por... participativo para que las dependencias puedan, junto con la Comisión, exponer sus necesidades para el año que entra y no estemos al último día de octubre con esta - - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel Garcia: "Comentarles que ya hemos tenido en la Comisión de Hacienda casi sesionando a diario, donde hay veces que regidores, pues no alcanzan a cubrir los todos los días, pero que estamos haciendo un esfuerzo muy fuerte en la comisión y que ahorita ya en esta semana terminamos lo que son las modificaciones presupuestales, para poder entrar entonces de lleno a lo que es el presupuesto dos mil dieciocho."-------

No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el
órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para
dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO. - Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la
Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación
Presupuestal por la cantidad de \$25'338,598.00 M.N. para cubrir el suministro de

Combustibles para la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, Dirección de Catastro y Dirección de Protección al Ambiente para los meses restantes del presente Ejercicio Fiscal 2017. Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$6'302,246.68 para crear disponibilidad presupuestaria y estar en condiciones de efectuar pagos con remanentes de obra y obras a realizar con recurso de obra diversa con los saldos de las cuentas bancarias del ramo 33 de años anteriores (2013, 2014, 2015, 2016), aprobadas por el Condemun para el programa Techo Firme Municipal en diversas colonias de la ciudad y Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por concepto de Convenio de Coordinación con la Comisión Nacional Forestal para cubrir el pago de jornales de las brigadas rurales de 20 elementos para el control y combate de incendios forestales en la ciudad y a su vez difundir la prevención de los mismos. Reclasificación de partida por Transferencia para cubrir el pago de tiempo extraordinario para el personal que labora en cuadrillas de las delegaciones la Mesa, Playas de Tijuana y Otay Centenario por la cantidad de \$280,000.00, y Transferencia Presupuestal para la adquisición de una, maquina astilladora de ramas troncos (Trituradora) para estar en condiciones de reducir los tiempos de atención a reportes y contingencias de árboles derribados en la vía pública. - - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. - - - - - - - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - -______ ----- PUNTOS DE ACUERDO:-----PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Automáticas Presupuestales mediante Cedulas AAU-563-04-30 y AAU-598-01-32 por la cantidad de \$6´762,398.65 M.N. (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), Ampliaciones

Presupuestales mediante cedulas A-161-02-133, A-165-06-134, A-165-03-135 y A-161-03-136 por la cantidad de \$25'338,598.00 M.N. (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminuciones Presupuestales mediante cedulas D-164-02-69 y D-563-02-72 por la cantidad de \$16'432,246.68. M. N. (DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6'500,965,138.16 M. N. (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO **SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cedulas con folio, T-165-01-08 y T-164-**01-09** por la cantidad de \$710,000.00 M.N. (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ------TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificación a Apertura Programática según cedula con folio MP-598-01-29 que presenta la Dirección de Bomberos correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2017. - - - -De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - -

Buenrostro: "Sí, muchas gracias, Regidores. Únicamente, yo sé que son movimientos presupuestales pero recordarán que al inicio del año iniciamos con presupuesto base cero; es decir, lo que el anterior Gobierno dejó fue con lo que fuimos trabajando y en base en eso no había habido necesidad de: 1) No había dinero; 2) Iban las cosas caminando bien. Recuerden, es un presupuesto, es un documento perfectible que se va a ir ajustando conforme vamos creciendo. Estos movimientos de avituallamiento, si se me permite, por decirlo así, es en relación a los ahorros que esta Alcaldía ha generado, de la cual ustedes son partícipes de estos ahorros. Entonces, comento, pues para que lo traigan al escenario, es importante que los medios de comunicación estén enterados,

Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "En este dictamen vamos a ver movimientos del SITT, en la cual nos están solicitando una ampliación presupuestal por remanente del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, mismos que serán aplicados en las partidas de honorarios asimilables a salarios para la contratación de personal que opera el sistema de monitoreo de las cámaras internas y externas del transporte público, a través de la pantalla del centro de control del SITT, requeridas para cubrir las veinticuatro horas del día, siete días de la semana. Esta cantidad es por un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos nueve punto sesenta y nueve pesos. Y también nos está solicitando una ampliación y disminución; las partidas que disminuyen es servicios y asesorías de ingeniería, y arquitectura y diseño, y servicios de vigilancia y monitoreo, dando de alta la partida de otros mobiliarios, equipos de administración para la adquisición de cámaras de seguridad, las cuales serán instaladas en algunas estaciones del sistema integral de transporte para estar en condiciones de poder realizar el monitoreo y que contribuya a la seguridad de los usuarios del SITT, esta ampliación y disminución es por un millón trescientos... por un millón ciento treinta y dos mil ochocientos veintiuno punto cincuenta y cinco." - - - - -- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, gracias. Comentar que en el tema del SITT el día de hoy decidimos un aumento y una disminución; y por otro lado viene otra disminución y ampliación por otros seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos, en el punto 4.21, estamos en el 4.9, y el 4.21 habla de baños dañados, switches de electricidad, etc., etc.; pero aquí el fondo es el servicio, o sea, quién, no sé si le correspondería al Director, al Secretario Desarrollo Urbano, o al... tengo entendido que hay un director, una Directora del SITT ¿no? Que pudiera, pues, eventualmente, compartir con nosotros cuál es el estado de las cosas ¿no? ¿Cuándo va a empezar a funcionar? Yo creo que es más importante para los... claro, los dineros son importantes para efecto de que tenga todas las herramientas económicas y humanas y materiales para poder funcionar, pero aquí la pregunta es ¿cuándo estará funcionando apropiadamente? Porque los que transitamos por la ciudad seguimos viendo estaciones abandonadas, destruidas dañadas, grafiteadas, etc., etc. Entonces, yo creo que el tema importante para un servidor sería ese ¿no? Gracias." - - - - - -- - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "En ese sentido, Presidente, como regidor, y en parte que compartimos esta responsabilidad de administrar la ciudad de Tijuana, el SITT en voz de la Directora, la nueva Directora, hay que decirlo, tiene muy buena actitud, pero ella mencionó que somos socios de una empresa de empresas, pues en una sociedad siempre hay un, la posibilidad de que entres a ser socio de alquien para que las dos partes ganen. Aquí yo lo único que veo es que el Ayuntamiento está pagando y la empresa se lleva todo el dinero, y ¿por qué lo digo? Porque ella misma mencionó que no se han instalado las máquinas expendedoras de las tarjetas que emiten los... y que por tanto, porque los la empresa así lo solicita, el dinero que se cobra por los que actualmente se suben los pasajeros, se va enteramente a la empresa porque ellos reclaman el combustible; entonces, pues que socio tan suave, paga todo y alguien más hace el negocio. Yo creo que antes de pensar en cámaras de vídeo, debemos de instalar las máquinas expendedoras de este boletaje para que nos permita a nosotros compartir el ingreso y determinar la forma en que se va administrar eso, entiendo que también la parte del SITT que nos toca es el 6%, entonces es muy bajo si estamos pagando la mayor parte, entiendo que ellos pusieron los camiones, pero nosotros estamos pagando las instalaciones. Entonces, pues, ojalá que antes de pensar en las cámaras, pensemos en las máquinas expendedoras. Es cuánto."-------- - - Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: "Bueno, nada más para comentar un poco con respecto al tema el sistema SITT tiene que tener disponibilidad

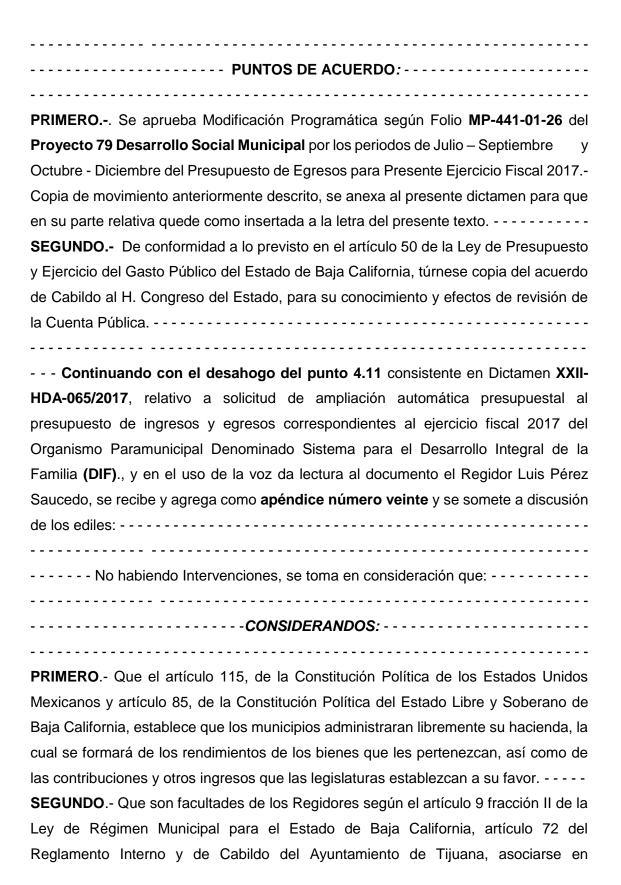
económica o tiene que tener esa autorización para poder hacer que los demás elementos engranen. Por un lado está el sistema de recaudo que está pendiente por instalarse; por otro lado está la ejecución de la obra que está por terminar, para que luego el sistema de recaudo se puede instalar; y en el inter está la conexión de internet, que es la otra parte que ya está contratada y que está pendiente igual de que pueda instalarse; más la parte de la seguridad que ocupamos. Entonces no quiere decir que mañana se contrate, es decir, tiene que tener la disponibilidad económica para que en cuanto pase lo uno, lo dos, ellos estén listos para contar lo tres, y por lo tanto no suceda lo que sucedió al arranque de la administración, que los contratistas entregaron la obra, y pues bueno, a la semana estaba toda vandalizada; entonces eso es parte de este engranaje. Yo creo que, independientemente de que el próximo viernes tenemos reunión de comisión y ahí va a estar la Directora explicándonos un poco ese engranaje en la Comisión de Vialidad, para que todos puedan estar ahí presentes. Lo que sí es importante es que tengan la disponibilidad económica para que a la hora que pase el paso uno, dos, el paso tres que les toca al SITT, no se atore con un presupuesto que no tienen autorizado. Entonces va más o menos por ahí, es un poco complicado el poderle entender a un proceso así tan delicado porque son tres empresas distintas, todos tienen que estar bien sincronizados, y creo que la Directora lo que sí está haciendo al día de hoy, es hacer eso, pues, sincronizarlos a todos para que podamos llegar al punto en donde todos estemos ya en posibilidades de poder arrancar el sistema. Seguramente vamos a estar arrancando para finales del año y con éxito deberemos estar el año que entra ya con los sistemas avanzados." - - - - - - - - -- - - Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Muchas gracias, nada más en cuanto al tema del SITT, es precisamente parte de la encuesta que está elaborando la consultora contratada por IMPAC; a las mujeres que ha estado encuestando, se refieren al SITT como un transporte seguro, ellas dicen que se han sentido más seguras en el SITT que en otra clase de transportes. Entonces, yo como parte de la Comisión de Vialidad y Transporte, que preside el Regidor Arnulfo, pues sí le estamos dando la importancia que merece ese tema. Es cuánto." - - - - - - - - -- - - No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que: - - - - - - - ------

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran

y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'132,821.55.00 M.N., con la finalidad de reorientar el recurso a la partida necesaria para la adquisición de cámaras de seguridad que serán instaladas en estaciones del SITT; Se aprueba Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos la cantidad de \$1'438,609.69 M.N. derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo de transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT	procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de
de reorientar el recurso a la partida necesaria para la adquisición de cámaras de seguridad que serán instaladas en estaciones del SITT; Se aprueba Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos la cantidad de \$1'438,609.69 M.N derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo de transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:	Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), la solicitud de Ampliación
seguridad que serán instaladas en estaciones del SITT; Se aprueba Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos la cantidad de \$1'438,609.69 M.N derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo de transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo: PUNTOS DE ACUERDO: PUNTOS DE ACUERDO: PUNTOS DE ACUERDO:	y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55.00 M.N., con la finalidad
Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos la cantidad de \$1'438,609.69 M.N derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo de transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT	de reorientar el recurso a la partida necesaria para la adquisición de cámaras de
derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo de transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT	seguridad que serán instaladas en estaciones del SITT; Se aprueba Ampliación
será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo de transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT	Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos la cantidad de \$1´438,609.69 M.N.
transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT	derivado del saldo en bancos por remanente del Ejercicio Fiscal 2016, recurso que
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminuciór Presupuestal por la cantidad de \$1′438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLón Cuatro A Squesa de Pasajeros Cantro de Igreros y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1′438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLón Cuatro A squisano Sosa de Castro de Igrero Squientos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1′438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILL	será destinado a la contratación de Personal que operara el sistema de monitoreo del
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de votos los siguientes puntos de acuerdo:	transporte público a través de pantallas del centro de control del SITT
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto. Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:	
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:	Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto	Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto. Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo: PUNTOS DE ACUERDO: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera
del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto. Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:	Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde
voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto	y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor
abstuvo de emitir su voto Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo: PUNTOS DE ACUERDO: PUNTOS DE ACUERDO: PUNTOS DE ACUERDO:	del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	voto en contra del proyecto presentado. Y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	abstuvo de emitir su voto
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	
PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	PUNTOS DE ACUERDO:
Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	
Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliaciór Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de
DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1'438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución
Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	Presupuestal por la cantidad de \$1´132,821.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y
cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.), y Ampliación
•	Presupuestal de Ingresos y Egresos, por Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, la
SEISCIENTOS NUEVE PESOS 69/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos	cantidad de \$1´438,609.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
	SEISCIENTOS NUEVE PESOS 69/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos
y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$16´518,609.69	y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$16´518,609.69
(DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE	(DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE

Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente texto.
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.10 consistente en Dictamen XXII-
HDA-064/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al
presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del
Organismo Paramunicipal Denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)., y en el
uso de la voz da lectura al documento el Regidor Luis Pérez Saucedo, se recibe y
agrega como apéndice número diez y nueve y se somete a discusión de los ediles:
No habiendo Intervenciones, se toma en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados.
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social
Municipal (DESOM), la solicitud de Modificación Programática al Proyecto 79
"Desarrollo Social Municipal" para los meses de Julio - Septiembre y Octubre -
Diciembre, con la finalidad de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 -
2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:



Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia.
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la solicitud de Modificación Programática al
Proyecto 71 "Atención a Grupos Vulnerables", para los meses de Julio – Septiembre y
Octubre- Diciembre, con la finalidad de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal
2017 – 2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda

Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez

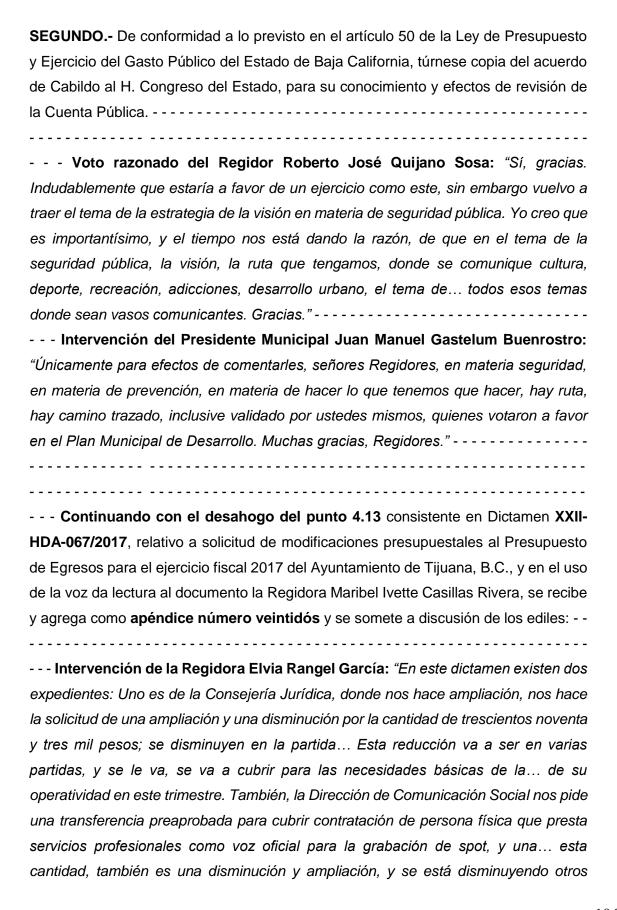
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Modificación Programática según Folio
MP-444-01-28 del Proyecto 71 Atención a Grupos Vulnerables, por los periodos de
Julio – Septiembre y Octubre - Diciembre del Presupuesto de Egresos para Presente
Ejercicio Fiscal 2017
Copia de movimiento anteriormente descrito, se anexa al presente dictamen para que
en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.12 consistente en Dictamen XXII-
HDA-066/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al
presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del
Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Municipal contra las Adicciones
(IMCAD)., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Maribel Ivette
Casillas Rivera, se recibe y agrega como apéndice número veintiuno y se somete a
discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Nada más comentarles que el
IMCAD nos está solicitando solamente para su operatividad estas modificaciones, para
poder terminar el año."
Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, yo creo que resulta muy
importante, Compañera Elvia, que precisamente en los trabajos que vamos a iniciar

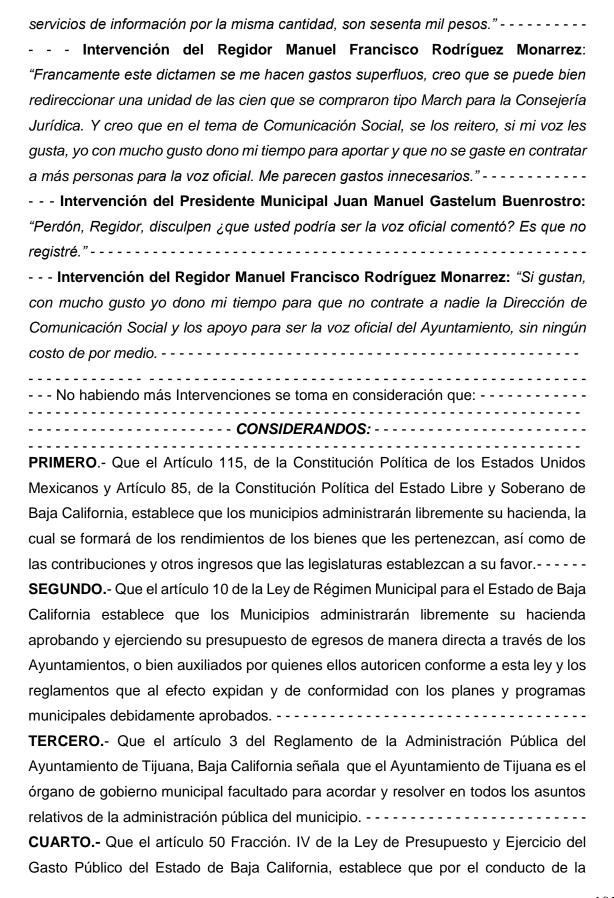
- - - Intervención del Regidor Luis Pérez Saucedo: "Presidente, las diferentes dependencias en las que hemos estado nosotros visitando, les hemos hecho saber de

la importancia que tiene que ver el planteamiento de su presupuesto dos mil dieciocho, en cuanto a las necesidades que tenga y que no se limiten en cuanto a ellos en su necesidad, el Tesorero y la Oficial Mayor deberán ver los ajustes que se requieran ahí presupuestalmente, pero ellos que planteen, así como lo platicamos también con el área de protección civil en la cuestión de los siniestros que se han dado, en cuanto a los temblores y que les hicimos también ver por ahí al Director, en razón de que él pudiera cambiar lo que requiere, porque en el caso de una situación que, pues, no queremos que llegue, él debe estar preparado y debe plantear para ello el presupuesto que requiera en los insumos que pudieran necesitar. Entonces, igualmente comunicar, en el recorrido que hicimos en CORSA por ahí una instalación que también están atendiendo mujeres por parte una asociación civil, muy interesante el trabajo que están haciendo. Y a la vez, CORSA allá en lo que es el Maclovio están haciendo un trabajo muy loable que es de reconocerse. Entonces, definitivamente, en lo que nosotros podamos apoyar en la Comisión de Hacienda a la que pertenezco, creo que sería lo más razonable para esta Administración. Es cuánto." - - - - - - - - - - - - - - -- - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarles que técnicamente es una de las direcciones que son eficientes en la aplicación a sus recursos, por lo cual yo públicamente haré una felicitación a esta institución, que - - - Intervención de la Regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "A manera de solicitud, sí decirles que así como el Cabildo aprobó y apoyamos el proyecto de el Ecoparque, el parque de la biosfera, que también en este tipo de ejercicios, este tipo de ejercicios también los podemos replicar en este tipo de problemas. Existen organismos muy profesionales que ya tienen aproximadamente unos cuarenta años en la ciudad; por ahí se le hizo una visita al Alcalde, yo creo que fue a principios de la Administración, del Centro de Integración Juvenil, yo personalmente los llevé a que conocieron al Alcalde, porque es una institución, para los que no la conocen, que ya tiene muchos años en Tijuana, precisamente tratando el tema de las adicciones y les estoy hablando de hace, perdón, ya tenía como diez años, o sea, hace como treinta y cuatro años que iniciaron los trabajos, y en aquel entonces, ellos ya estaban preocupados, precisamente por el alto consumo de drogas en la frontera, pero se los pongo en la mesa porque seguramente va a ser un tema que vamos a bajar en algún punto de acuerdo, en donde podamos hacer este tipo de alianzas o convenios entre organismos que ya están trabajando y que podamos fortalecer, porque sabemos que

no hay presupuesto que alcance. Ojalá tuviéramos veinte IMCADs, porque es lo que
necesita la ciudad, pero desafortunadamente no tenemos presupuesto para ello, pero
sí lo pongo en la mesa para que le demos seguimiento y lo podamos apoyar en un
futuro, Alcalde. Gracias."
No habiendo Intervenciones, se toma en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
$acuerdo,EntidadesParamunicipalesconpersonalidadjur\'idicaypatrimoniopropio,con$
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la

resoreria iviunicipai en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) restructuración del
Presupuesto para la creación de dos plazas, Coordinador Contable y Jefe del
Departamento de Consultores, los cuales serán cubiertas con su propio techo
financiero, así como modificaciones a partidas del gasto corriente, a efecto de llegar a
buen término el presente ejercicio fiscal 2017
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
Contra las Adicciones (IMCAD), Ampliación y Disminución Presupuestal por la
cantidad de \$1´708,500.54 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS
PESOS 54/100 M.N.), correspondiente al Presupuesto de Egresos para el presente
Ejercicio Fiscal 2017
Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente
dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente
texto





Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para
dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la
Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la reestructuración del
Presupuesto de la Consejería Jurídica mediante solicitud de Ampliación y Disminución
Presupuestal por la cantidad de \$393,000.00 M.N. para cubrir la adquisición de
vehículo sedan utilitario para uso del personal que acude a los Tribunales de las
ciudades de Ensenada y Mexicali, adquisiciones de equipos menores como teléfonos,
sillas secretariales y la adquisición de material de construcción para las adecuaciones
a las instalaciones de la propia Consejería Jurídica. Transferencia Presupuestal
Automática que presenta la Dirección de Comunicación Social para la contratación de
persona física que presta los servicios profesionales como voz oficial para grabación
de spots, comerciales y difusión de informes institucionales, disminuyendo el
presupuesto de la partida de Otros Servicios de información
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera
Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal
Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.
El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del
proyecto presentadoPor lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar
por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula
A-11-01-02-140 por la cantidad de \$393,000.00 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y
TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal
mediante cedula D-1101-02-73 por la cantidad de \$393,000.00 M.N.
(TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H.
Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C
SEGUNDO Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Automatica
correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cedula con folio,
ATP-165-01-08 por la cantidad de \$60,000.00 M.N. (SESENTA MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL).
De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al
H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.14 consistente en Dictamen XXII-
HDA-068/2017, relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al Presupuesto de
Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de
la voz da lectura al documento la Regidora Maribel Ivette Casillas Rivera, se recibe y
agrega como apéndice número veintitrés y se somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "En este en este expediente
vienen dos En este dictamen vienen dos expedientes: Uno es sobre la Dirección de
Obras e Infraestructura Urbana, una solicitud de ampliación presupuestal para la
realización de proyectos ejecutivos viales, pluviales y edificación, y llegar en buen
término al presente ejercicio dos mil diecisiete; esta cantidad es por veinte millones
ciento ochenta y siete mil pesos. Y la también Oficialía Mayor nos hace una solicitud
por treinta y tres millones cuatrocientos mil, para el parque vehicular de la Dirección
de Limpia y Maquinaria y Equipo de la DOIUM, así como el apoyo de las delegaciones
referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el desgaste de las
grúas del mismo, perdón, por el desgaste gradual del mismo, por lo que se requiere

que se continúe con la inversión para dejar en condiciones operacionales y evitar

- - - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Gracias. Pues nomás comentar ¿no? Que en este dictamen estamos hablando de más de cincuenta millones de pesos ¿no? este... habla aquí de reparación y mantenimiento de equipo de transporte ¿veinticinco millones de pesos? Bueno, en total treinta y cuatro ¿no? Pero por el puro concepto de reparación y mantenimiento de equipo treinta y tres millones... - - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, yo no podía estar más en contra de esta dictamen 068, porque hemos quedado de que íbamos a tener una política definida en torno al tema de los servicios públicos y veo que se está, nuevamente, redireccionando treinta millones para la reparación de las unidades que se habían dicho que no servían, que son las unidades recolectoras de basura, y que por ello había que rentarlo; entonces, ahora vamos a tener unidades rentadas y vamos a tener unidades arregladas. Entonces, la pregunta es ¿por qué insistir con rentar unidades, si vamos a arreglar las que teníamos? Y no dejar ya ese - - - Intervención del Regidor Luis Pérez Saucedo: "Todo tiene que ver en la cantidad de unidades que se tienen trabajando en la ciudad de Tijuana; si la ciudad de Tijuana estuviera abastecida únicamente por los vehículos que tenemos, propiedad del Ayuntamiento, en las distintas delegaciones, no requeríamos el hecho de haber rentado, haber arrendado equipo. Sabemos muy bien que el equipo usado que tenemos, un día está bien, otro día le reparas una parte y al otro día le reparas otra. Y esto es una situación que, dadas las características de la ciudad de Tijuana, y el recorrido, inclusive, que se estaba haciendo anteriormente hasta lo que es allá al relleno sanitario, las unidades sufrían un deterioro muy considerable; de hecho, de ahí que la ventaja en el arrendamiento tiene que ver con el mantenimiento, también, que se les da a las unidades. Entonces, si nos vamos a fondo en la cuestión del mantenimiento correctivo, porque ya no es preventivo el que se le da a las unidades, es un mantenimiento correctivo que se da, es recurrente el gasto. Este presupuesto que se está ampliando es, precisamente para el cierre de año; en la reunión que tuvimos en la Comisión de Hacienda así se planteó, no únicamente para lo que corresponde a este mes, es para el treinta y uno de diciembre, para poder, pues, darle el servicio que la ciudad merece. Y yo creo que requerimos de esto, requerimos de arrendamiento, requerimos de esquemas que nos den solución y que la ciudadanía

tenga respuesta en la recolección de basura. Y ya ahorita el nivel de quejas de lo que en un principio era el tema de la basura, ya no se escuchan voces que se están - - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarle, Alcalde. Yo veo dos realidades: Una en donde se tomó una decisión de arrendamiento por carecer de recursos al inicio de la administración; y una realidad que ya está ahí, que son vehículos ya usados que los necesitamos, que tenemos que ponerlos en marcha para poder dar los servicios públicos que estamos nosotros por ley tenemos que otorgar." -- - Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, yo creo que... Elvia... este... Luis, yo creo que precisamente esa es la información que como regidores necesitamos ¿no? Hacer un inventario del parque vehicular y decir: "Bueno, se necesitan cien unidades, contamos con cincuenta, hay que rentar otras cincuenta, pero de las cincuenta que tenemos se necesita reparar veinte-veinticinco, nos cuesta tanto dinero repararlos... Yo creo que es información muy valiosa que valdría la pena para poder tomar decisiones, pues, mucho más, este, con mayor información ¿no? Por eso yo hablaba de los conceptos que aparecen en las cédulas, o que aparecen en los mismos documentos que nos envían aquí a cabildo, porque votar algo así en lo general, pues, en el caso de un servidor, pues, se me hace hasta un poquito irresponsable ¿no? Dice: "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, veinticinco millones de pesos"; estamos hablando de cuatrocientos mil trescientos cincuenta mil cuatrocientos mil pesos diarios por los siguientes sesenta días ¿no? No digo que sea mucho o que sea poco, a lo mejor hasta cortos nos estamos quedando ¿no? Pero yo creo que sí es muy importante, por eso yo he insistido la presencia de los funcionarios públicos en las sesiones de cabildo, de prácticamente de todos, desde el Tesorero, desde el Secretario de Desarrollo Urbano, de Finanzas, el mismo Secretario de Seguridad Pública, pues, para que puedan contestar en un momento dado ese tipo de cuestionamientos. Yo sé que para eso son las sesiones de la Comisión, pero pareciera que la información todavía tiene un espacio muy grande hacia nosotros para poder tomar decisiones, este, a mayor conciencia. Gracias." - - - -- - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, entiendo el comentario, Regidor, tal vez se nos pasó por ahí anexar lo que es la relación de los vehículos, que sí lo vimos en Hacienda, pero tal vez en esto, en el dictamen no se anexó cuál, con cuánto contamos y en qué condiciones están. Yo, este, se lo hago llegar a la brevedad posible."-------

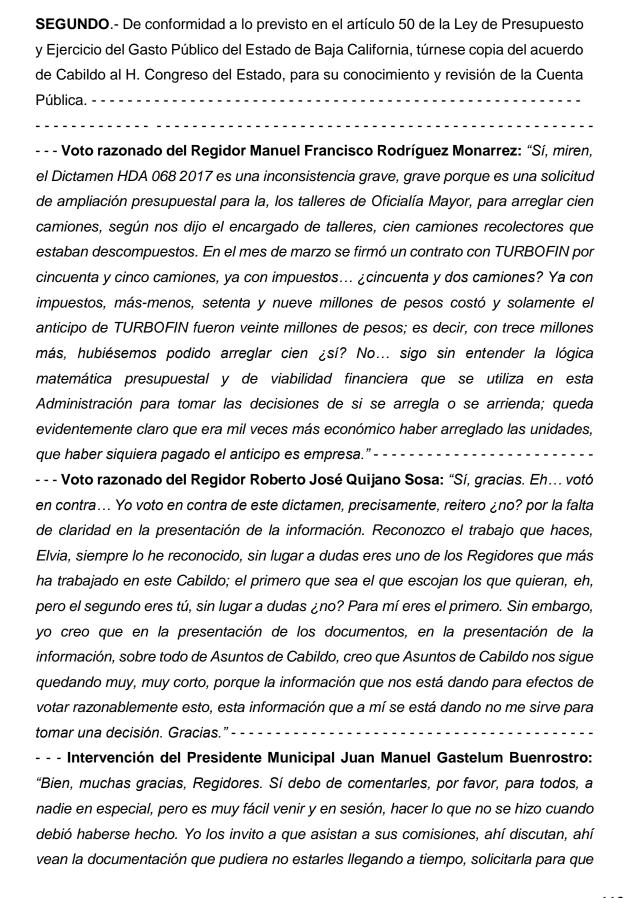
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el
órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para
dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la
Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación

Presupuestal que presenta la Oficialía Mayor por la cantidad de \$7´910,000.00 la cual será destinado para el mantenimiento de las instalaciones del edificio de palacio municipal, el cual presenta deterioro por falta de preventivo mantenimiento. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la DOIUM por la cantidad de \$20´187.000.00 con el objeto de crear suficiencia presupuestal a la partida de Construcción de Vías de Comunicación en Bienes del Dominio Público a efecto de llevar a cabo las obras de diversos proyectos ejecutivos viales, pluviales y de edificación en distintos puntos de la ciudad, así como Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$33´400,000.00 que solicita el departamento de Maquinaria y equipo de la Oficialía Mayor para dar mantenimiento correctivo a las unidades que están inactivas por fallas mecanizas y seguir programando los mantenimientos preventivos del parque vehicular y poder brindar un mejor servicio a la comunidad con las unidades de las Direcciones de Servicios Públicos Municipales y de Obras y e Infraestructura Urbana Municipal - - - -

.....

---- PUNTOS DE ACUERDO:------

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-152-15-141, A-152-16-143 y A-165-07-144 por la cantidad de \$61'497,000.00 M.N. (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,562'462,138.16 M. N. (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL). - - - -



--- Continuando con el desahogo del punto 4.15 consistente en Dictamen XXII-HDA-070/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Myrna Gonzalez Medina, se recibe y agrega como apéndice número veinticuatro y se somete a discusión de los ediles:------

- - - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, en este vienen seis expedientes en este dictamen; explico: El Tribunal Unitario de lo Contencioso nos está solicitando solamente lo que es la alineación al Plan Municipal 2017-2019. La Delegación de La Mesa está haciendo una ampliación y una disminución por la misma cantidad, es de doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro punto sesenta y tres; y están dando de baja lo que es la partida de cemento, madera y otros materiales, y dando de alta la de combustibles y ropa de trabajo y protección. Por otro lado, la Delegación de La Mesa hace una ampliación y disminución por doscientos mil pesos, dando de baja lo que es la partida de cemento, madera y otros materiales, y dando de alta combustibles y ropa de protección... trabajo y protección. La Delegación del Cerro Colorado pide una ampliación presupuestal para cubrir el arrendamiento de los locales del C al 14 que ocupa la Delegación Cerro Colorado por la cantidad de un millón trescientos noventa y siete mil trescientos doce punto ochenta pesos; el pago del seguro por cincuenta y dos mil seiscientos trece punto veintiuno, y el pago de mantenimiento del edificio que es de quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno punto veinte, sumando una cantidad de dos millones trece mil setecientos sesenta y nueve punto veintiuno. También, la estancia infractores nos solicita una ampliación y disminución por cuarenta y seis mil doscientos ochenta pesos, dando de baja el equipo de comunicación y telefonía, y dando de alta materiales útiles menores de oficina y servicios de impresión. Y la Dirección de Municipal de Salud solamente nos está solicitando lo que es la alineación al Plan Municipal de Desarrollo" - - - Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Gracias, Presidente. Si hubiésemos que hacer una evaluación de corte de año de las

delegaciones más austeras y que mejor han ejercido el gasto, en el análisis que hecho
en Comisión de Hacienda, sin duda, la de La Mesa y la de La Presa se llevan por
mucho los aplausos de una buena administración. Yo nomás quería resaltarlo porque
me parece que, y lo digo reconociendo estos dos delegados porque han tenido muy
buena, muy buen manejo y pulcritud de sus finanzas."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
CUARTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
QUINTO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la
comisión de hacienda consideran procedente aprobar las Modificaciones
Presupuestales por concepto de Ampliación y Disminución Presupuestal que requiere
la Delegación Municipal la Mesa por la cantidad de \$280,494.63 M.N., con el objetivo
de reorientar el recurso, sin afectación del techo Financiero autorizado, a las partidas
de Combustible y Ropa de protección personal, debido a que por la operatividad de la
Delegación se necesita cubrir el importe del gasto de combustible que se presupuesta
para el último mes del Ejercicio Fiscal y por la adquisición de 4 unidades nuevas y la
habilitación de 10 unidades, así como para la adquisición de guantes, impermeables y
botas necesarias para la temporada de Iluvia; Ampliación y Disminución Presupuesta
que requiere la Delegación Municipal Cerro Colorado por la cantidad de \$200,000.00
M.N., con el objeto de reorientar el recurso a la partida de Combustible, de acuerdo a
la estimación que proyecta la dependencia para el cierre del Ejercicio Fiscal;
Ampliación Presupuestal que solicita la Delegación Municipal Cerro Colorado por la
cantidad de \$2'013,767.21 M.N., con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las
partidas de Arrendamiento de edificios y locales, Seguros de bienes patrimoniales y
Mantenimiento de edificios y locales, para cubrir los costos estipulados en el contrato
de arrendamiento de los locales que ocupa actualmente la Delegación; Ampliación y
Disminución Presupuestal que requiere la Estancia Municipal de Infractores por la
cantidad de \$46,280.00 M.N., disminuyendo la partida de Equipo de comunicación y
telecomunicación, y ampliando las partidas de Materiales, útiles y equipos menores
de oficina y Servicios de Impresión, necesarias para continuar con su operatividad;
Modificaciones Programáticas al Proyecto 68 del Tribunal Unitario Contencioso
Administrativo Municipal y al Proyecto 50 de la Dirección Municipal de Salud , con la
finalidad de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2019

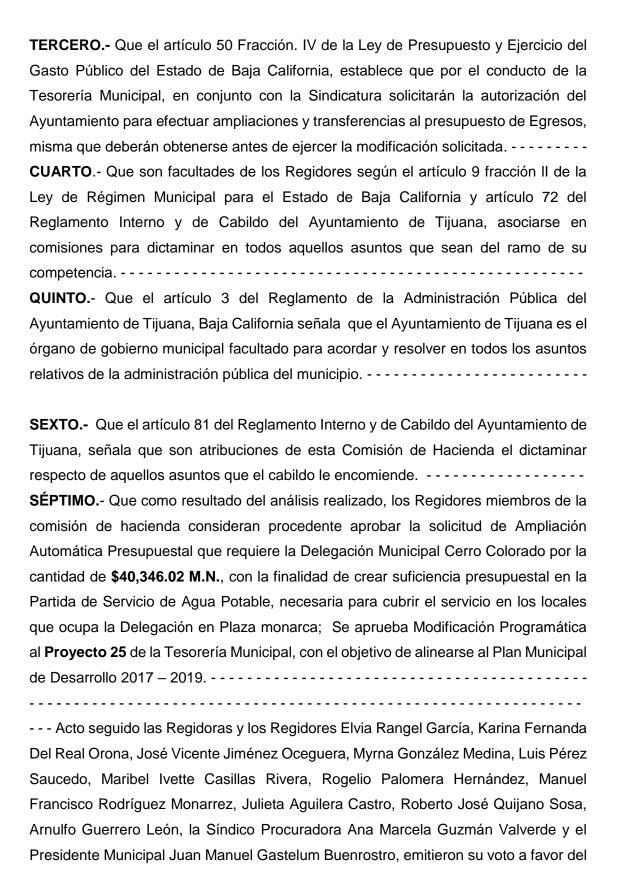
- - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel

Francisco Rodríguez Monarrez, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la
Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan
Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado
Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD
de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas
con folio A-1244-03-138, A-1244-04-139, A-195-02-149, y A-1247-11-150 por la
cantidad de \$2'540,541.84 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL
QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) y
Disminuciones Presupuestal mediante cedulas D-1244-02-71 , D-195-01-77 y D-1247-
06-78 por la cantidad de \$526,774.63 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS
SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) para llegar al
Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H.
Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$6´652,327,330.74
$\ensuremath{M.N.}$ (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS
VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba las solicitudes de Modificaciones Programáticas al
Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cedulas con folio MP-611-01-31
y MP-142-02-32
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.16 consistente en Dictamen XXII-
HDA-071/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto
egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV)., y en el uso de la voz da
lectura al documento la Regidora Myrna Gonzalez Medina, se recibe y agrega como
apéndice número veinticinco y se somete a discusión de los ediles:

Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentarles que es
solamente está solicitando el IMJUV lo que es la alineación al Plan Municipal de
Desarrollo."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la

Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para
la Juventud (IMJUV), la solicitud de Modificación Programática al Proyecto 91
"Programas Sociales Juveniles", para los meses de Julio – Septiembre y Octubre-
Diciembre, con la finalidad de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 -
2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Organismo
Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Modificación
Programática según Folio MP-449-01-27 del Proyecto 91 Programas Sociales
Juveniles, por los periodos de Julio - Septiembre y Octubre - Diciembre del
Presupuesto de Egresos para Presente Ejercicio Fiscal 2017
Copia de movimiento anteriormente descrito, se anexa al presente dictamen para que
en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto

SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.17 consistente en Dictamen XXII-
HDA-072/2017, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal y
modificación presupuestal al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del
Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento la
Regidora Myrna Gonzalez Medina, se recibe y agrega como apéndice número
veintiséis y se somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, en este dictamen nos
solicita el expediente la Delegación de Cerro Colorado una solicitud de ampliación
presupuestal para cubrir el consumo de agua potable de los locales que ocupa en la
Delegación en la Plaza Monarca, para lo cual resulta insuficiente lo que actualmente
tienen y la Tesorería Municipal nos solicita el alineamiento al Plan Municipal de
Desarrollo."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados



determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal mediante cedulas con folio AAU-1244-01-31 por la cantidad de \$40,346.02 (CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$6´652,367,676.76 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) SEGUNDO Se aprueba la solicitud de Modificacion Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cedula con folio MP-153-01-40 del Proyecto 25 TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.18 consistente en Dictamen XXII-
HDA-073/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Karina Fernanda del Real Orona, se recibe y agrega como apéndice número veintisiete y se somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Comentarles que en este se está solicitando para la recuperación de un siniestro declarado como pérdida total de la aseguradora Axa Seguros S.A. de C.V."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:

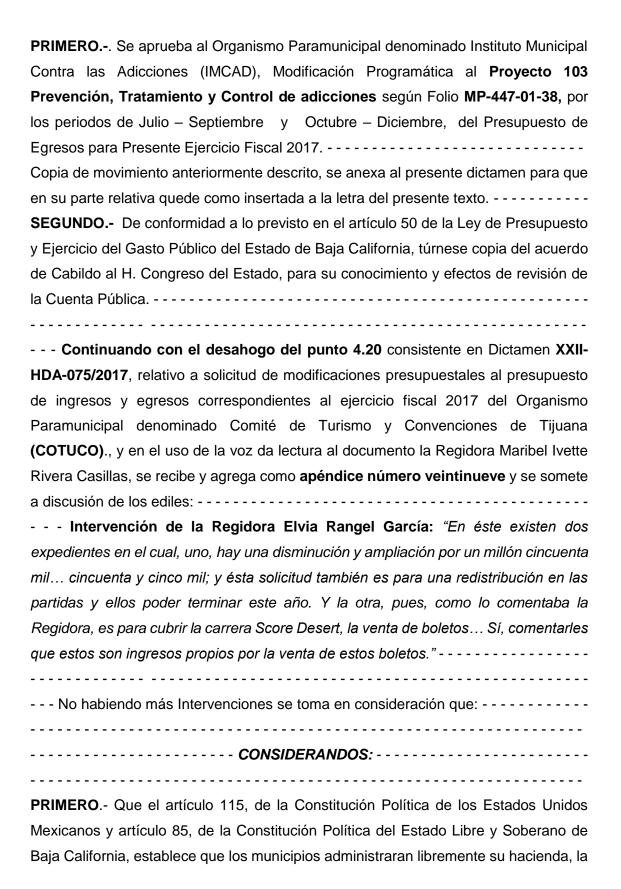
PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - -SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal

denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Transferencias Presupuestales
por la cantidad de \$698,880.32 M.N., con la finalidad de reorientar el recurso en el
rubro de nómina por ajustes en conceptos, así como en partidas de Material de
limpieza y Arrendamiento de Mobiliario necesarias para continuar con la operatividad
de la Paramunicipal; Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad
de \$56,569.95 M.N., derivado del ingreso obtenido por el pago que hace la
aseguradora Axa Seguros, S.A. de C.V. por siniestro declarado como pérdida total
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social
Municipal (DESOM), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos
por la cantidad de \$56,569.95 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y
NUEVE PESOS 95/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos
para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$23´611,107.74 (VEINTITRÉS
MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SIETE PESOS 74/100 M.N.)
SEGUNDO . Se aprueba Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos por
la cantidad de \$698,880.32 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA PESOS 32/100 M.N.) para el Presente Ejercicio Fiscal 2017
Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente
dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente
texto
TEXTO

y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo

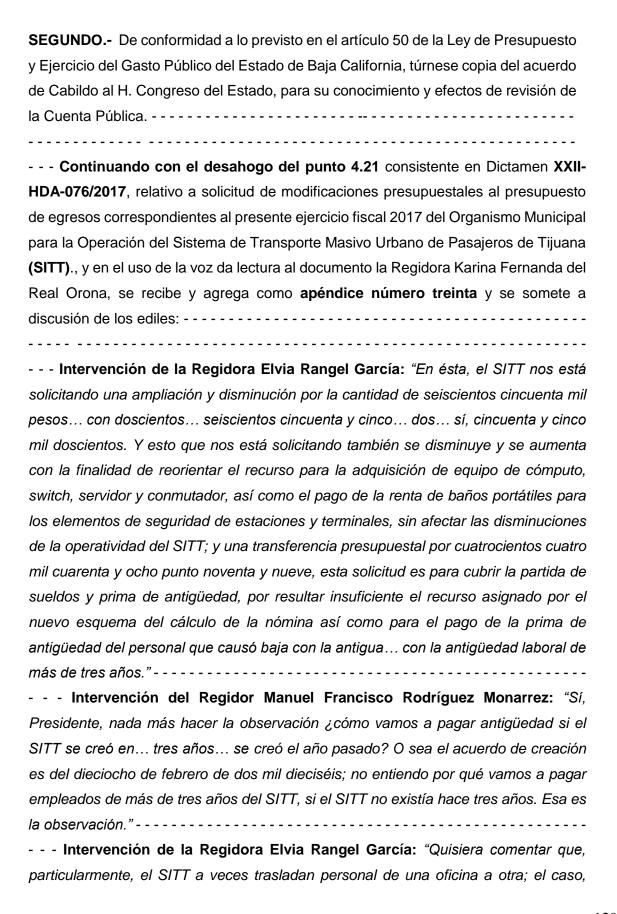
la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.19 consistente en Dictamen XXII-HDA-074/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las adicciones (IMCAD)., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Karina Fernanda del Real Orona, se recibe y agrega como apéndice número veintiocho y se somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Sí, en ésta IMCAD nos solicita la alineación al Plan Municipal de Desarrollo."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados.

CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
Contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Modificación Programática al Proyecto
103 "Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones", con la finalidad de alinearse al
nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:



cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y
Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la
cantidad de \$1'055,000.00 M.N., con la finalidad de reorientar el recurso a diversas

Partidas de Servicios Personales, Materiales y suministros y Servicios generales, necesarias para cerrar del Ejercicio fiscal; Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$968,300.00 M.N., con el objeto de reconocer los ingresos obtenidos de convenio con el Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, así como por la venta de espacios en la carrera "Tijuana Score Desert Challenge" y por la venta de
boletos para ingreso al evento "Mérito Turístico 2017"
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su votoPor lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA de votos los
siguientes puntos de acuerdo:
siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$968,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$968,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$12´779,700.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$968,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$12´779,700.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1´055,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$968,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$12´779,700.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS



puede ser que estaban en una dirección y lo trasladaron para allá y sin afectar su
antigüedad."
No habiendo más Intervenciones se toma en
consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de
Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución
Presupuestal por la cantidad de \$655,200.00 M.N., con la finalidad de reorientar el
recurso a la Partida de Otros arrendamientos para la adquisición de baños portátiles
que serán colocados en las instalaciones del SITT, a la Partida de Impuestos sobre
remuneraciones al Trabajo Personal para completar el pago del Impuesto estatal del
1.80%, en las Partidas de Equipo de Cómputo y Comunicación, así como en las
Partidas necesarias para realizar servicios de difusión institucional para promover el
uso del transporte masivo SITT; Transferencia Presupuestal al Presupuesto de
Egresos Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de $\$404,048.90$ M.N., por ajustes en
Partidas de Servicios Personales debido a cambios en conceptos de nómina, así como
para el pago de prima de antigüedad a empleados con más de tres años laborando y
que causaron baja.
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina
Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González
Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera
Hernández, Julieta Aguilera Castro, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora
Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum
Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. Los Regidores Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez y Roberto José Quijano Sosa emitieron su voto en
contra del proyecto presentadoPor lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por MAYORIA de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de
Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación y Disminución
Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$655,200.00
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017
SEGUNDO Se aprueba Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$404,048.90
(CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)
correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017
Copia de relación de Partidas Presupuestales afectadas, se anexan al presente
dictamen para que en su parte relativa queden como insertada a la letra del presente
texto
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Me informan, Licenciado Quijano, me informa la Secretaria Técnica que no hubo
discusión, consecuentemente es improcedente el razonamiento ¿estoy en lo
correcto?"
Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Gracias, "Secretaria
Técnica", lo tendré en cuenta."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Perdón,
una moción, Presidente, si me permite."
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Sobre el mismo tema ya fue votado."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "No, es que
ese punto de la moción es cuando sólo hay votos a favor, y cuando hay votos en
contra sí procede la discusión."
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"A ver, Cori ¿tendrás la fundamentación? Nada más que el Regidor está planteando
que hubo discusión, refiere eso, vamos, le vamos a dar lectura al voto razonado,
artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo: "Los integrantes del Cabildo que así
lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto anunciándolo al momento de emitirlo

y razonario ai concluir la votación disponiendo de tres minutos para ello, el cual se
hará constar en el acta, o en su defecto presentarlo mediante escrito que hagan llegar
a la secretaría de Gobierno Municipal a más tardar al siguiente día hábil al de la
clausura de la sesión, siempre y cuando hayan discutido su posición en pleno." Si en
este caso, el Regidor, salvo mejor criterio no discutió el tema, consecuentemente no
se actualiza la causal, vamos, para poder razonarlo ¿De acuerdo, Regidor Quijano?
¿No está Usted de acuerdo?"
Intervención del Regidor Roberto José Quijano Sosa: "Pues (inaudible)
no, pero si eso dice la norma, la debo de cumplir ¿no?"
Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro:
"Así es, es lo que ha distinguido a este Cabildo, el cumplimiento de la norma. Regidor
Rodríguez Monarrez ¿Conforme? Digo, pregunto"
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Sí, de
acuerdo." Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum
Buenrostro: "Gracias. Gracias, Regidor; gracias, Cori."
Continuando con el desahogo del punto 4.22 consistente en Dictamen XXII-
HDA-077/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto
de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal 2017 del Organismo
Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)., y en el uso de
la voz da lectura al documento el Regidor Rogelio Palomera Hernández, se recibe y
agrega como apéndice número treinta y uno y se somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "En ésta, solicita el Instituto
Municipal de la Mujer, una ampliación por recursos propios por dieciséis mil
cuatrocientos setenta y dos pesos; ampliaciones y disminuciones por la cantidad de
dieciocho mil seiscientos sesenta y nueve; esto con la finalidad de ajustes en el grupo
de servicios generales y materiales y suministros, ya que resulta insuficiente el
presupuesto asignado. Y una transferencia presupuestal requerida para ajustar las
partidas de sueldos por los cambios que sufrieron la nómina al eliminarse el concepto
de fondo de ahorro; esta cantidad es por doscientos treinta y cuatro mil quinientos
ochenta y cinco punto treinta y cinco."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez:
"Inicialmente, me iba a abstener de opinar en este punto, pero no quiero pasar la

oportunidad para, digo, siento que cada sesión las reglas cambian, sí sería bueno, poder los Regidores ver con Corina el tema de la forma en que se llevan las sesiones. En cuanto al IMMUJER, pues como saben, la sesión pasada solicité un exhorto al Secretario de Gobernación para el tema de la alerta de género; sigo sin entender las realidades presupuestales de una dependencia tan importante, que solamente gasta cuatro millones de pesos al año, una política que debería tener una perspectiva más amplia mientras no se defina este Ayuntamiento en torno al tema de los feminicidios, que simplemente este fin de semana ocurrieron cuatro decesos más de mujeres el día sábado, pues vamos a tener que seguir luchando y pugnando por que la voz de las mujeres se escuchen. Y yo estaré portando este distintivo hasta que el Ayuntamiento se pronuncie. Gracias."--------- - - Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Perdón, Regidor, va a usted… ¿no va a poder hablar entonces? ¿Ya no va hablar en todas las sesiones? Disculpe, perdón, no quiero provocar una grosería, por eso pregunto, porque algo que distingue a este Cabildo es, precisamente, el poder dialogar, intercambiar, aun cuando no necesariamente se conozcan todos los temas, pero vuelvo a preguntar ¿Va a permanecer usted con el sello ese en la boca? Es pregunta, no se ofenda, verdad. Bien, muchas gracias, Regidor." - - - - - - - - - - -- - - Intervención de la Regidora Myrna González Medina: "Sí, yo por alusión. quisiera hacer una aclaración, porque se nos satanizó a las mujeres que participamos en el cabildo, y me refiero directamente las mujeres de la fracción del PAN; en la sesión de la pasada, en la que se nos dijo que habíamos votado en contra del dictamen de lo de las mujeres, y eso es una completa mentira. O sea, votamos que se fuera el dictamen a comisión para poder revisarlo, porque no es correcto, es una falta de prudencia, no puedes dictaminar una alerta de género nada más así sin haberla pasado por comisión, sin haberla estudiado, yo no soy abogada, acá mi Compañera Julieta, que fue la que hizo a bien presentarla, yo sé que ella es muy buena abogada, pero yo siento que ahí nos satanizaron, nos sacaron con una completa mentira. Entonces eso no es cierto, se pasó a comisión; y fue una molestia grande, la verdad, por prudencia no salimos a aclarar, pero ahorita que se da el momento, pues ustedes dicen "ni una más", pues nosotros decimos "ni una mentira más" también. Es cuánto." - - - Intervención de la Regidora Julieta Aguilera Castro: "Gracias. Aclarar, bueno, está muy claro lo que solicita IMMUJER, los quince mil pesos... esa partida de dieciséis mil pesos... alrededor de dieciséis mil pesos de ingresos propios, fue lo que utilizaron

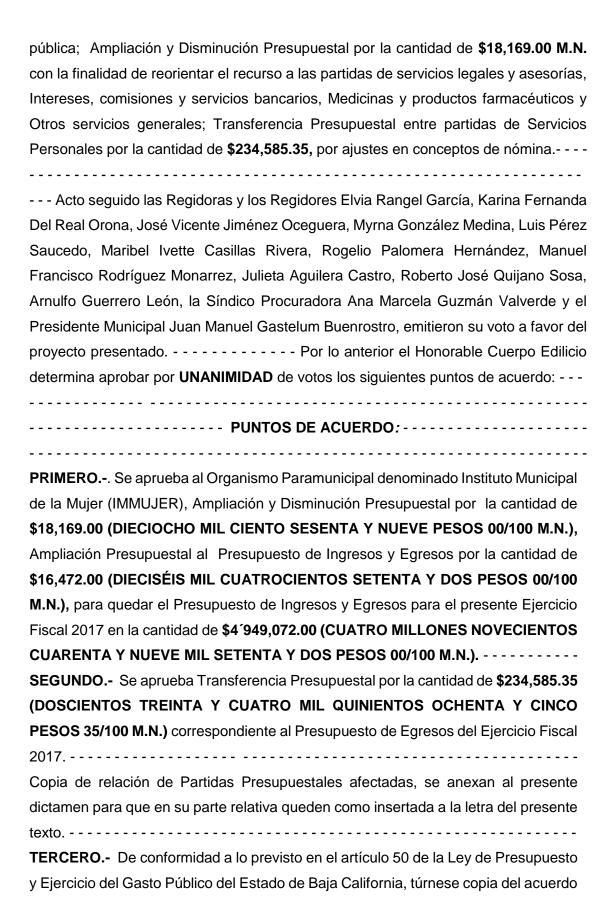
--- Intervención del Regidor José Vicente Jiménez Oceguera: "Gracias. He estado puntualmente, vuelvo a lo mismo, como vocal de la Comisión de Hacienda, junto con la Regidora y los demás compañeros de la Comisión, puntualmente viendo y analizando lo que son los temas de aumentos y movimientos presupuestales de partidas a otras, en las diferentes dependencias; y la dependencia de IMMUJER no es la excepción ¿no? Entre más puntualicen y den con sustento y con fondo de que se les esté dando más presupuesto, puntualmente se va a dar, y más a una dependencia tan noble como es esa. Yo celebro que la Regidora Julieta ha estado muy puntual en los trabajos y no sólo en un esquema de apoyarlo en discurso, sino presencialmente.

- - Intervención del Regidor Arnulfo Guerrero León: "Con su venia, señor Presidente. Yo creo que nadie en esta, en este Cabildo está en contra de aportar mayor presupuesto al Instituto de la Mujer, y yo creo que todos debemos de colaborar en ese sentido desde el ámbito de nuestra competencia, en tener esa igualdad, entre todos los humanos, pero nada más quiero dar algunos datos duros muy importantes para que quede muy y claro, datos duros, <u>www.gob.mx</u>, cualquiera lo puede buscar: "Datos del Instituto Nacional de las Mujeres; Fecha de publicación: 21 de julio de 2017; Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres..." su abreviación es AVGM, "... Es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo". Viene qué es la alerta de violencia de género contra las mujeres, cuál es el objetivo fundamental de la alerta de violencia de género contra las mujeres, qué es la violencia feminicida, cuándo se presenta un agravio comparado, cuántas Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres se han declarado. Y vamos por Estados, hay doce, y es una página del Instituto... federal, no es una página estatal, no es una página municipal "¿se ha decidido no declarar alguna Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres? En siete ocasiones se ha determinado no declarar la AVGM, abreviado, debido a que se ha concluido que se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres...", y vienen los abajo, los abajo estados donde no se ha declarado por no reunir los elementos: "Guanajuato; Baja California; Querétaro; Puebla; Cajeme, Sonora; Tabasco; y Tlaxcala... ¿Cuántas solicitudes de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres están vigentes? Al día de hoy 7; procedimientos en trámite: Campeche, Durango, Jalisco, Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.". Es cuánto." -- - - Intervención de la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: "Sí,

muy buenas tardes a todos los presentes. Yo más que nada, secundar la manifestación que han hecho con mis compañeros de fracción y sobre todo con la que se inició con mi Compañera Myrna González. No vamos a permitir, yo no voy a permitir que se nos haga parecer a las mujeres, en este caso de nuestra fracción del PAN, como nos pintaron, que somos unas misóginas. Como ya bien dijo la Regidora Myrna González, nosotros votamos en contra de que se aprobara en el pleno la solicitud de ese exhorto a la Secretaría de Gobernación para que se decretara esa alerta de género, toda vez que consideramos prudente que se remitiera a comisiones, para que ahí se discutiera si efectivamente existen las condiciones de solicitar este exhorto. Y por qué digo "no lo vamos a permitir", máxime cuando nosotros hemos estados involucrados en la procuración de justicia, cuando hemos visto asuntos de violencia familiar, y quiero decirles que no nada más las mujeres son violentadas, también los hombres, también los hombres ¿pero saben qué? No denuncian porque les da vergüenza; esa es la realidad, es la realidad. Y hay que revisar datos duros ¿verdad? como ya lo mencionó aquí el Regidor Arnulfo Guerrero, y casos de experiencia como en el caso de Matamoros donde se documentó, donde se comprobó, que efectivamente se comprobaron esos feminicidios, mujeres que iban saliendo de sus centros de trabajo hacia sus casas o viceversa. Pero en este caso nosotros no estamos en contra de las mujeres, y no es justo que se nos haga parecer... Yo creo que es muy fácil que se nos haga parecer, lo vuelvo a mencionar, que somos unas misóginas cuando no es así. Y es muy fácil victimizarse, nosotros como regidores o como síndico, yo creo que antes de hacer cualquier manifestación, hay que hacer un estudio profundo de las manifestaciones que uno viene a vertir (sic) aquí, y que no se nos denoste de esa forma, porque no nada más las mujeres son violentadas. Es cuánto." - - - - - - -______ - - - No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que: - - - - - - - -______

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la
Mujer (IMMUJER), Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de
\$16,472.00 M.N., con el objeto de reconocer el Ingreso obtenido de la aportación del
personal que labora en el Instituto para continuar la profesionalización y actualización
de los procesos de certificación e impulsar el fortalecimiento de la calidad en la gestión



de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Bien, muchas gracias, Regidores, muy amables. Celebro que se haya dado la oportunidad de comentar al respecto, desafortunadamente, recurrir a los medios de manera protagónica, afectando la dignidad de las personas no se vale. Y quiero invitarlos, a los Regidores, a todos por igual, que no recurramos a faltar el respeto a la dignidad de la persona humana, no es nada notable ni óptimo el que se inventen cosas, se digan mentiras, y luego se usen las redes para estar desacreditando a las personas que no coincidieron en un criterio determinado, yo quiero invitarlos a que no caigamos en ese error, no caigamos en el fanfarronismo, en el protagonismo. Trabajemos juntos en beneficio de Tijuana, yo... esta Alcaldía, está dispuesta a hacerlo con mucho gusto, así como los felicité hace unos momentos, hace un rato, con la creación de la comisión para el análisis de la violencia, los invito a que también dejen, dejemos el aspecto protagónico, faltarse al respeto uno al otro; a mí en lo personal, pues, no me ocupa, porque pues, bueno, la libertad expresión es, hay que respetarla, pero sí conminarlos a los Regidores, al que le quede el saco por supuesto, de estar trabajando en beneficio; el tema de las mujeres es un tema álgido, es un tema que debemos de tratar con toda la seriedad. Insisto, como regidores, como integrantes del cuerpo edilicio, no podemos estar sujetos a que se le prenda el foco a determinada persona, y digan "hay que tratar este tema". Acuérdense que es muy importante para la legalidad de los actos de este cabildo, conocer la normatividad, interiorizarse, para, pues, eso nos ayudaría mucho a no cometer que varios no se sientan ofendidos cuando se les hace el señalamiento en la aplicación de la norma. Yo los invito a que... Corina López estaría en toda la disposición de dar algunos cursos a quienes así lo consideren o lo ameriten para mejor proveer, y de esa manera pudiéramos evitar se hagan señalamientos en este cuerpo y falsos de toda, mejor dicho, falsos de toda falsedad, ajenos a la realidad; y pues, es una invitación que yo hago en lo general para todos los regidores. Muchas gracias, Regidores."--------

- - - Continuando con el desahogo del punto 4.23 consistente en Dictamen XXII-HDA-078/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana,

B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento el Regidor Rogelio Palomera Hernández, se recibe y agrega como **apéndice número treinta y dos** y se somete a discusión de los ediles:

- - Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "En este existen varios expedientes los cual me voy a referir: La Dirección de Tecnologías de la Información nos está solicitando esta modificación para sustentar el alineamiento a la nueva estructura del Plan Municipal de Desarrollo. La Dirección de Bomberos nos solicita una transferencia presupuestal con el objetivo de reorientar el recurso en las partidas de artículos de cafetería, arrendamiento de edificios, viáticos y hospedajes en el país, hacia las partidas de materiales y accesorios médicos, así como arrendamiento de terreno donde se ubica la estación número uno en Zona Centro; la cantidad es por noventa y cuatro mil ochocientos uno punto ochenta y nueve pesos. La Secretaría de Educación Pública Municipal nos solicita una ampliación presupuestal para cubrir déficits en las partidas de energía eléctrica y agua potable necesarios para las escuelas públicas municipales, así como también el cubrir el consumo de combustible el cual resulta insuficiente para lo que resta del presente ejercicio; la cantidad es por doscientos cincuenta... doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete. La Presa Este nos está solicitando una ampliación y una disminución por la misma cantidad de trescientos cincuenta y cuatro mil pesos, están dando de baja ayudas... otras ayudas, materiales y productos de materiales, otros materiales de construcción y dando de alta las partidas de materiales eléctricos, combustible, ropa de protección, refacciones y accesorios de maquinaria, instalación y mantenimiento de maquinaria. La Dirección de Tecnologías de la Información nos solicita una ampliación y disminución por cuarenta y... cuarenta y cinco mil novecientos, por... la ampliación es para cubrir la adquisición de un disco duro, cables, tintas para impresoras, adaptadores y material complementario para la remodelación de la sala de juntas de la dirección; y están dando de baja la partida de materiales y refacciones que no fueron requeridos para este ejercicio fiscal. La Delegación del Cerro Colorado nos está solicitando la modificación programática con el fin de alinearse o el alineamiento al nuevo Plan Municipal de Desarrollo. La Delegación de San Antonio nos pide una ampliación presupuestal por reembolso de robo de la computadora de la Subdelegación de La Villa y el... y cuyo seguro fue cubierto por la compañía aseguradora; esto es la cantidad de nueve mil seiscientos sesenta y cuatro. Sánchez Taboada... La Delegación de

Sánchez Taboada nos pide la modificación que sustenta el alineamiento a la nueva estructura del plan municipal. La Dirección de Obras e Infraestructura Urbana también nos está solicitando la alineación o el alineamiento a la nueva estructura del Plan Municipal de Desarrollo. La Dirección, también de Servicios Públicos Municipales, es... igualmente nos está solicitando el alineamiento a la... al Plan Municipal de Desarrollo. El Instituto Municipal de la Juventud nos solicita una ampliación por donativo, de acuerdo al convenio celebrado con la empresa Sam... Sun... Sandai... convenir el Instituto Tecnológico de Tijuana, y esto es para cubrir el pago de jóvenes que realizan prácticas profesionales; ampliaciones en las partidas del gasto de servicio social y estudiantes y profesionistas con la finalidad de cubrir metas establecidas del término del presente ejercicio, esta cantidad es por ochocientos mil pesos; una ampliación presupuestal por ocho mil pesos para cubrir... es la... por ingresos propios en la venta de chatarra para cubrir necesidades en la partida de servicios de impresión; la disminución y ampliación de ciento noventa y un mil ochocientos sesenta punto ochenta dando de baja la partida de otras prestaciones sociales y dando de alta la de sueldos tabulares permanentes por modificación que hicieron el concepto de la nómina. También una ampliación y disminución por cuatrocientos trece mil setecientos dieciséis punto dieciséis, la disminución es en diversas partidas para cubrir necesidades de metas, estas partidas no se utilizaron y se van a reorientar a becas y estudiantes, materiales de construcción, equipos menores de oficina, combustible, mantenimiento de equipo de transporte, renta de copiadora y gasto corriente. Es cuánto "------------ - - No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que: - - - - - - -------CONSIDERANDOS:----------

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - **SEGUNDO**.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - - - - -CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal que requiere la Secretaria de Educación Pública Municipal por la cantidad de \$250,877.00 M.N., con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Servicios de energía eléctrica y Agua potable para cubrir las necesidades básicas de las escuelas del sistema educativo municipal, así como en la partida de Combustible debido al incremento en el costo de gasolina; Se aprueba solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal que presenta la Delegación la Presa Este por la cantidad de \$354,000.00 M.N., con el objeto de reorientar el recurso de las partidas de Otras ayudas, Madera y productos de madera y Otros materiales y artículos de construcción, hacia las partidas de Material eléctrico, Combustible, Ropa de protección, Refacciones, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, necesarias para dar cumplimiento al programa operativo anual; Ampliación y

Disminución Presupuestal por la cantidad de \$45,900.00 M.N. que requiere la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de reorientar el recurso entre partidas del grupo de Materiales y Suministros, necesarias para continuar con la operatividad de la Dirección; Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$9,664.00 M.N. que requiere la Delegación San Antonio de los Buenos, derivado del reembolso que realiza la empresa QBE de México compañía de seguros S.A. de C.V., por robo de computadora en la subdelegación Francisco Villa; Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$94,801.89 M.N., que requiere la Dirección de Bomberos, con la finalidad de reorientar el recurso de las partidas de Artículos de cafetería y Viáticos, hacia las partidas de Materiales y accesorios médicos y Arrendamiento de terreno para completar el pago del mes de diciembre de la renta donde se ubica la estación No. 1; Modificaciones Programáticas que requieren Presidencia Municipal, Coordinación de Gabinete, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, las Delegaciones Cerro Colorado y Sanchez Taboada y las Direcciones de Tecnologías de la Información, Obras e Infraestructura Urbana Municipal y Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 -2019. ------- - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Ocequera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. - - - - - - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - -

 PUNTOS DE ACUERDO:	

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal según cedulas con folio A-115-03-153, A-1245-06-163, A-12411-03-170 y A-181-04-174 por la cantidad de \$660,441.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y Disminucion Presupuestal mediante cedulas con folio D-12411-02-86 y D-115-02-80 por la cantidad de \$399,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de

Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$6´652,628,217.76 M.N. (SEIS MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL
DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)
SEGUNDO Se aprueba solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al
Ejercicio Fiscal 2017, mediante cedula con folio T-198-01-12 por la cantidad de
\$94,801.89 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.).
TERCERO Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de
Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cedulas con folio MP-165-01-35, MP-166-01-36,
MP-161-01-37, MP-164-01-39, MP1248-01-46, MP115-01-48, MP-111-02-51, MP-
112-02-52 y MP-1244-01-54
CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.24 consistente en Dictamen XXII-
HDA-079/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto
de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso
de la voz da lectura al documento el Regidor Rogelio Palomera Hernández, se recibe
de la voz da lectura al documento el Regidor Rogelio Palomera Hernández, se recibe y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles:
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles:
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles:
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles:
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles:
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles: Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Alcalde, en este vienen tres expedientes los cuales me voy a referir: La Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, nos está solicitando una ampliación de a las partidas de gasto corriente
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles: Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Alcalde, en este vienen tres expedientes los cuales me voy a referir: La Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, nos está solicitando una ampliación de a las partidas de gasto corriente para redistribución del presupuesto en las partidas de ayuda social posible refacciones
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles: Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Alcalde, en este vienen tres expedientes los cuales me voy a referir: La Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, nos está solicitando una ampliación de a las partidas de gasto corriente para redistribución del presupuesto en las partidas de ayuda social posible refacciones y accesorios menores; la cantidad es por trescientos treinta y dos mil pesos, y hay una
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles: Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Alcalde, en este vienen tres expedientes los cuales me voy a referir: La Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, nos está solicitando una ampliación de a las partidas de gasto corriente para redistribución del presupuesto en las partidas de ayuda social posible refacciones y accesorios menores; la cantidad es por trescientos treinta y dos mil pesos, y hay una disminución al respecto. También ampliación presupuestal a las partidas de edificación
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles: Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Alcalde, en este vienen tres expedientes los cuales me voy a referir: La Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, nos está solicitando una ampliación de a las partidas de gasto corriente para redistribución del presupuesto en las partidas de ayuda social posible refacciones y accesorios menores; la cantidad es por trescientos treinta y dos mil pesos, y hay una disminución al respecto. También ampliación presupuestal a las partidas de edificación no habitacional en bienes propios, para cubrir remodelación del área de registro civil
y agrega como apéndice número treinta y tres y se somete a discusión de los ediles: Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Alcalde, en este vienen tres expedientes los cuales me voy a referir: La Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, nos está solicitando una ampliación de a las partidas de gasto corriente para redistribución del presupuesto en las partidas de ayuda social posible refacciones y accesorios menores; la cantidad es por trescientos treinta y dos mil pesos, y hay una disminución al respecto. También ampliación presupuestal a las partidas de edificación no habitacional en bienes propios, para cubrir remodelación del área de registro civil para una mayor atención a la ciudadanía; esto es por cuatrocientos quince mil pesos.

tecnología, organizaciones no gubernamentales, otros arrendamientos y dando de alta

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - -**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas **TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada - - - - - - -CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
QUINTO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es e
órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la
comisión de hacienda consideran procedente aprobar a la Delegación Municipal la
Presa Abelardo L. Rodríguez, solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal por
la cantidad de \$332,000.00 M.N. y Ampliación presupuestal por la cantidad de
\$415,00.00 M.N., con la finalidad de reorientar el recurso hacia las partidas de
Materiales y suministros, Servicios generales, Bienes muebles y Obra pública,
necesarias primordialmente para pago de combustibles, mejoras a las edificaciones y
remodelación del área de registro civil debido a que las instalaciones existentes no son
funcionales para la atención de la ciudadanía; Ampliación y Disminución Presupuesta
por la cantidad de \$1'962,000.00 M.N. que requiere Presidencia Municipal, con el
objeto de reorientar el recurso de las partidas de alimentación de personal, ropa de
protección, servicios de consultoría, hospedaje en el país, materiales menores de
tecnología, otros arrendamientos y otras organizaciones gubernamentales, hacia las
partidas de Materiales de oficina, instalación, reparación y mantenimiento de aire
acondicionado, pasajes aéreos, Organizaciones no gubernamentales, entre otras,
necesarias para cumplir con los objetivos establecidos para el año en curso;
Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$181,678.00 M.N., con el objeto de crear
suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para llevar a cabo la limpieza y
atención al primer cuadro de la ciudad, centro histórico y andador turístico de la zona
centro, con recurso obtenido del 5% de lo recaudado por concepto de
estacionometros

- - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel

Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal según cedulas con folio
A-1242-03-151, $A-1242-04-152$, $A-111-04-155$ y $A-1243-05-161$ por la cantidad de
\$2'890,678.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS $00/100$ M.N.) y Disminucion Presupuestal mediante
cedulas con folio D-1242-02-79 y D-111-06-81 y por la cantidad de \$2´294,000.00
(DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),
para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal
2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de
663,224,895.76 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES
DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
76/100 MONEDA NACIONAL)
10, 100 MONEDA MACIONAL).
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana,
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Julieta Aguilera Castro,
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Julieta Aguilera Castro, se recibe y agrega como apéndice número treinta y cuatro y se somete a discusión
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Julieta Aguilera Castro, se recibe y agrega como apéndice número treinta y cuatro y se somete a discusión de los ediles:
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública Continuando con el desahogo del punto 4.25 consistente en Dictamen XXII-HDA-080/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Julieta Aguilera Castro, se recibe y agrega como apéndice número treinta y cuatro y se somete a discusión de los ediles:

recaudado por el Ayuntamiento y será entregado conforme se recaude el Sistema... al Sistema para el Desarrollo Integral DIF; el importe de la ampliación será empleado para cubrir los servicios médicos necesarios del personal que labora en el DIF, son seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto sesenta y seis. Y la... También la Dirección del DIF nos solicita una ampliación presupuestal para, de acuerdo al acuerdo económico en el cual el veinte por ciento del cobro anual de las horas extras que ingresa el Ayuntamiento será administrada, se va a ejercer por el DIF Municipal en beneficio de las personas con discapacidad; esta cantidad se va a aplicar en la partida 44 101 de ayudas sociales a personas y es el monto de noventa y un mil seiscientos setenta y cinco punto cincuenta y ocho. Las demás, como es la Delegación de Playas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico, Bomberos, la Delegación de La Mesa, Secretaría de Educación, la Sindicatura Procuradora, la Secretaría de Gobierno y Bomberos, estará... están solicitando el alineamiento... el aline... la alineación... el alinimento hacia el Plan Municipal de Desarrollo." - - - - - - - - - -______ - - - No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que: - - - - - - -______ ______

Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,
misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada
CUARTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
QUINTO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el
órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos
relativos de la administración pública del municipio
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la
comisión de hacienda consideran procedente aprobar solicitudes de Ampliación
Presupuestal por las cantidades de $$24,769.00 \text{ M.N.}$ y $$91,675.58 \text{ M.N.}$, derivado del
ingreso obtenido por concepto de Derecho de Platicas prematrimoniales y del 20% del
cobro anual de horas extras que ingresan al Ayuntamiento, recursos que serán
destinados a la paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia (DIF), con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las Partidas de
Ayudas Sociales a Personas y Servicios Médicos; Se aprueba Modificaciones
Programáticas que requieren la Secretaria de Gobierno Municipal, Secretaria de
Educación Publica Municipal, Secretaria de Desarrollo Económico, Sindicatura
Procuradora, Dirección de Bomberos, Delegación Playas de Tijuana y Delegación la
Mesa, con el objeto de alinearse al nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2017 -2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel

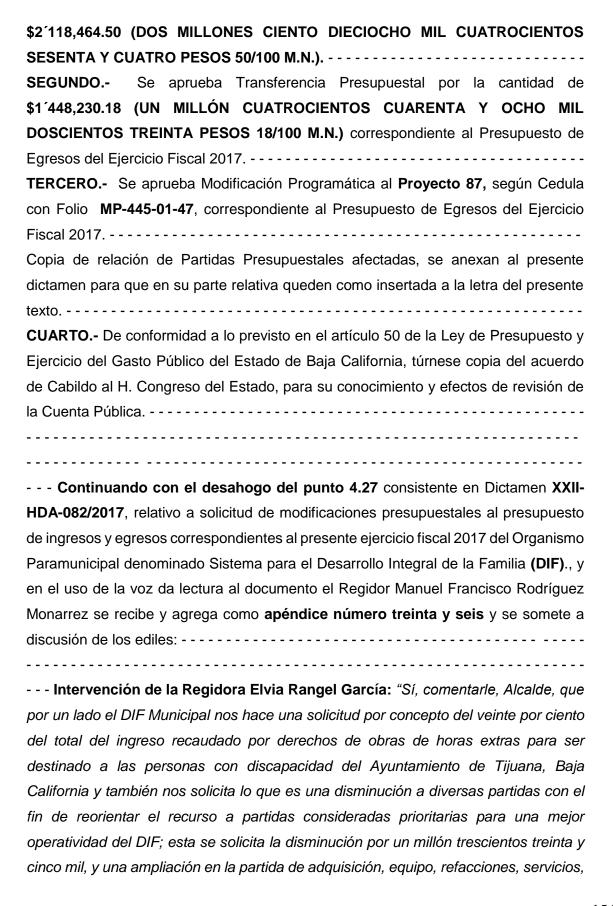
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del

proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal según cedulas con folic
A-444-02-176 y A-444-03-178 por la cantidad de \$116,444.58 (CIENTO DIESCISEIS
MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), para llegar a
Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$6´653,341,340.34
M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 MONEDA
NACIONAL).
SEGUNDO Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de
Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cedulas con folio MP-1249-01-41, MP-1249-02-
42, MP-1247-01-53, MP-131-01-56, MP-5617-05-57, MP-121-01-58, MP-163-01-
58, MP-162-01-59, MP-598-02-59, MP-311-02-60, MP-181,01-67 y MP-198-
01-70.
TERCERO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta
Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.26 consistente en Dictamen XXII-
HDA-081/2017, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas
al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al presente ejercicio fiscal
2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques
Temáticos de Tijuana (SIMPATT)., y en el uso de la voz da lectura al documento la
Regidora Julieta Aguilera Castro, se recibe y agrega como apéndice número treinta
y cinco y se somete a discusión de los ediles:
No habiendo Intervenciones, se toma en consideración que:

CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los
reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende

SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran
procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de
Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación Presupuestal de Ingresos y
Egresos por la cantidad de \$2'118,464.50. M.N., derivado de los ingresos obtenidos
por convenio de exclusividad celebrado con Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. y
Otros Ingresos propios, los cuales se destinaran principalmente a la remodelación y
rehabilitación de sanitarios de la Paramunicipal; Transferencia presupuestal por la
cantidad de \$217,422.85.00 M.N., con el objeto de crear suficiencia presupuestal en
las partidas necesarias para la colocación de cerco perimetral en las instalaciones del
parque Morelos, así como para la adquisición de herramientas y radios de
comunicación; Transferencia presupuestal por la cantidad de \$1'230,807.33 M.N.,
derivado de ajustes en conceptos de nómina y para crear suficiencia presupuestal en
las partidas de Otros Materiales y artículos de construcción y reparación, Herramientas
menores, Otros equipos de transporte y Otros equipos menores diversos, necesarios
para continuar con la operatividad de la Entidad; Se aprueba Modificación
Programática al Proyecto 87 con la finalidad de alinearse al Plan de Desarrollo
Municipal 2017 – 2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal
de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) Ampliación Presupuestal al Presupuesto

de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de

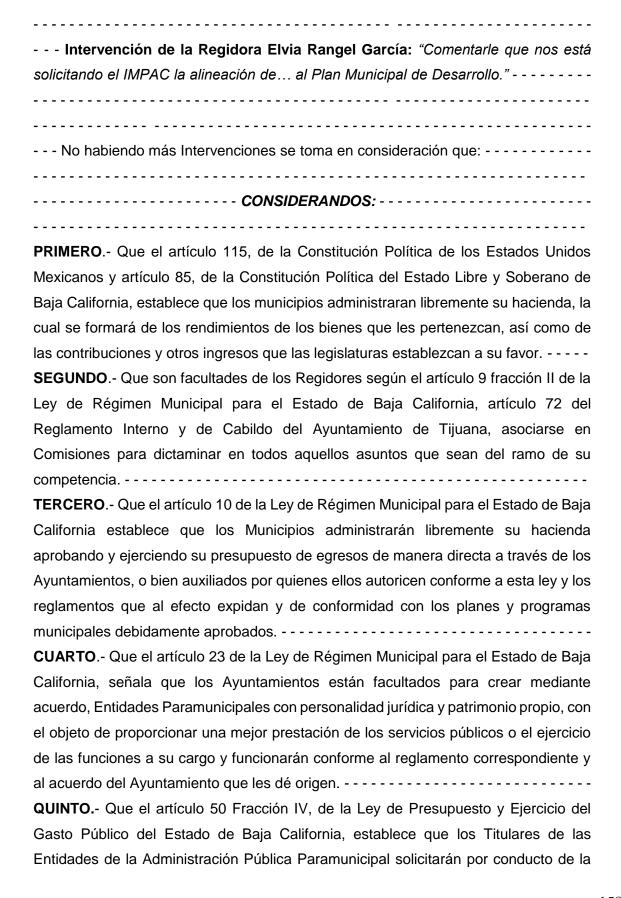


materiales, mantenimiento y congresos y convenciones por la misma cantidad; y una
ampliación presupuestal por concepto de derechos por pláticas prematrimoniales, el
cual será destinado para cubrir servicios médicos del personal esta cantidad es de
veinticuatro mil setecientos sesenta y nueve. Así también como una ampliación
presupuestal por concepto de aportación mensual de becas infantiles, según convenio
con el Gobierno del Estado como apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad
social; esta cantidad es por un millón quinientos mil. Éste es el desglose de este
dictamen."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: "Una
pregunta, Regidora ¿el pago por derechos por pláticas prematrimoniales actualmente
quien lo"
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Lo cobra lo que es registro civil y
es destinado al DIF Municipal."
Intervención del Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Gracias." -
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas
municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante
acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y
al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la
Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en
referencia, los regidores presentes, consideran s procedente aprobar la Solicitud de
Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF), consistente en Ampliaciones Presupuestales de
Ingresos y Egresos por un monto total de \$1'616,444.58M.N., integrados de la
siguiente manera, \$1'500,000.00 por concepto de Becas Infantiles como apoyo a las
familias en situación de vulnerabilidad social, provenientes del Gobierno del Estado,
\$91,675.58 M.N. por concepto de pago de Derechos de Horas Extras y \$24,769.00
M.N. por Derechos por Platicas Prematrimoniales así como una Disminución y
Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1'335,000.00 M.N. a diversas partidas
con el fin de reorientar el recurso a partidas consideradas prioritarias para una mejor
operatividad del DIF
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda

Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez

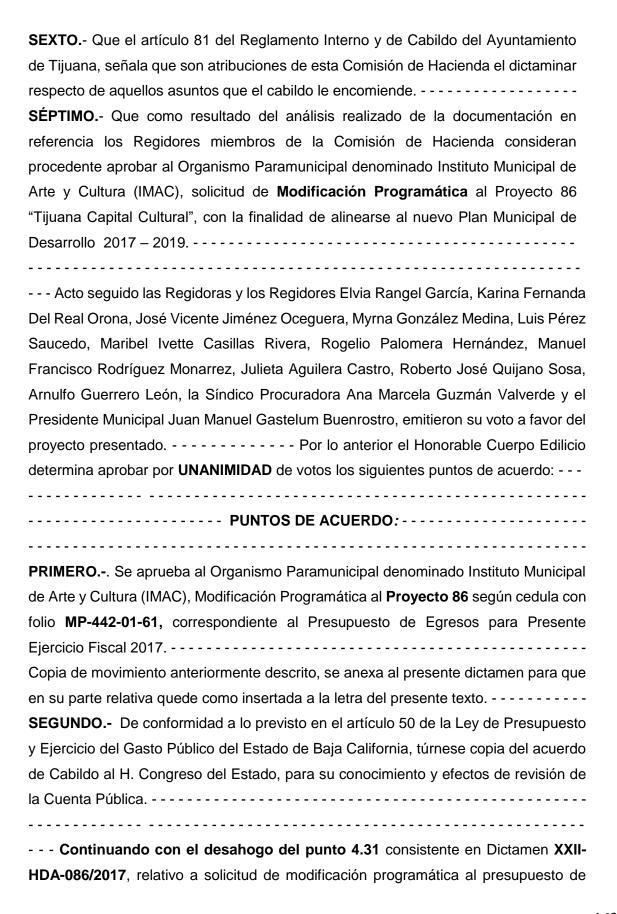
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto
de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1´616,444.58 M.N.
(UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO PESOS 58/100 M.N.). Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos
del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1'335,000.00 M.N. (UN MILLÓN
TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución
Presupuestal por la cantidad de \$1'335,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para integrar un Presupuesto de
Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de
$$98^{\circ}017,521.07$ (NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS
VEINTIÚN PESOS 07/100 M.N.)
Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente
dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de
la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.28 consistente en Dictamen XXII-
HDA-083/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de
egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal
denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC)., y en el uso de
la voz da lectura al documento el Regidor Roberto José Quijano Sosa se recibe y
agrega como apéndice número treinta y siete y se somete a discusión de los ediles:



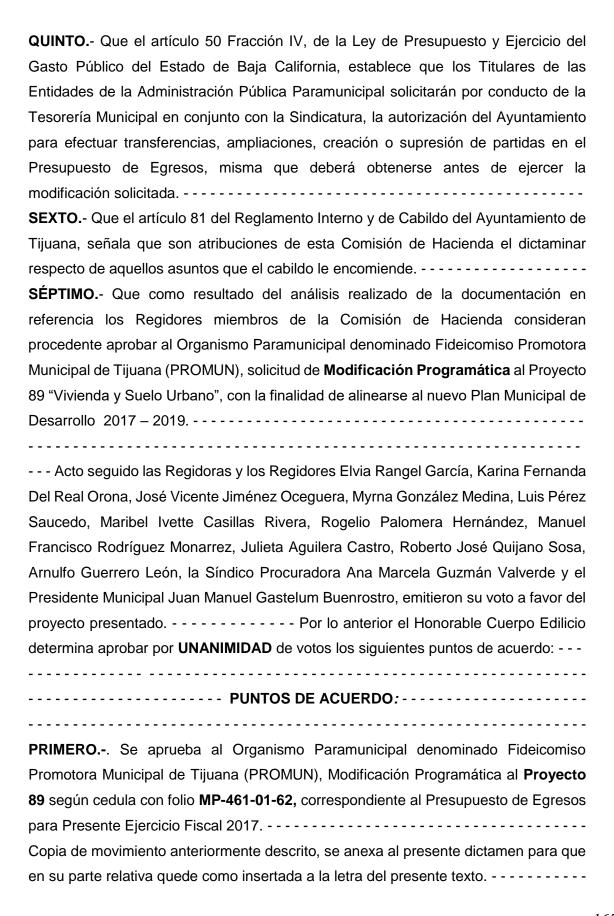
l'esoreria Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento
para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el
Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la
modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de
Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar
respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado de la documentación en
referencia los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de
Participación Ciudadana (IMPAC), solicitud de Modificación Programática al Proyecto
101 "Instituto Municipal de Participación Ciudadana", con la finalidad de alinearse al
nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2017 – 2019
Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda
Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez
Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Manuel
Francisco Rodríguez Monarrez, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa,
Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el
Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del
proyecto presentado Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio
determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:
PUNTOS DE ACUERDO:
PRIMERO Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal
de Participación Ciudadana (IMPAC), Modificación Programática al Proyecto 101
según cedula con folio MP-422-03-30, correspondiente al Presupuesto de Egresos
para Presente Ejercicio Fiscal 2017
Copia de movimiento anteriormente descrito, se anexa al presente dictamen para que
en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto
y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo

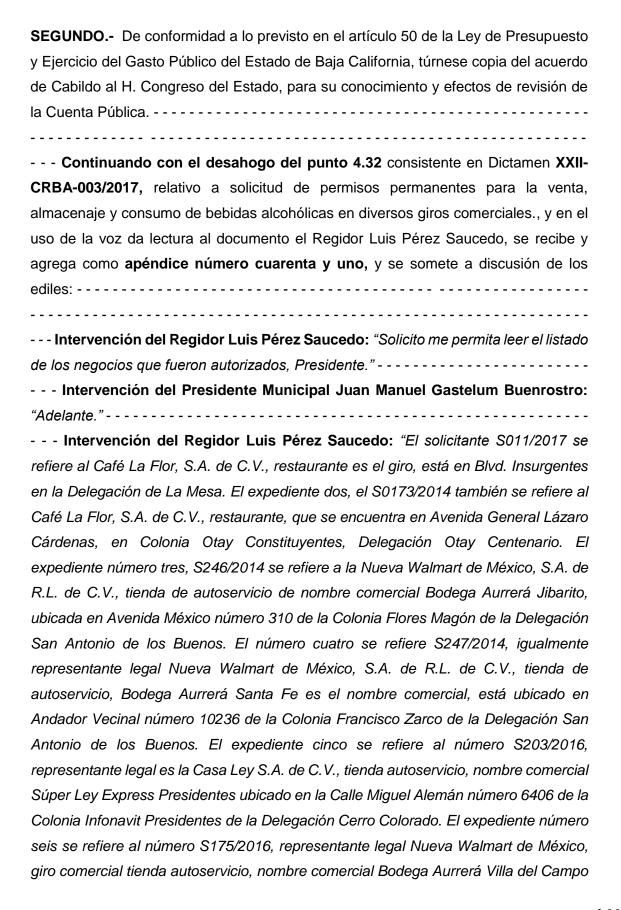
de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revision de la Cuenta Pública
Continuando con el desahogo del punto 4.29 consistente en Dictamen XXII-
HDA-084/2017, relativo a solicitud de modificación programática al presupuesto de
egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal
denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO)., y en el uso
de la voz da lectura al documento la Regidora Maribel Ivette Casillas Rivera se recibe
y agrega como apéndice número treinta y ocho y se somete a discusión de los
ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "También es el alineamiento
al Plan Municipal de Desarrollo de parte de esta dependencia ."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda,
la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como
de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de
la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
rregiamento interno y de Gabildo del riyuntamento de rijuana, ascolaise en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
competencia
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

-----CONSIDERANDOS: ----------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas **CUARTO**.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - - - - - -QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el



egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN)., y en el uso de la voz da lectura al documento la Regidora Elvia Rangel García, se recibe y agrega como apéndice número cuarenta y se somete a discusión de los ediles:
Intervención de la Regidora Elvia Rangel García: "Este dictamen también es el
alineamiento al Plan Municipal de Desarrollo."
No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio
de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen





ubicada en Calle del Río número 35245 en la Colonia Villa del Campo Sección Delegación La Presa Este. El número siete es el expediente S201/2016, representante legal Carmen Alicia Aboyties Zúñiga, giro comercial restaurante, nombre comercial La Guarnizione, ubicado en Paseo Playas de Tijuana número 3717 de la Colonia Playas de Tijuana de la Delegación Playas de Tijuana. El expediente número ocho se refiere al número S203/2016 de la Casa Ley S.A. de C.V. representación legal es una tienda autoservicio, el nombre comercial es ley sendero, ubicada en la carretera libre Tijuana México número 25420 de la Colonia Fideicomiso El Florido de la Delegación Presa Este. El expediente número nueve S207/2016 se refiere a Restaurantes Mediterráneos S.A. de R.L. de C.V., giro comercial restaurante, nombre comercial Giuseppis ubicado en libramiento oriente 7521 interior de la Colonia Parque Industrial Pacífico de la Delegación Sánchez Taboada. El número diez es el expediente S 210/2016 representación legal es Grupo Gastronómico Sonorense, es un giro de restaurante y el nombre comercial es Asadero Sonora, ubicado en Avenida Las Palmas número 4450 de la Colonia Las Palmas. El número once es el S098, la representación legal es Casa Ley, giro comercial tienda autoservicio, nombre comercial Súper Ley Express Terrazas del Valle, ubicada en Camino Antiquo Tecate, Colonia Viñedos Casa Blanca, Delegación la Presa. Expediente doce, número S032/2017 HM Foods Jurquilla S.A. de C.V., giro comercial restaurante, nombre comercial Buffalo Wild Wings, ubicado en Bulevar Agua Caliente número 10307 de la Colonia Neidhart, Delegación Centro de esta Ciudad. El expediente número trece, S028/2017, representante legal Jesús Muñoz Aros, giro comercial restaurante, nombre comercial La Casa del Salmón, ubicado en Bulevar Sánchez Taboada número 10737 interior C7, Colonia Aviación. El expediente número catorce S026/2017, al representante legal es CDPI, S.A. de C.V., giro comercial lonchería o fonda, nombre comercial Rancho Alegre, ubicación Bulevar Insurgentes número 8901 El Florido Primera Etapa y Segunda Sección Delegación de la Presa Este. El número quince se refiere al expediente S176/2017, Nueva Walmart de México, giro comercial tienda autoservicio, nombre comercial Walmart Supercenter Pacífico, ubicación Libramiento Oriente, Colonia Aguaje de la Tuna Primera Sección de la Delegación Sánchez Taboada. El expediente número dieciséis S116/2017, Peñafiel Bebidas S.A. de C.V. giro comercial bodega, nombre comercial Peñafiel Bebidas S.A. de C.V., ubicada en la Calle Durazno número 95 Colonia Castro Delegación La Mesa. El expediente número diecisiete con número S102/2017, Cervecería Tres Fuegos, es la representación legal, S.A. de C.V. y es un giro comercial

una sala de degustación de cerveza artesanal, nombre comercial Cervecería Tres Fuegos, ubicada en Avenida Paseo de los Héroes número 1001 Local D3, Zona Urbana Río Tijuana, Delegación Centro. Todos los anteriores que les leí, fueron factibles, diecisiete expedientes, y los dos siguientes son NO factibles, que es el número dieciocho con el número de expediente S185/2016, a nombre de la representante legal Roberto Lamarque Sánchez, giro comercial abarrotes, nombre comercial El Arbolito, en Calle Punta Canoas número 21308 Colonia Ampliación Guaycura Delegación Cerro Colorado; fue negado por encontrarse otro giro similar a menor de lo establecido en el reglamento. El número diecinueve es el S221/2017, Productora de Bebidas Artesanales de Baja California S.A. de R.L. de C.V., giro comercial cerveza artesanal, nombre comercial Cervecería Funes, el domicilio Avenida Ocampo número 2021, Zona Centro, Delegación Centro, también no factible por encontrarse una universidad enfrente de local. Es cuánto, Presidente." - - - - - - - -- - - No habiendo más Intervenciones se toma en consideración que: - - - - - - -_____ ______ PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 8o. Establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. -SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción segunda establece: "..Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su CUARTO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: "Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: A. ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el QUINTO.- Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: "Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias SEXTO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.-Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones

normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance SEPTIMO.- Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el Artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. - - - - - - -OCTAVO.- Asimismo el artículo 46 establece que la correspondencia que se dirija al Cabildo debe presentarse ante la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos de este Reglamento. El artículo 47 señala que para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión de Cabildo, deberá ser presentado en original y copia ante el Secretario de Gobierno Municipal por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deba expedirse la convocatoria para la sesión respectiva. En el artículo 48 se contempla que recibido que sea en la Secretaría de Gobierno Municipal un proyecto de acuerdo o resolución, se integrará el expediente respectivo, remitiéndose mediante oficio de turnación a la Comisión que corresponda o al Cabildo según su naturaleza y en su caso con la propuesta de dispensa o dispensas aplicables de conformidad con el presente ordenamiento. En el mismo ordenamiento en su artículo 54 se prescribe que los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría de Gobierno Municipal acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión de cabildo en que pretenda discutirse, de no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá solicitar la dispensa del cumplimiento de este trámite misma que deberá ser aprobada por mayoría simple para proceder a su discusión y, en su caso, aprobación en la sesión de cabildo. - - - - - - - - - - - - - - - -NOVENO.- Que el artículo 96 fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas tendrá la atribución de: emitir dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento en materia, sobre permisos definitivos o eventuales gastronómicos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas así como cambios de domicilio. - - - - - - - - - - - -**DÉCIMO.-** Que el artículo 21 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, establece que el cabildo

decidirá el otorgar o negar la solicitud sobre el permiso permanente para la Venta, Almacenaje o Venta para Consumo Público, de Bebidas Alcohólicas, así como decidir sobre las revocaciones de permisos, previo dictamen de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 23 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California establece que para la solicitud de los permisos permanentes referidos en este capítulo, el solicitante deberá reunir los requisitos de ubicación indicados en el Artículo 39 del presente Reglamento, y además deberá presentar ante la Dirección de Bebidas Alcohólicas los siguientes documentos:-------

- I.- Formato de solicitud expedido por la Dirección de Bebidas Alcohólicas, debidamente llenado, bajo protesta de decir verdad;
- II.- Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y en caso de ser una persona moral, estar debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos:
- III.- En caso de que el solicitante sea persona física presentar identificación oficial, y si es representada por Apoderado Legal, deberá acreditar la personalidad con la que comparece conforme a los lineamientos establecidos por el derecho común para la representación;
- IV.- En caso de que el solicitante sea persona moral presentar Acta Constitutiva, además acompañar Poder Notarial si el trámite se realiza mediante Apoderado Legal distinto al autorizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad;
- V.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
- VI.- Croquis o plano en que se indique, en forma clara y precisa, la ubicación del establecimiento y los nombres de las calles que corresponden a la manzana o área de ubicación del establecimiento:
- VII.- Identificación oficial con fotografía del interesado, representante o apoderado legal.
- VIII.- Dictamen factible de uso del suelo, cuando proceda;
- IX.- Fotografías, tanto del exterior como del interior del local, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- X.- Presentar original y copia de la licencia o permiso definitivo de operación municipal, expedido por la Dirección de Administración Urbana y la Tesorería Municipal, en los giros que aplique, acompañando además en caso que corresponda la licencia de

anuncios, conforme al Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares, vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California;

- XI.- Certificado de Medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos;
- XII.- Recibo del impuesto predial, u oficio expedido por la Dirección de Administración Urbana, donde se especifique la(s) causa(s) de la no asignación de la clave catastral, para su valoración;
- XIII.- Certificado de no adeudo o libertad de gravámenes municipal vigente a nombre del solicitante expedido por la Tesorería Municipal;
- XIV.- Carta de no antecedentes penales y constancia de residencia por 6 meses; XV.- Derogada.
- XVI.- Presentar el Aviso Publico a que se hace referencia en el artículo 27 de este ordenamiento, cuando se trate de solicitud de permiso en envase abierto;
- XVII.- El pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Tijuana, y
- XVIII.- Los demás requisitos establecidos en este Reglamento, la Ley y demás ordenamientos Municipales.

Que una vez analizado por parte de los integrantes de esta Comisión, todos y cada uno de los expedientes materia del presente Dictamen, se advierte que todos y cada uno de ellos cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 23 y 39, del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana.

- - - Acto seguido las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, José Vicente Jiménez Oceguera, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. El Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez, emitió su voto en contra del proyecto presentado.- - -Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - -

PRIMERO.- Se aprueba 17 expedientes con número de solicitud S-011/2017, S-173/2014, S-246/2014, S-247/2014, S-203/2016, S-175/2016, S-201/2016, S-20

203/2016, S-207/2016, S-210/2016, S-098/2017, S-032/2017, S-028/2017, S-026/2017, S-176/2016, S-116/2017, S-102/2017 relativo a permisos permanentes para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, ya que cumplen con los requisitos de acuerdo a la Ley y Reglamento en materia. Y se niega 2 expedientes con numero de solicitud S-085/2016, S-221/2017 para la obtención de un permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, mismos que no cumplen con los requisitos de ubicación establecidos en el artículo 39 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y consumo público de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, baja California. - - - - - - - - - - - SEGUNDO.- Remítanse los mismos a la Secretaria de Gobierno, para que conforme a la normatividad se remita a la Dirección de Bebidas Alcohólicas del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos legales que corresponda.-

- - - Intervención del Presidente Municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: